



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 403

SAN SALVADOR, VIERNES 6 DE JUNIO DE 2014

NUMERO 104

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
		RAMOS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Acuerdos Nos. 1339, 1340, 1341, 1345, 1346, 1347, 1348, 1351, 1354, 1355, 1356, 1357, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1379, 1380, 1384, 1385, 1392, 1396, 1397, 1398, 1404, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1422 y 1428.- Se llama a Diputados Suplentes, para que concurran a formar asamblea. ...	4-28	Acuerdo No. 626.- Se amplía el contenido del Acuerdo Ejecutivo No. 516, de fecha 14 de mayo de 2014, mediante el cual se adopta una medida de carácter general relativa a la restricción temporal de las exportaciones de frijol rojo en grano.....	32-33
Acuerdos Nos. 1352, 1353 y 1364.- Se dejan sin efecto tres Acuerdos Legislativos, relacionados a llamamiento a conformar asamblea.....	29-30	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
		RAMO DE EDUCACIÓN	
		Acuerdos Nos. 15-0358 y 15-0359.- Reconocimiento de estudios académicos.....	33-34
ORGANO EJECUTIVO		ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA DEFENSA NACIONAL		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Decreto No. 2.- Reforma al Decreto Ejecutivo No. 60, de fecha 28 de septiembre de 2009, mediante el cual se emitieron normas en las que se ordena disponer de la Fuerza Armada, con el propósito de apoyar a la Policía Nacional Civil, en operaciones de mantenimiento de la paz interna.	31-32	Acuerdos Nos. 173-D (4), 174-D, 183-D (2), 185-D (2), 186-D, 188-D (3), 189-D (5), 191-D, 192-D y 193-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario.	35-39

	<i>Pág.</i>
Acuerdos Nos. 396-D, 473-D y 476-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	39

	<i>Pág.</i>
Título Supletorio	60
Herencia Yacente	60

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 1 y 25.- Ordenanzas Transitorias de Descuento de Intereses Moratorios de Tasas por Pronto Pago, de los municipios de Soyapango y San Salvador.....	40-44
--	-------

Decreto No. 8.- Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel.....	45-46
---	-------

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	47
Aceptación de Herencia	47-48
Aviso de Inscripción.....	48

DE SEGUNDA PUBLICACION

Título Supletorio	49-51
Sentencia de Muerte Presunta	52-59

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia	60
------------------------------	----

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	61-66
Aceptación de Herencia.....	66-72
Herencia Yacente	72

Título de Propiedad	73
Título Supletorio	73-82

Sentencia de Nacionalidad.....	82-85
Juicio de Ausencia.....	85

Nombre Comercial.....	85-87
-----------------------	-------

Subasta Pública	87
-----------------------	----

Reposición de Certificados	88
----------------------------------	----

Patente de Invención.....	88
---------------------------	----

Edicto de Emplazamiento.....	88-89
------------------------------	-------

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Emblemas.....	89	Herencia Yacente	123-124
Otros.....	90	Título de Propiedad	124-125
Marca de Servicios.....	90-92	Título Supletorio	126-127
Marca de Producto.....	92-98	Renovación de Marcas.....	127-144

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	99-102	Convocatorias.....	144-145
Título de Propiedad	102-105	Subasta Pública	145-146
Título de Dominio.....	106-107	Reposición de Certificados	146-150
Marca de Fábrica	107-108	Administrador de Condominio.....	150-151
Nombre Comercial.....	109	Marca de Servicios.....	151-152
Señal de Publicidad Comercial.....	109	Reposición de Cheque.....	153
Reposición de Certificados	110	Marca de Producto.....	153-156
Marca de Servicios.....	110-112		
Marca de Producto.....	112-120		

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 50, 57, 65, 66, 70, 73, 74, 75, 81, 83 y 124.- Reposiciones de títulos.....	157-160
--	---------

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	121-123
-----------------------------	---------

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1339.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado LUIS ROBERTO ANGULO SAMAYOA, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el período comprendido del 25 al 29 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2750, de fecha 27 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OMAR ARTURO ESCOBAR OVIEDO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1340.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 2 al 6 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2616, de fecha 30 de octubre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente WILVER ALEXANDER RIVERA MONGE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1341.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2727, de fecha 27 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ABEL CABEZAS BARRERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTEJOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTEFRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1345.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2741, de fecha 20 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CIRO ALEXIS ZEPEDA MENJÍVAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1346.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado OTHON SIGFRIDO REYES MORALES, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 8 al 11 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2641, de fecha 30 de octubre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente DINA YAMILETH ARGUETA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1347.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada ESTELA YANET HERNÁNDEZ, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 2 al 4 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2728, de fecha 20 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OSCAR NOVOA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTEJOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTEFRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1348.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 2 al 6 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2616, de fecha 30 de octubre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente NORMA CRISTINA CORNEJO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1351.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 3 al 7 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2759, de fecha 27 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ADÁN CORTEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1354.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2741, de fecha 20 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente GLORIA ELIZABETH GÓMEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTEJOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTEFRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1355.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 7 al 14 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2770, de fecha 27 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ GABRIEL MURILLO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1356.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JUAN MANUEL DE JESÚS FLORES CORNEJO, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el período comprendido del 1 al 10 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2786, de fecha 4 de diciembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente CRISSIA SUHAN CHÁVEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1357.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada JACKELINE NOEMI RIVERA, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 12 al 16 de diciembre de 2013; según Acuerdos de Junta Directiva No. 2778 y 2787, de fecha 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ALBA ELIZABETH MÁRQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTEJOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTEFRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1365.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 7 al 14 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2801, de fecha 4 de diciembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ABEL CABEZAS BARRERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1366.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SANTOS ADELMO RIVAS, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2802, de fecha 4 de diciembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ELSA DE MORALES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1367.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 11 al 15 de enero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2796, de fecha 4 de diciembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente WALTER DE JESÚS MONTEJO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHÓN SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1368.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado RODRIGO SAMAYOA RIVAS, en la Sesión Plenaria Extraordinaria No. 2, de fecha 11 de septiembre de 2012, se le suspendió en el ejercicio de sus funciones, de conformidad al Dictamen Único, emitido por la Comisión de Antejucio y aprobado por el Pleno Legislativo, en esa fecha; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MELVIN DAVID GONZÁLEZ BONILLA, del 1 al 31 de diciembre de 2013, para que concurran a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagárseles en los referidos períodos el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1369.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado CARLOS ARMANDO REYES RAMOS, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 7 al 14 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2770, de fecha 27 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente NELSON FUNES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1370.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JULIO CÉSAR FABIÁN PÉREZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 7 al 14 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2776, de fecha 27 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente AQUILINO RIVERA POSADA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1371.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2813, de fecha 4 de diciembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ VIDAL CARRILLO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1379.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JUAN MANUEL DE JESÚS FLORES CORNEJO, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 11 al 20 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2848, de fecha 18 de diciembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente BLANCA ESTELA BARAHONA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1380.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MEDARDO GONZÁLEZ, se le ha concedido licencia sin goce de sueldo, en el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva 2846, de fecha 18 de diciembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a las Diputadas Suplentes CRISSIA SUHAN CHÁVEZ GARCÍA, del 1 al 31 de enero de 2014, y ALBA ELIZABETH MÁRQUEZ, del 1 al 28 de febrero de 2014; para que concurren a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagárseles en los referidos períodos el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1384

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado RODRIGO SAMAYOA RIVAS, en la Sesión Plenaria Extraordinaria No. 2, de fecha 11 de septiembre de 2012, se le suspendió en el ejercicio de sus funciones, de conformidad al Dictamen Único, emitido por la Comisión de Antejudio y aprobado por el Pleno Legislativo, en esa fecha; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente WILFREDO IRAHETA SANABRIA, del 1 al 31 de enero de 2014, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en los referidos períodos el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1385.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SIGFRIDO REYES MORALES, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 11 al 15 de enero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2785 y 2796 de fecha 4 de diciembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente MARTA LORENA ARAUJO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1392.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 18 al 22 de enero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2887 de fecha 8 de enero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ABEL CABEZAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
PRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL,
SEGUNDO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA,
SEXTO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1396.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 14 al 22 de febrero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2903 de fecha 15 de enero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ABEL CABEZAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1397.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJIVAR, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 16 de enero al 5 de febrero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva N° 2916 de fecha 22 de enero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ GABRIEL MURILLO DUARTE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1398.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 22 al 30 de enero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva N° 2918 de fecha 22 de enero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ADÁN CORTEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N°3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO No. 1404.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No. 84 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE

José Gabriel Murillo	en sustitución de
Nidia Díaz	en sustitución de
Misael Mejía Mejía	en sustitución de
Abner Iván Torres	en sustitución de
Ana Lucía Baires	en sustitución de
Abel Cabezas Barrera	en sustitución de
Rafael Antonio Jarquín	en sustitución de
Walter de Jesús Montejo	en sustitución de
José Rinaldo Garzona	en sustitución de
Adán Cortez	en sustitución de
Mártir Arnoldo Marín	en sustitución de
Aquilino Rivera Posada	en sustitución de
Patricia María Salazar	en sustitución de
Ana Marina Castro	en sustitución de
Gerardo Estanislao Menjívar	en sustitución de
José Máximo Madriz	en sustitución de
Marcos Francisco Salazar	en sustitución de
Edilberto Hernández Castillo	en sustitución de
Heidy Carolina Mira	en sustitución de
Elizabeth García Prieto	en sustitución de
Patricia Elena Valdivieso	en sustitución de
Norma Carolina Ramírez	en sustitución de
Francisco Eduardo Ortiz	en sustitución de

DIPUTADO PROPIETARIO

Abilio Orestes Rodríguez
Lorena Guadalupe Peña
Benito Antonio Lara
Nery Arely Díaz
Karina Ivette Sosa
José Serafín Orantes
Mario Ponce López
Francisco Merino López
Carlos Walter Guzmán
Sandra Marlene Salgado
Rodolfo Antonio Parker
Roberto José d'Aubuisson
Lucía Ayala de León
Jorge Alberto Escobar
Silvia Estela Ostorga
José Edgar Escolán
Vicente Hernández Gómez
Alberto Armando Romero
David Ernesto Reyes
Carlos Armando Reyes
Ernesto Antonio Angulo
Donato Eugenio Vaquerano
Enrique Valdés Soto

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE

José Vidal Carrillo	en sustitución de
Bertha Mercedes de Rodríguez	en sustitución de
Susy Liseth Bonilla	en sustitución de
Ana Vilma de Cabrera	en sustitución de
Melvin González Bonilla	en sustitución de
Francisco Eduardo Ortiz	en sustitución de

DIPUTADO PROPIETARIO

Luis Roberto Angulo
Douglas Mejía Avilés
Ramón Arístides Valencia
Juan Carlos Mendoza
Mario Alberto Tenorio
José Edgar Escolán

HORA

10:22
10:22
10:57
10:57
10:57
11:23

Patricia Elena Valdivieso	en sustitución de	Mario Marroquín Mejía	11:23
Aquilino Rivera	en sustitución de	Julio César Fabián	11:23
Heidy Carolina Mira	en sustitución de	Manuel Mercedes Portillo	11:23
José Álvaro Cornejo	en sustitución de	Emma Julia Fabián	11:54
Walter de Jesús Montejo	en sustitución de	Francisco Merino López	12:06
Rubio Ronald Rivas	en sustitución de	César Humberto García	12:37
Ciro Alexis Zepeda	en sustitución de	José Rafael Machuca	12:37
Mártir Arnoldo Marín	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker	12:37
José Simón Paz	en sustitución de	David Rodríguez Rivera	13:01
José Máximo Madriz	en sustitución de	José Edgar Escolán	13:29
Francisco Eduardo Ortiz	en sustitución de	Margarita Escobar	13:29
Misael Serrano Chávez	en sustitución de	Enrique Valdés Soto	13:29
Oscar Ernesto Novoa	en sustitución de	Roberto Lorenzana Durán	13:45
Abel Cabezas Barrera	en sustitución de	José Serafín Orantes	14:05
Rafael Morán Tobar	en sustitución de	Guadalupe Antonio Vásquez	14:50
Omar Arturo Escobar	en sustitución de	Luis Roberto Angulo	14:50
Iris Marisol Guerra	en sustitución de	Ramón Aristides Valencia	17:15
Rafael Antonio Jarquín	en sustitución de	José Antonio Almendáriz	17:15
José Vidal Carrillo	en sustitución de	Mario Antonio Ponce	17:15
Ricardo Humberto Contreras	en sustitución de	Orlando Cabrera Candray	17:15
Marta Evelyn Batres	en sustitución de	Mario Marroquín Mejía	17:21
Dina Yamileth Argueta	en sustitución de	Roberto Lorenzana Durán	17:50
José Wilfredo Guevara	en sustitución de	Guillermo Antonio Gallegos	18:13
Raúl Omar Cuéllar	en sustitución de	Norma Fidelia Guevara	18:20
Oscar Ernesto Novoa	en sustitución de	Hortensia Margarita López	18:30
Patricia Elena Valdivieso	en sustitución de	Eduardo Enrique Barrientos	18:55

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Lorenzo Rivas Echeverría, Jesús Grande, Rigoberto Soto Lazo, Santos Adelmo Rivas, Claudia Luz Ramírez, Ana Vilma de Escobar, Carlos Armando Reyes Ramos, David Ernesto Reyes, Enrique Valdés Soto, Roberto José d'Aubuisson, Ernesto Antoni Angulo, Margarita Escobar, Rodolfo Antonio Parker, Ramón Aristides Valencia, Douglas Mejía Avilés, Karina Ivette Sosa, Benito Antonio Lara, José Serafín Orantes, Nery Arely Díaz, Emma Julia Fabián, Carlos Walter Guzmán, Juan Carlos Mendoza y Mario Alberto Tenorio.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los 23 días del Mes de Enero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1410.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 25 al 31 de enero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva N° 2932 de fecha 28 de enero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RUBIO RONALD RIVAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1411.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado CARLOS ARMANDO REYES RAMOS, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 14 al 22 de febrero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2903 de fecha 15 de enero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente NELSON FUNES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTEJOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTEFRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTECARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTELORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIAJOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIOJOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1412.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, en el período comprendido del 10 al 14 de enero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2933 de fecha 28 de enero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA MARINA CASTRO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTEJOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTEFRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1413.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado RENÉ GUSTAVO ESCALANTE ZELAYA, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 14 al 22 de febrero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2903 de fecha 15 de enero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OSMÍN LÓPEZ ESCALANTE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de febrero del año das mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1414.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado RODRIGO SAMAYOA RIVAS, en la Sesión Plenaria Extraordinaria N° 2, de fecha 11 de septiembre de 2012, se le suspendió en el ejercicio de sus funciones, de conformidad al Dictamen Único, emitido por la Comisión de Antejuiicio y aprobado por el Pleno Legislativo, en esa fecha; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente WILFREDO IRAHETA SANABRIA, del 1 al 28 de febrero de 2014, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en los referidos períodos el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1422.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN, se le ha designado en Misión Oficial en el período comprendido del 20 al 23 de febrero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2947 de fecha 12 de febrero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente CAROLINA PATRICIA GUERRA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1428.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 19 al 23 de febrero de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2949 de fecha 12 de enero de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA VILMA CASTRO DE CABRERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1352.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 1340, de fecha 28 de noviembre del corriente año, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente WILVER ALEXANDER RIVERA MONGE, del 2 al 6 de diciembre de 2013, para sustituir al Diputado REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA, en atención a que, según Acuerdo de Junta Directiva No. 2795, de fecha 4 de diciembre del corriente año, se dejó sin efecto, la participación del Diputado López Cardoza, en la Misión Oficial a la que asistiría.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1353.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 1311, de fecha 14 de noviembre del corriente año, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ, del 27 al 29 de noviembre de 2013, para sustituir a la Diputada LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, en atención a que, según Acuerdo de Junta Directiva No. 2731, de fecha 20 de noviembre del corriente año, se dejó sin efecto, la participación de la Diputada Peña Mendoza, en la Misión Oficial a la que asistiría.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1364.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 1341, de fecha 28 de noviembre del corriente año, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente ABEL CABEZAS BARRERA, del 12 al 18 de diciembre de 2013, para sustituir al Diputado JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, en atención a que, según Acuerdo de Junta Directiva No. 2800, de fecha 4 de noviembre del corriente año, se dejó sin efecto, la participación del Diputado Orantes Rodríguez, en la Misión Oficial a la que asistiría.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ORGANO EJECUTIVO

**MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE LA DEFENSA NACIONAL**

DECRETO No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 60, de fecha 28 de septiembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 188, Tomo No. 385, del 9 de octubre de ese mismo año, se aprobaron normas en las que se ordena disponer de la Fuerza Armada, con el propósito de apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna;
- II. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 70, de fecha 30 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 205, Tomo No. 385, del 4 de noviembre de ese mismo año; Decreto Ejecutivo No. 58, de fecha 5 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo No. 387, de esa misma fecha; Decreto Ejecutivo No. 52, de fecha 3 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo No. 391, de esa misma fecha; Decreto Ejecutivo No. 95, de fecha 3 de mayo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 395, de esa misma fecha; y, Decreto Ejecutivo No. 76, de fecha 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 399, de esa misma fecha; se amplió la vigencia de las referidas disposiciones hasta el día 15 de junio de 2014, de conformidad al último de los Decretos mencionados; y
- III. Que debido a que las causas por las cuales se decidió disponer de la Fuerza Armada para apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna aún persisten, es necesario emitir las disposiciones pertinentes con la finalidad que la citada Institución Castrense continúe realizando las mencionadas funciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA la siguiente:

REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO No. 60, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE
2009, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 188, TOMO No. 385, DEL 9 DE
OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO.

Art. 1.- Sustitúyese el Art. 1, por el siguiente:

"Art. 1.- Disponer de la Fuerza Armada hasta el día 15 de junio de 2015, con el propósito del apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna, por medio de la planificación y ejecución de operaciones preventivas conjuntas anti delincuenciales, por medio de patrullajes conjuntos de prevención, disuasión y aprehensión de delincuentes en todo el territorio nacional, poniendo mayor énfasis en el resguardo de la frontera nacional en lugares identificados como no habilitados, en el reforzamiento de la seguridad perimetral externa en las instalaciones de los centros penitenciarios, intermedios e internamiento de menores así como en la colaboración en las labores de custodia y seguridad de centros penitenciarios y en el control de ingresos y egresos a tales instalaciones. Para tal efecto, se utilizarán los recursos humanos y materiales de la Fuerza Armada para coadyuvar a alcanzar una mayor tranquilidad y seguridad pública."

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil catorce.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ,
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS,
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RAMOS DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ACUERDO No. 626.

LOS MINISTROS DE ECONOMÍA, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 1 de la Constitución de la República establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- II. Que conforme al artículo 18 de la Constitución de la República toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.
- III. Que el artículo 101 de la Constitución de la República establece que el Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el fomento de los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.
- IV. Que los Ministerios de Economía y de Agricultura y Ganadería emitieron el Acuerdo Ejecutivo No. 516 de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número 87, Tomo 403 de fecha 15 de mayo de dos mil catorce, mediante el cual se adopta una medida de carácter general relativa a la restricción temporal de las exportaciones de frijol rojo en grano.
- V. Que se han recibido solicitudes de empresas exportadoras que contaban con compromisos legalmente adquiridos previo a la entrada en vigencia del Acuerdo Ejecutivo No. 516; por lo que es necesario ampliar en las disposiciones del referido Acuerdo, a efecto de establecer los procedimientos necesarios para conocer de este tipo de casos.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

ACUERDAN:

1. Ampliase el Acuerdo Ejecutivo No. 516 de fecha 14 de mayo de dos mil catorce, en el sentido de incorporar a continuación del numeral 3 del referido Acuerdo la siguiente disposición:
 - 3.1. Aquellas personas naturales o jurídicas que comprueben tener contratos u obligaciones comerciales formalmente adquiridas con anterioridad al 15 de mayo del presente año, podrán presentar su caso para revisión y evaluación ante la Oficina de Políticas y Planificación Sectorial del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), acompañando su solicitud de los siguientes documentos:
 - a) Para Exportaciones: copia certificada por notario del contrato o de la obligación adquirida con su socio importador; copia de la orden o conocimiento de embarque; detalle del volumen a exportar y programación de envíos; país de destino; copia del recibo del anticipo o depósito en cuenta si lo hubiere; declaración jurada de la existencia de la obligación por parte del exportador; copia de factura o comprobante del crédito fiscal;
 - b) Para Reexportaciones: además de los documentos indicados en el literal anterior, los siguientes: Certificado Fitosanitario del país exportador; la declaración de mercancías del régimen de depósito aceptada por la Dirección General de Aduanas antes de la fecha de la restricción; autorización Fitosanitaria de importación emitida por el MAG; Certificado de origen del producto; Factura de compra en la que se detalle las cantidades importadas; FAUCA si aplica; o declaración de mercancía utilizada para la importación del grano, según sea el caso;
 - 3.2. El MAG elaborará el listado de personas que sean autorizadas con base a las disposiciones anteriores y las notificará a los interesados y a la Dirección General de Aduanas y al Centro de Trámites de Importación y Exportaciones (CIEX).
2. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN
MINISTRO DE ECONOMÍA

ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0358.

San Salvador, 19 de febrero de 2014.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado NATALIA GARCÍA ESTÉVEZ, solicitando que se le reconozca el grado académico de INGENIERO DE MONTES, obtenido en LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, EN ESPAÑA, el día 31 de marzo de 1992; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior,

Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos e Incorporaciones de Estudios con España, aprobado el catorce de noviembre de mil novecientos cuatro y publicado en el Diario Oficial No. 76, Tomo No. 58, de fecha 30 de marzo de 1905 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el dictamen favorable el día 12 de febrero de 2014, para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1° Reconocer la validez académica de los estudios de INGENIERO DE MONTES, realizados por NATALIA GARCÍA ESTÉVEZ, en España; 2° Tener por incorporada a NATALIA GARCÍA ESTÉVEZ, como INGENIERO DE MONTES, en nuestro país; 3° El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente; 4° El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. C002040)

ACUERDO No. 15-0359.

San Salvador, 19 de febrero de 2014.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado MARÍA ANTONIA VALERO SIN, solicitando que se le reconozca el grado académico de INGENIERO AGRÓNOMO, obtenido en LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, EN ESPAÑA, el día 17 de diciembre de 1990; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos e Incorporaciones de Estudios con España, aprobado el catorce de noviembre de mil novecientos cuatro y publicado en el Diario Oficial No. 76, Tomo No. 58, de fecha 30 de marzo de 1905 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el dictamen favorable el día 12 de febrero de 2014, para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1° Reconocer la validez académica de los estudios de INGENIERO AGRÓNOMO, realizados por MARÍA ANTONIA VALERO SIN, en España; 2° Tener por incorporada a MARÍA ANTONIA VALERO SIN, como INGENIERA AGRÓNOMO, en nuestro país; 3° El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente; 4° El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. C002038)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 173-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JORGE DAGOBERTO COTO RODRIGUEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009190)

ACUERDO No. 173-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: GEORGINA LISSETTE CASTRO CARRILLO.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009168)

ACUERDO No. 173-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: HERIBERTO CORTEZ AGUILAR.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009162)

ACUERDO No. 173-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: IVANA ASUNCION CACERES BARRERA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009131)

ACUERDO No. 174-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MANUEL ANGEL DURAN JIMENEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009116)

ACUERDO No. 183-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: YANCY HERMINIA MOYA GARCIA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. C002049)

ACUERDO No. 183-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CARLOS MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009154)

ACUERDO No. 185-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: LIDIA JOHANNA ORTIZ SEGOVIA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009122)

ACUERDO No. 185-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: LEONOR MAGDALENA ORELLANA MELENDEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009214)

ACUERDO No. 186-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: KARLA MARIA PLEITES CALLEJAS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009107)

ACUERDO No. 188-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JONATHAN ESAU RODRIGUEZ MEJIA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009129)

ACUERDO No. 188-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: IVAN WILLIAM RAMIREZ CORPEÑO.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009172)

ACUERDO No. 188-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: BELYENNETTE RIVAS DIAZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009201)

ACUERDO No. 189-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: KARLA MARIELLA SOLIS CAMPOS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009228)

ACUERDO No. 189-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JORGE ANDRES SILIEZAR HERNANDEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009072)

ACUERDO No. 189-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: IRIS ESMERALDA SANTOS MARAVILLA.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZÁLEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009073)

ACUERDO No. 189-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: EVELYN ARELY SALAZAR GUARDADO.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZÁLEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009108)

ACUERDO No. 189-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JOSÉ ROBERTO SORIANO LÓPEZ.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZÁLEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009114)

ACUERDO No. 191-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MOISÉS ERNESTO UCEDA.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZÁLEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009215)

ACUERDO No. 192-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este

Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: LILIAN MERCEDES VÁSQUEZ JIMÉNEZ.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZÁLEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009103)

ACUERDO No. 193-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JOSÉ OTONIEL ZELAYA HENRÍQUEZ.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZÁLEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN. H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009164)

ACUERDO No. 396-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KARLA MITCHEL CALDERÓN MENÉNDEZ para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009149)

ACUERDO No. 473-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha treinta de enero de dos mil catorce, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE ALEXANDER ORANTES CERRITOS para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009104)

ACUERDO No. 476-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARÍA DE LOURDES ORTIZ TOVAR para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F009140)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO No. UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOYAPANGO,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo doscientos tres de la Constitución otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. Así mismo, el Artículo Doscientos cuatro ordinal primero de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.
- II. Conocedores que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además condonar el pago de los intereses; Así mismo, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede condonar el pago de los intereses y multas al igual que lo hace la Asamblea Legislativa, dado que el artículo doscientos cinco de la Constitución de forma expresa establece que ninguna autoridad podrá eximir ni dispensar el pago y contribuciones especiales; pero no existe en la misma ni en la legislación secundaria prohibición alguna para condonar el pago de intereses y multa a la mora tributaria.
- III. Con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido, la nueva Administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la presente Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Y No Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses Y Multas Productos de Las Tasas, Impuestos Y Contribuciones Especiales Municipales De Soyapango.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTOS DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE SOYAPANGO.

Finalidad de la Ordenanza.

Art. 1.- La presente ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias y no tributarias en general y brindar beneficios a los contribuyentes en general.

Vigencia del Beneficio.

Art. 2.- Concédase un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el caso de los artículos siguientes, puedan cancelar sus deudas por tasas, impuestos y contribuciones especiales, con el Municipio de Soyapango, obteniendo una exoneración en el recargo de los intereses moratorios generados en dicho concepto, y la exoneración de la multa en todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales, en el caso de la Administración de Mercados y el Comercio en la Vía Pública, el beneficio se aplicará únicamente a las personas naturales.

Sujetos de aplicación.

Art. 3.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos contribuyentes que estando registrados en el municipio, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas e impuestos municipales.
- b) Los contribuyentes que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, impuestos y contribuciones especiales y hayan suscrito el correspondiente plan de pago, deberán solicitar la anulación de dicho plan de pago, para gozar de este beneficio, pudiendo pagar la totalidad de la deuda o realizar pagos parciales durante el plazo concedido en la presente ordenanza.

- c) Podrán acogerse al presente decreto, los contribuyentes que se les haya iniciado proceso de cobro administrativo por tasas, impuestos y contribuciones especiales.
- d) Aquellos contribuyentes que hayan incumplido el plan de pago suscrito con la Municipalidad y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza.
- e) Aquellos contribuyentes que hayan interpuesto recurso de revisión, apelación y/o hayan iniciado Juicio contencioso Administrativo, previo desistimiento de dichos recursos y juicio.
- f) Sujetos de aplicación o de la Multa por inscripción extemporánea en el Catastro Municipal.

Art. 4.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, los siguientes sujetos pasivos:

Aquellos contribuyentes que no hayan presentado las escrituras de cualquier naturaleza a inscripción en el Catastro Municipal, después de 30 días a partir de la fecha de la escrituración.

El presente artículo no exime al sujeto pasivo del pago de la tasa por inscripción en el Catastro Municipal de las escrituras de sus inmuebles.

Sujetos de aplicación en la Administración de Mercados.

Art. 5.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza únicamente las personas naturales del Sistema de Mercados y que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Los sujetos pasivos del Sistema de Mercados, que se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por arrendamiento de locales, puestos de venta y otros servicios cargados.
- b) Los arrendatarios que hayan suscrito el correspondiente plan de pago, gozarán de los beneficios para las cuotas pendientes de pago, solamente durante el plazo concedido en la presente ordenanza.
- c) Aquellos arrendatarios que hayan incumplido los planes de pago hasta hoy suscritos con la Administración de Mercados, y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza.

Sujetos de aplicación en la Administración General de Cementerios.

Art. 6.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza las personas naturales y jurídicas de la Administración General de Cementerios y que se encuentren en la siguiente condición: Aquellos contribuyentes que estando registrados en el sistema de cuentas de la Administración General de Cementerios, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por servicios prestados a los puestos de perpetuidad y refrendables, la autorización de funcionamiento de cementerios particulares y de funerarias.

Sujetos de aplicación de los y las Comerciantes en los Espacios Públicos.

Art. 7.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza las personas naturales que comercian en los espacios públicos y que se encuentren en la siguiente condición: Aquellos contribuyentes que estando registrados en el Catastro Tributario de la municipalidad y no han cumplido debidamente con el pago correspondiente y que a la fecha están en situación de morosidad y se les haya generado un recargo de intereses y multas.

Otros casos de aplicación.

Art. 8.- Los contribuyentes, cuya capacidad económica no permita el pago total de lo adeudado a la municipalidad, podrán acceder a planes de pago de acuerdo a su capacidad económica y gozarán de los beneficios de esta ordenanza.

Para obtener el beneficio que establece el inciso anterior, se deberá de suscribir un Plan de pago entre la Municipalidad y el Contribuyente; el cual debe suscribirse dentro del plazo de vigencia de esta ordenanza y pagar de inmediato la primera cuota.

Los planes de pago a los que se refiere este artículo no podrán ser mayores de seis meses. Dichos plazos están directamente relacionados al monto adeudado y la cuota mensual que se pacte mediante plan de pago. Los meses establecidos en el Plan de Pago que quedaren fuera de la vigencia de la presente Ordenanza, el contribuyente deberá presentar caución y ésta será mediante el pagaré igual al monto adeudado más una tercera parte del mismo y si el monto fuere mayor de \$5,000.00 se exigirá Garantía Hipotecaria o Fianza Bancaria.

Art. 9.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento de dos cuotas del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito, esto deberá ser calificado por el Concejo Municipal.

Forma de pago.

Art. 10.- Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando estos pagos se realicen en el plazo durante la vigencia de esta Ordenanza o los planes de pago formalizados durante su vigencia.

Cuando los pagos fueren de manera parcial gozarán de los beneficios de esta ordenanza los montos en la proporción del abono realizado.

Lugar de pago.

Art. 11.- Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en acogerse a los beneficios de intereses por tasas, impuestos y contribuciones especiales detalladas en la presente ordenanza, así como los del sistema de Administración de Mercados, de Administración General de Cementerios y los Comerciantes en los Espacios Públicos, deberán solicitar la exoneración en las oficinas respectivas y en el Departamento de Cuentas Corrientes. En cualquiera de los casos que preceden, el lugar para realizar el pago será la Colecturía de la Administración Municipal o Institución Financiera que designe la municipalidad.

Vencimiento de plazo.

Art. 12.- Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria, cesará de inmediato y sin previo aviso el beneficio otorgado en la misma.

Vigencia

Art. 13.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Soyapango, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce. La votación del presente acuerdo queda unánime. PUBLÍQUESE.

LIC. JAIME NILO LINDO GARCÍA,
ALCALDE MUNICIPAL.

LICDA. LESLIE JENNIFER CORNEJO DE GARCÍA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F009148)

DECRETO NÚMERO VEINTICINCO.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I- Que el Artículo 203 de la Constitución de la República otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. Asimismo, el artículo 204 numeral 1° de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas.
- II- Que el artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal prescribe que es competencia de los Concejos Municipales, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la Ordenanza, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República.
- III- Que la Ley General Tributaria Municipal establece en el artículo 47 que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarán un interés moratorio.

- IV- Que mediante Decreto Legislativo número 28 de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Diario Oficial número 131, Tomo número 288, de fecha doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, que contiene una interpretación auténtica del artículo 9 de la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador, en uno de sus considerandos establece, que el espíritu de lo dispuesto en el referido artículo, no es otorgarle a la Municipalidad de San Salvador un instrumento para generar nuevos ingresos, sino permitirle un medio para que los contribuyentes no caigan en mora; y es así que el artículo 2 TRANSITORIO del referido Decreto, concedía exención del recargo por intereses a aquellos contribuyentes que pagaran sus deudas a corto plazo.
- V- Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de Sentencia Definitiva de Proceso de Amparo Constitucional con número de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, señala que: "...si la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; asimismo los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales municipales, puede por medio de Ordenanza condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa...".
- VI- Que la Comisión de Estudio del Proyecto de Constitución, al elaborar la Exposición de Motivos, expresó que la autonomía de los Municipios a que se refiere el texto constitucional, es lo suficientemente amplia como para garantizar una administración municipal, que fortalezca la intervención de los ciudadanos en la vida de sus propias comunidades a través del gobierno local.
- VII- Que es obligación del Municipio realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- VIII- Que el descuento de intereses moratorios constituye una política fiscal para que los contribuyentes o responsables regularicen espontáneamente su situación de morosos en el pago de los respectivos tributos.
- IX- Que el Concejo Municipal está consciente del alto costo de la vida y estima que es de beneficio a las familias y a los contribuyentes una medida de descuentos que contribuya a disminuir dicho costo.

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ORDENANZA TRANSITORIA DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS DE TASAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR PRONTO PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Objeto de la Ordenanza

Art. 1. La presente ordenanza tiene como objeto descontar intereses moratorios a los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden al municipio tasas por servicio de aseo, disposición final, servicio de alumbrado público, reguladas en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Salvador; así como la Contribución Especial para Parques y Zonas Verdes, por lo que se les haya establecido un recargo de intereses moratorios.

Beneficios

Art. 2. Concédase un plazo a partir de la vigencia de esta ordenanza hasta el treinta y uno de agosto del presente año, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el caso de los dos artículos siguientes, puedan cancelar su deuda por tasas y contribución especial para parques y zonas verdes con el Municipio de San Salvador, obteniendo un descuento en el recargo de los intereses moratorios generados en dicho concepto.

Así mismo, todo aquel Plan de Pago que se formalice durante la vigencia de la presente Ordenanza, de conformidad a las Políticas Internas para el Otorgamiento de Planes de Pago vigentes, gozará del descuento de intereses moratorios y se incluirá únicamente el saldo de las tasas municipales y contribuciones especiales, entendiéndose que el saldo a financiar será únicamente el saldo acumulado en los rubros de los servicios de aseo, disposición final, alumbrado público y contribución especial para parques y zonas verdes.

Queda excluida de la presente ordenanza transitoria, la contribución especial establecida en la "Ordenanza de Contribución Especial para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Urbana de la Zona San Benito".

Sujetos de aplicación

Art. 3. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas, incluyendo el Estado y Gobierno de El Salvador y sus correspondientes ministerios y vice-ministerios, instituciones autónomas y semiautónomas, que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos contribuyentes que estando registrados en el Municipio, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas municipales de aseo, alumbrado público, disposición final de desechos sólidos, y la contribución especial para parques y zonas verdes.
- b) Los contribuyentes que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas y contribuciones especiales y hayan suscrito el correspondiente plan de pago, deberán solicitar la anulación de dicho plan de pago para gozar de este beneficio, pudiendo pagar la totalidad de la deuda o realizar pagos parciales durante el plazo concedido en la presente ordenanza o formalizar un nuevo plan de pago.
- c) Podrán acogerse al presente Decreto, los contribuyentes que se les haya iniciado proceso de cobro administrativo por tasas y contribuciones especiales.
- d) Aquellos contribuyentes que hayan incumplido el plan de pago suscrito con la Municipalidad y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza.

Forma de pago

Art. 4. Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando estos pagos se realicen en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.

Se tomará como forma de pago y gozarán del beneficio de descuento de intereses moratorios, los traslados de saldos que soliciten los contribuyentes durante la vigencia de la presente Ordenanza, únicamente aplicado a las cuentas de inmuebles. Además se entenderá en este concepto, aquellos abonos aplicados a cuentas de inmuebles por medio de resoluciones jurídicas y administrativas que se realicen o reciban durante la vigencia de dicha Ordenanza. Igualmente, aquellos abonos a cuenta efectuados a inmuebles registrados a nombre del Estado y Gobierno de El Salvador.

Lugar de pago

Art. 5. Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en obtener el descuento de intereses por tasas y contribución especial de parques y zonas verdes detalladas en la presente Ordenanza, deberán presentarse en el Punto de Atención Empresarial (PAE) de las Oficinas Centrales y de las Delegaciones Distritales de la Municipalidad, así como en la Agencia Municipal ubicada en el Centro Comercial Metrocentro a realizar su respectivo pago o formalizar su Plan de Pago.

Del incumplimiento del plan de pago

Art. 6. El plan de pago suscrito, caducará y será exigible el saldo total de la deuda incluyendo los intereses moratorios, cuando el contribuyente hubiere dejado de pagar dos cuotas consecutivas, durante el plazo otorgado.

Vencimiento de plazo

Art. 7. Vencido el plazo que establece la presente ordenanza transitoria, cesará de inmediato y sin previo aviso el beneficio otorgado en la misma, excepto para aquellos contribuyentes que formalizaron el respectivo plan de pago durante la vigencia de la misma, entendiéndose éste para efectos legales, como un derecho adquirido.

Vigencia

Art. 8. La presente ordenanza entrará en vigencia 8 días después de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintisiete de mayo del año dos mil catorce.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ SALVADOR POSADA FRATTI,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO No. 08

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

		FONDOS MUNICIPALES	
		PARTE SEGUNDA	
		SECCIÓN PRIMERA	
		RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN	
3000	EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
3001	EGRESOS CORRIENTES		
3100	SERVICIOS PERSONALES		
3110	SALARIOS PERMANENTES		
3112	Salarios del personal de servicios		
02	Salarios del personal por contrato	\$	2,830.03
3130	SOBRESUELDOS Y DIETAS		
3133	Aguinaldos al personal por contrato	\$	400.00
3002	EGRESOS DE CAPITAL		
3500	INVERSIONES		
3510	OBRAS PUBLICAS		
3519	Construcción de otras obras y servicios	\$	83,000.00
		FONDOS ESPECÍFICOS MUNICIPALES	
		PARTE SEGUNDA	
		SECCIÓN TERCERA	
		RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN	
4001	EGRESOS CORRIENTES		
4600	FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		
4602	Realización de obras y servicios diversos		
03	Otros proyectos de inversión	\$	22,873.27
		FONDOS MUNICIPALES	
		PARTE SEGUNDA	
		SECCIÓN PRIMERA	
		RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN	
3000	EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
3001	EGRESOS CORRIENTES		
3100	SERVICIOS PERSONALES		
3110	SALARIOS PERMANENTES		
3112	Salarios del personal de servicios		
01	Salarios del personal permanente	\$	2,830.03
3130	SOBRESUELDOS Y DIETAS		
3132	Aguinaldos al personal permanente	\$	400.00
3200	SERVICIOS NO PERSONALES		
3210	SERVICIOS NO PERSONALES		
3213	Servicios de energía eléctrica	\$	83,000.00
PASAN...		\$	109,103.30
		\$	86,230.03

VIENEN... \$ 109,103.30 \$ 86,230.03

FONDOS ESPECÍFICOS MUNICIPALES
PARTE SEGUNDA
SECCIÓN TERCERA
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

4001	EGRESOS CORRIENTES					
4600	FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL					
4610	CREDITOS PASIVOS					
4612	01	Deudas sin legalizar de Ejercicios Anteriores FODES-ISDEM			\$	22,873.27
					\$	109,103.30
					\$	109,103.30

DETALLE DE PLAZA QUE SE CREA

3110-3112-2 Salarios del personal por contrato

No.	Plaza	Sueldos	Departamento	Periodo	Total
1	Secretaria 4a. Clase	\$ 404.29	Registro del Estado Familiar	Junio - Dic. 2014	\$ 2,830.03
TOTAL					\$ 2,830.03

DETALLE DE PLAZA QUE SE DISMINUYE

3110-3112-1 Salarios del personal permanente

No.	Plaza	Sueldos	Departamento	Periodo	Total
1	Secretaria 4a. Clase	\$ 404.29	Registro del Estado Familiar	Junio - Dic. 2014	\$ 2,830.03
TOTAL					\$ 2,830.03

Art. 2. - El Presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el ocho de mayo de dos mil catorce.



Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal



Lic. José Ángel Fermán Zetino
Secretario Municipal

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
Síndico Municipal

(Registro No. F009080)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial.

AVISA: Que este día ha declarado al menor JORGE ISAAC CORNEJO ASCENCIO, heredero intestado con beneficio de inventario, de los bienes dejados por JORGE CORNEJO SÁNCHEZ o JORGE CORNEJO, que falleció el día dieciocho de agosto de dos mil doce, en esta ciudad, habiendo tenido en Santiago Nonualco, departamento de La Paz, su último domicilio, en concepto de hijo del finado; y se ha conferido al heredero que se declara la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, seis de marzo de dos mil catorce. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 580

KARINA JEANNETTE MARTÍNEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil catorce, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora NATIVIDAD MUNDO ÁLVAREZ, ocurrida el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, originaria de Zacatecoluca, La Paz, casada, de oficios domésticos, y con último domicilio el de esta ciudad, a los señores RENÉ DE JESÚS DOÑO MUNDO y MARÍA CRISTINA DOÑO MUNDO, en calidad de hijos de la causante.

Confírese a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las once horas del día trece de mayo de dos mil catorce. LIC. KARINA JEANNETTE MARTÍNEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 581

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADO DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Tribunal, a las nueve horas y diecinueve minutos del día dos de mayo del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la señora GREGORIA MEJÍA GÁLVEZ, quien falleció el día veintidós de octubre del año dos mil doce, en Lotificación Miraflores Uno, Avenida Azucena, Lote No. 10, Cantón El Carmen, de esta jurisdicción, siendo este domicilio, a consecuencia de DIABETES AGUDA, SIN ASISTENCIA MÉDICA; de parte de la señora ALMA CORINA MEJÍA DE MOLINA, en el concepto de hija de la causante. Confírese a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las diez horas y quince minutos del día dos de mayo de dos mil catorce. LIC. DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 582-1

DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado, a las ocho horas cinco minutos del día veintiséis de mayo de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor MIGUEL ÁNGEL CORTEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día ocho de julio de dos mil ocho, en el Cantón San Pedro La Palma, jurisdicción de Tapalhuaca, de este Distrito Judicial, a consecuencia de causa no determinada; de parte de la señora LORENZA PÉREZ VIUDA DE CORTEZ conocida tributariamente por LORENZA PÉREZ DE CORTEZ, de sesenta y tres años de edad, viuda, ama de casa, del domicilio de Tapalhuaca, con Documento Único de Identidad número cero cero ocho cero seis cinco tres cuatro guión siete y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veinte guión cero sesenta mil novecientos cincuenta guión ciento uno guión dos, en concepto de cónyuge del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Francisco Cortez Rodríguez o Francisco Cortez y Pastora Martínez de Cortez o Pastora Martínez, en concepto de padres del causante.

Confírase a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las ocho horas veinte minutos del día veintiséis de mayo de dos mil catorce. LIC. DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 583-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta minutos del día siete de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia TESTAMENTARIA que a su defunción dejó la causante TERESA DE JESÚS ORELLANA o TERESA DE JESÚS ORELLANA MELÉNDEZ, quien falleció el día cinco de agosto del dos mil diez, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio la ciudad de Santiago Nonualco, por parte de ROSA AMÉRICA ORELLANA DE PIMENTEL en concepto de única y uni-

versal heredera testamentaria de la causante. Nómbrase a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presente a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, siete de mayo del dos mil catorce. LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 584-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento.

HACE SABER: Que la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PLAYA EL SUNZAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "EL SUNZAL, de R.L.", con domicilio legal en La Libertad, Departamento de La Libertad, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número VEINTINUEVE folios cuatrocientos cuarenta y uno frente a folios cuatrocientos cincuenta y ocho frente del Libro CUADRAGÉSIMO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

San Salvador, a los tres días del mes de abril de dos mil catorce.

MISAEL EDGARDO DÍAZ,

JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

COOPERATIVAS.

Of. 1 v. No. 585

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**TITULO SUPLETORIO**

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado GERMÁN ALEXANDER CHICA ARGUERA, en representación de la señora ESTEFANIA GARCIA GOMEZ, a solicitar a favor de ésta Título Supletorio, de un inmueble de Naturaleza rústica, situado en Cantón Huilihuiste Jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán; de la extensión superficial de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; que tiene como medidas y linderos siguientes: Consta de trece tramos rectos, los cuales siguiendo un sentido horario se describen por su distancia y respectivo rumbo, así: COSTADO NORTE: Partiendo del vértice Norponiente está formado por seis tramos rectos, descritos de la manera siguiente: TRAMO UNO: Comprende del mojón uno al mojón dos, con una distancia de veintiuno punto treinta y dos metros, con Rumbo Sur ochenta y siete grados cero minutos veintidós punto ochenta y tres segundos Este; TRAMO DOS: Comprende del mojón dos al mojón tres, con una distancia de nueve punto sesenta y cuatro metros, con Rumbo Sur ochenta y un grados cincuenta y ocho minutos veintitrés punto cuarenta y ocho segundos Este; TRAMO TRES: Comprende del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de veinte punto treinta y un metros, con Rumbo Sur ochenta y seis grados doce minutos quince punto quince segundos Este; TRAMO CUATRO: Comprende del mojón cuatro al mojón cinco, con una distancia de setenta y tres punto noventa y siete metros, con Rumbo Sur ochenta y dos grados dieciséis minutos treinta y cuatro punto ocho segundos Este; TRAMO CINCO: Comprende del mojón cinco al mojón seis, con una distancia de noventa y nueve punto setenta y seis metros, con Rumbo Sur setenta y nueve

grados treinta y seis minutos veintinueve punto veintiocho segundos Este; TRAMO SEIS: Comprende del mojón seis al mojón siete, con una distancia de veinte punto noventa y nueve metros, con Rumbo Sur setenta y tres grados cinco minutos once punto setenta y ocho segundos Este; colinda en este costado con terreno de la señora Anastacia García Gómez, cerco de alambre de púa de por medio, COSTADO ORIENTE: Partiendo del vértice Nororiental está formado por un tramo recto, descrito de la manera siguiente: TRAMO UNO: Comprende del mojón siete al mojón ocho, con una distancia de treinta punto cincuenta y seis metros, con Rumbo Sur diez grados veintiuno minutos veintidós punto treinta y siete segundos Oeste; colinda en este costado con terreno de la señora María Crescencia García, cerco de alambre de púa de por medio, COSTADO SUR: Partiendo del vértice Suroriental está formado por cuatro tramos rectos, descritos de la manera siguiente: TRAMO UNO: Comprende del mojón ocho al mojón nueve, con una distancia de setenta y uno punto veintisiete metros, con Rumbo Norte setenta y siete grados tres minutos veinticinco punto setenta y un segundos Oeste; TRAMO DOS: Comprende del mojón nueve al mojón diez, con una distancia de ciento cinco punto ochenta y tres metros, con Rumbo Norte ochenta y tres grados cuarenta y seis minutos ocho punto dieciocho segundos Oeste; TRAMO TRES: Comprende del mojón diez al mojón once, con una distancia de sesenta y nueve punto treinta y seis metros, con Rumbo Norte ochenta y tres grados tres minutos cuarenta y cinco punto ochenta y nueve segundos Oeste; TRAMO CUATRO: Comprende del mojón once al mojón doce, con una distancia de catorce punto noventa y siete metros, con Rumbo Norte setenta y siete grados cincuenta y tres minutos diez punto veintiuno segundos Oeste; colinda en este costado con terreno de las señoras Arminda Ramírez, Orfilia Ramírez y María Erlinda García Ramírez, cerco de alambre de púa de por medio, COSTADO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur poniente está formado por dos tramos rectos, descritos de la manera siguiente: TRAMO UNO: Comprende del mojón doce al mojón trece, con una distancia de veintiuno punto sesenta y uno metros, con Rumbo Norte dieciséis grados cincuenta y dos minutos seis punto ochenta y nueve segundos Este, TRAMO DOS: Comprende del

mojón trece y al mojón uno, con una distancia de doce punto sesenta y un metros, con Rumbo Norte veinticuatro grados treinta y uno minutos tres punto noventa y uno segundos Este; colinda en este costado con terreno del señor Ciro Avilés, calle de servidumbre de por medio.-Dicho inmueble lo adquirió por venta de manera verbal que le hizo la señora MARCELINA GOMEZ GARCIA; en el inmueble descrito existe construida una casa, y se estima el inmueble y la casa en el precio de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1a. INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 566-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado GERMAN ALEXANDER CHICA ARGUETA, como Agente Auxiliar de la Señora Procuradora General de la República, representando a la señora MARIA ISABEL QUEVEDO, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre Un Terreno de naturaleza rústica, Propietaria: María Isabel Quevedo, Ubicación: Cantón Cerro Pando, Caserío Poza Honda, Meanguera Departamento de Morazán; con una extensión superficial de QUINCE MIL CIENTO TRECE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS, Equivalentes a DOS MANZANAS CON MIL SEISCIENTOS

VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA VARAS CUADRADAS. Con linderos y colindancias siguientes: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente y siguiendo un sentido horario, está formado por diez tramos rectos con los rumbos y distancias siguientes: Tramo uno: Comprende del mojón Uno al mojón Dos, con una distancia de diez punto treinta y nueve metros y rumbo Noreste setenta y siete grados treinta y dos minutos cincuenta y dos segundos; Tramo dos: Comprende del mojón dos al mojón Tres, con una distancia de nueve punto nueve metros y rumbo Noreste ochenta y un grados cuarenta y seis minutos doce segundos; Tramo tres: Comprende del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de catorce punto quince metros y rumbo Sureste cincuenta y cinco grados siete minutos un segundos; Tramo cuatro: Comprende del mojón cuatro al mojón cinco, con una distancia de veinte punto cuatro metros y rumbo Sureste cuarenta y cuatro grados cuatro minutos veintiséis segundos; Tramo cinco: Comprende del mojón cinco al mojón seis, con una distancia de siete punto cincuenta y siete metros y rumbo Noreste sesenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos cuarenta segundos; Tramo seis: Comprende del mojón seis al mojón siete, con una distancia de ocho punto treinta y tres metros y rumbo Noreste cincuenta grados doce minutos veinticuatro segundos; Tramo siete: Comprende del mojón siete al mojón ocho, con una distancia de veinticuatro punto sesenta y un metros y rumbo Noreste setenta y un grados treinta y dos minutos cuarenta y cinco segundos; Tramo ocho: Comprende del mojón ocho al mojón nueve, con una distancia de cinco punto quince metros y rumbo Sureste sesenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos quince segundos; Tramo nueve: Comprende del mojón nueve al mojón diez, con una distancia de catorce punto ochenta y cuatro metros y rumbo Sureste cincuenta y un grados cuarenta minutos treinta y un segundos; Tramo diez: Comprende del mojón diez al mojón once, con una distancia de veinticuatro punto veinticinco metros y rumbo Sureste sesenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos quince segundos; colindando con terreno de antes de Rosa Dimas Quevedo ahora de María Elvira Quevedo, con cerco de púas de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente y siguiendo un sentido horario, está formado por cuatro tramos rectos con los rumbos y distancias siguientes: Tramo uno: Comprende del mojón once al mojón doce, con una distancia de setenta y siete punto cuarenta

y un metros y rumbo Sureste nueve grados veintisiete minutos treinta y dos segundos; Tramo dos: Comprende del mojón doce al mojón trece, con una distancia de nueve punto veintiún metros y rumbo Suroeste siete grados veintiocho minutos doce segundos; Tramo tres: Comprende del mojón trece al mojón catorce, con una distancia de cinco punto setenta y cuatro metros y rumbo Sureste diez grados veintiún minutos treinta y tres segundos; Tramo cuatro: Comprende del mojón catorce al mojón quince, con una distancia de veintinueve punto cuarenta metros y rumbo Sureste cuarenta grados dieciocho minutos cincuenta y seis segundos; colindando con terreno de antes de Juana Bautista Quevedo ahora de Felipe Pereira Argueta, con cerco de púas de por medio.; LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente y siguiendo un sentido horario, está formado por seis tramos rectos con los rumbos y distancias siguientes: Tramo uno: Comprende del mojón quince al mojón dieciséis, con una distancia de veinticinco punto veintiséis metros y rumbo Suroeste sesenta y cuatro grados veintisiete minutos cincuenta y seis segundos; Tramo dos: Comprende del mojón dieciséis al mojón diecisiete, con una distancia de tres punto cuarenta y un metros y rumbo Suroeste setenta y cinco grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cinco segundos; Tramo tres: Comprende del mojón diecisiete al mojón dieciocho, con una distancia de veinte punto noventa y cinco metros y rumbo Suroeste sesenta y siete grados diez minutos cuarenta y un segundos; Tramo cuatro: Comprende del mojón dieciocho al mojón diecinueve, con una distancia de doce punto sesenta y dos metros y rumbo Suroeste cincuenta y siete grados cincuenta y ocho minutos treinta y siete segundos; Tramo cinco: Comprende del mojón diecinueve al mojón veinte, con una distancia de nueve punto sesenta y seis metros y rumbo Suroeste cuarenta y siete grados treinta y cinco minutos cuarenta y cinco segundos; Tramo seis: Comprende del mojón veinte al mojón veintiuno, con una distancia de dieciocho punto cero metros y rumbo Suroeste cuarenta y dos grados cincuenta y siete minutos seis segundos; colindando con terreno de Francisca Quevedo Ramos, con calle vecinal de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente y siguiendo un sentido horario, está formado por nueve tramos rectos con los rumbos y distancias siguientes: Tramo uno: Comprende del mojón veintiuno al mojón veintidós, con una distancia de sesenta y siete punto cincuenta y seis metros y rumbo

Noroeste veintiséis grados cincuenta y cinco minutos ocho segundos; Tramo dos: Comprende del mojón veintidós al mojón veintitrés, con una distancia de nueve punto treinta y cuatro metros y rumbo Noroeste cuarenta y tres grados cero minutos treinta y tres segundos; Tramo tres: Comprende del mojón veintitrés al mojón veinticuatro, con una distancia de once punto trece metros y rumbo Noroeste veintitrés grados dos minutos cincuenta y siete segundos; Tramo cuatro: Comprende del mojón veinticuatro al mojón veinticinco, con una distancia de veinticinco punto cincuenta y siete metros y rumbo Noroeste dieciséis grados dos minutos veintiséis segundos; Tramo cinco: Comprende del mojón veinticinco al mojón veintiséis, con una distancia de uno punto sesenta y cinco metros y rumbo Noreste veintiocho grados cuarenta y nueve minutos diecisiete segundos; Tramo seis: Comprende del mojón veintiséis al mojón veintisiete, con una distancia de ocho punto doce metros y rumbo Noroeste nueve grados veintiocho minutos cinco segundos; Tramo siete: Comprende del mojón veintisiete al mojón veintiocho, con una distancia de cinco punto noventa y siete metros y rumbo Noreste once grados cuarenta y siete minutos cincuenta y dos segundos; Tramo ocho: Comprende del mojón veintiocho al mojón veintinueve, con una distancia de sesenta y dos punto catorce metros y rumbo Noroeste veintitrés grados veinticinco minutos veinticinco segundos; Tramo nueve: Comprende del mojón veintinueve al mojón uno, con una distancia de diez punto trece metros y rumbo Noroeste diecinueve grados veintisiete minutos cuatro segundos; colindando con terrenos de el señor Mercedes Mejía y de Fidencio Márquez, con cerco de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción." Lo valora en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por compra venta de la posesión material por Escritura Pública que le efectuó la señora Francisca Quevedo Ramos.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1a. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

SENTENCIA DE MUERTE PRESUNTA

EL INFRASCrito SECRETARIO DE ACTUACIONES DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, JUEZ (1) LICENCIADO JORGE ROBERTO BURGOS GONZÁLEZ,

CERTIFICA: QUE EN LAS DILIGENCIAS DE MUERTE PRESUNTA PROMOVIDAS POR LA LICENCIADA ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE COMO DEFENSORA PUBLICA DE DERECHOS REALES Y PERSONALES DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN REPRESENTACIÓN DE LAS SEÑORAS MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES Y CONTINUADO POR LA LICENCIADA HILDRED ROXANA REVELO LÓPEZ, EN LA MISMA CALIDAD; PARA EFECTOS DE DECLARAR AL SEÑOR MANUEL DE JESÚS FUENTES, MUERTO PRESUNTO; SE ENCUENTRA EL ACTA Y SENTENCIA QUE LITERALMENTE DICEN:

EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO: A las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil trece; siendo éste el lugar, día y hora señalados por auto de las once horas y cincuenta y cinco minutos del día doce de agosto del presente año, para la celebración de la audiencia Única en las Diligencias de Muerte Presunta, el cual es promovido por la Licenciada Elba Elena Guerrero de Barriere como Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República, en representación de las señoras MARTHA DE JESUS FUENTES VASQUEZ y MARIA LUISA VASQUEZ DE FUENTES, a favor del señor MANUEL DE JESUS FUENTES. Constituidos pues, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, la Judicante de esta sede judicial, Licenciada MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, asociada a su Secretario de actuaciones que autoriza Licenciado JORGE ROBERTO BURGOS GONZALEZ, DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA, y se procede el desarrollo de la misma de la forma siguiente: VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LAS PARTES: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 203 y siguientes y 291 ambas del CPCM, la Suscrita Juez, pide al Secretario de actuaciones de este Tribunal verifique la asistencia de las partes, y se procede a ello de la siguiente manera:(...)se

encuentran presentes en esta audiencia la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, mayor de edad, abogada, del domicilio de San Salvador, quien se identifica por medio de su carné de abogado de la República número ocho mil ochocientos noventa y siete; quien comparece a la presente audiencia en representación Judicial de la parte demandante señoras MARTHA DE JESUS FUENTES VASQUEZ y MARIA LUISA VASQUEZ DE FUENTES, mayores de edad, estudiante y ama de casa; portadoras de sus Documentas Únicos de Identidad personal números cero cero uno cuatro cinco seis tres seis- nueve Y cero uno siete uno uno tres ocho ocho- cero, respectivamente; asimismo, se encuentra la Licenciada MARIA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA, mayor de edad, Abogada, del Domicilio de Soyapango, quien se identifica por medio de su carné de abogado de la República número dos dos uno cuatro cinco; quien comparece en su calidad de Defensora Especial del señor MANUEL DE JESUS FUENTES, verificada la asistencia de las partes, la Suscrita Juez requiere al Secretario de actuaciones la identificación del proceso de que se trata lo cual se lleva a cabo de la siguiente manera: IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:(...) se trata de unas Diligencias de Muerte Presunta, promovidas por las señoras MARTHA DE JESUS FUENTES VASQUEZ y MARIA LUISA VASQUEZ DE FUENTES, a través de la Defensora Pública Licenciada Elba Elena Guerrero de Barriere respecto del desaparecido señor MANUEL DE JESUS FUENTES representado en esta audiencia por la Licenciada María Magdalena Orellana Orellana, a fin de que en sentencia definitiva se declare Muerto Presunto el señor Manuel de Jesús Fuentes y se fije como día presuntivo de su muerte del desaparecido el día veinticuatro de diciembre de dos mil uno, y se les otorgue a las herederas presuntas la posesión provisoria de los bienes del desaparecido. OMISION DE LAS ETAPAS PROCESALES QUE ESTABLECE EL ART. 427 CPCM. En este estado la Suscrita Juez, atendiendo a lo dispuesto en el art. 247 No. 3 CPCM., advierte que en razón de la naturaleza de la pretensión de que se trata, resulta evidente, que la misma no debe ni puede estar sujeta a transacción ni compromiso; y es que, la presunción de muerte, está vinculada más que a la voluntad de las partes, al cumplimiento de la ley en aras de la seguridad jurídica y orden público; esto es así, puesto que a través de la institución en examen, se busca asegurar no sólo la presunta inexistencia de una persona, sino

también asegurar la situación de hecho en que se encuentran sus bienes frente a terceros. Dicha presunción da paso a la eventual apertura de la sucesión del causante, y a los poseedores provisorios se les concede por Ministerio de Ley la representación de la sucesión del causante en las acciones y defensas contra terceros. Es pues a través de la Institución en análisis, que se asegura el estado familiar del desaparecido y su cónyuge frente a la sociedad, y en relación a los bienes que éste pudo haber dejado respecto de sus herederos putativos, de ahí que con la declaración de marras se busque asegurar la situación del desaparecido frente a la sociedad, lo cual constituye una situación de orden público, y es en virtud de ello que la pretensión de que se trata no puede ni debe ser objeto de conciliación, puesto que además con la misma no se trata de establecer un acto de voluntad de las partes sino la observancia de la ley frente a un supuesto de hecho que no sólo trasciende en el campo patrimonial sino en el campo de la existencia de la persona frente a la sociedad, por lo que atendiendo a lo anterior, se omite la verificación de la etapa conciliatoria. Asimismo se descarta por el mismo hecho el saneamiento de defectos procesales de forma y fondo, puesto que dicha etapa conforme a lo dispuesto en el Código Civil ya fue evacuada de mutuo propio por este Tribunal; también porque este proceso técnicamente no tiene las particularidades de los procesos contenciosos o de adversativos, sino más bien resulta ser un procedimiento que descansa en un estado pre-constituido de cosas, para que en el momento oportuno y mediante la respectiva declaración judicial se convalide el referido estado para que éste produzca sus efectos, legales en el tiempo y en el espacio y frente a terceros que de una u otra manera puedan eventualmente tener una vinculación a las consecuencias de la declaración de que se trata; en ese sentido es de acentuar, que el objetivo de la presente audiencia es de hacer prevalecer con carácter especial el Principio de Oralidad que informa a todos los procesos Civiles y Mercantiles, con lo cual se da vigencia a los compendios rectores del proceso de conformidad a lo dispuesto en el art. 8 CPCM; por otra parte, del caso es mencionar, que en razón de la prevalencia de la Oralidad en los Procesos Civiles y Mercantiles, y por tratarse este Proceso de una Diligencia no Contenciosa, de conformidad a lo dispuesto el art. 17 CPCM, se aplicarán para el caso concreto las reglas previstas para el proceso Abreviado en lo que fuere aplicables. Siendo pues que por aplicación e Integración

de los arts. 8, 3, 17, 18 y 19 CPCM, se torna procedente entonces validar la apertura de la presente audiencia, para evacuar la etapa de proposición probatoria en caso de que los interesados tuvieran pruebas a parte de las que ya obran en el proceso. **ETAPA DE PROPOSICION PROBATORIA: FIJACIÓN DEL OBJETO DE LA PRUEBA Y PROPOSICIÓN DE LA MISMA:** De conformidad a lo que dispone el art. 428 CPCM., la Suscrita Juez procede a determinar junto a Licenciada Guerrero de Barriere y la Licenciada Orellana Orellana sobre las pruebas que desean proponer en la respectiva audiencia, consecuentemente, la Suscrita Juez concede la palabra a la Licenciada Guerrero de Barriere para que si tuviere algún medio probatorio que proponer en esta audiencia proceda a verificarlo, lo cual hace de la siguiente manera: proponga su prueba, y para que fije en forma clara y precisa los puntos que serán objeto de la misma, por lo que haciendo uso de la palabra MANIFIESTA: (...) "Señora Juez le pido que se tenga por propuesta e incorporada como prueba toda la documentación que he agregado en mis alegaciones iniciales, con los cuales pretendo probar la existencia de la relación jurídica entre mis representadas y el señor Manuel de Jesús Fuentes; asimismo su Señoría deseo en base a lo que dispone el art. 428 CPCM proponer como prueba de mi solicitud el testimonio del señor JOSE AMADEO PEREZ, sesenta años de edad, motorista, del domicilio de Cuscatancingo, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos noventa mil cuatrocientos setenta y dos- nueve, con cuyo testimonio robusteceré el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes, y que desde la fecha del desaparecimiento no se ha sabido del señor Manuel de Jesús Fuentes. Del mismo modo otorga la palabra a la Licenciada Orellana Orellana, quien al respecto EXPRESA: (...) "Señora Juez no tengo prueba que aportar en esta audiencia, por lo que le pido continúe con el trámite legal correspondiente, puesto que como lo manifesté en el escrito agregado a folios 56 del proceso, estimo que los extremos de la solicitud están probados. Escuchadas a las partes. **DECISIÓN DEL JUEZ SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDANTE:(...)** en este estado la Suscrita Juez habiendo valorado y analizado los medios probatorios documental y testifical propuestos por la Licenciada Guerrero de Barriere, los cuales obran agregadas al proceso por haber sido aportados con sus alegaciones iniciales y que consisten en: certificación de partida

de nacimiento y de matrimonio del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES; Certificaciones de partidas de nacimiento de MARÍA LUISA VÁSQUEZ o MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES y de nacimiento de MARTHA DE JESÚS FUENTES, o MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ, así como los documentos de búsqueda del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, los cuales ofrezco como prueba, los cuales detallo a continuación: Constancia de no asentamiento de defunción del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo. Constancia extendida por el Sub director en Funciones del Hospital Nacional Rosales, donde consta que no existe registro de ingreso como paciente del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Constancia extendida por el Jefe de Difusión y búsqueda de la Cruz Roja Salvadoreña, donde se informa que en los archivos desde el año dos mil uno a la fecha, no existe registro que indique que se haya atendido en esa institución al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Movimiento Migratorio extendido por el Director de Seguridad y Control Migratorio, de la Dirección General de Migración y Extranjería, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, donde se informa que no se encuentran registros en el sistema de movimientos migratorios de salida/entrada del país, ni por vía aérea ni terrestre, del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Certificación del levantamiento de Cadáver extendido por el Director General del Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia, donde se informa que se buscó en el Departamento de Archivo de Reconocimientos y no se encontró Registro alguno de reconocimiento de MANUEL DE JESÚS FUENTES. Informe extendido por el Director Jurídico, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Director General de la Policía Nacional Civil, donde informa que no se encontró información relacionada con el desaparecimiento del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES; la Suscrita Juez, por considerarlos pertinentes y útiles para los efectos del proceso, resuelve: admitir las pruebas propuestas por la referida profesionista, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 7 Inc. 2, 310, 312, 313, 316, 317, 318 y 319 todos del Código Procesal Civil y Mercantil; respecto de la prueba testimonial propuesta en esta audiencia por la profesionista por considerarla también la suscrita juez pertinente y útil para los efectos ulteriores, RESUELVE: admitir la prueba testifical ofertada en esta audiencia de conformidad a

lo dispuesto en los arts. 7 Inc. 2, 310, 312, 313, 316, 317, 318 y 319 todos del Código Procesal Civil y Mercantil. DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIFICAL: acto seguido la Suscrita Juez de conformidad a lo que dispone el art. 362 CPCM, hace pasar a la sala de audiencias al Señor JOSE AMADEO PEREZ, en calidad de testigo en las presentes Diligencias, a quien impone de sus derechos y obligaciones, haciéndole saber que tiene la obligación de comparecer al acto de la audiencia de que se trata lo cual ya ha cumplido por estar presente en la misma, que tiene obligación de responder a las preguntas que se le formulen bajo pena de incurrir en el delito de desobediencia a mandato judicial, leyéndole en este acto lo dispuesto en el art. 313 del Código Penal; e igualmente tiene obligación de decir verdad y en este sentido la Suscrita Juez le hace saber de las penas en que pudiera incurrir el testigo por su falso testimonio y al efecto procede a leerle el tenor literal de lo dispuesto en el art. 305 del Código Penal; finalmente le hace saber al testigo de conformidad a lo dispuesto en el art. 363 CPCM que tiene derecho o recuperar los gastos que la comparecencia en el proceso le hubiere ocasionado los cuales deberá sufragar la parte que lo propuso. Incontinenti, la Suscrita Juez luego de haberse cerciorado de que el testigo comprende sus derechos y obligaciones como tal en la presente audiencia, procede a su respectiva juramentación para los efectos de interrogatorio y le pregunta al testigo bajo qué modalidad desea que el tribunal lo acredite si bajo la modalidad de juramento o de promesa de decir verdad, el testigo manifiesta que bajo la modalidad de juramento. En tal sentido la Suscrita Juez pregunta al testigo si promete decir la verdad en todo lo que le fuere preguntado y el testigo contesta que sí promete. De inmediato la Suscrita Juez cede la palabra a la Licenciada Guerrero de Barriere para que acredite a su testigo y posteriormente procede a su examen, advirtiéndosele a la profesional que deberá hacerlo atendiendo las normas de comportamiento forense y las respectivas técnicas de litigación oral. INTERROGATORIO: Acreditación: (...) la Licenciada Guerrero de Barriere procede a la acreditación de su testigo y examen del mismo de la siguiente manera: Testigo, podría decirnos cuál es su nombre, el testigo contesta que su nombre es JOSE AMADEO PEREZ; don José Amadeo Pérez nos podría decir dónde vive a lo que él contesta que vive en Colonia Veracruz, pasaje sitio quieto número cuarenta y nueve, Cuscatancingo, Departamento de San Salvador; don

José Amadeo Pérez sabe por qué se le ha convocado a esta audiencia, a lo que contesta que sí sabe y es para declarar sobre el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes; conoció usted al Señor Fuentes y desde cuándo, manifiesta que sí lo conoció ya que fueron vecinos y lo conoció desde hace más de treinta años; Podría decir qué edad tenía el señor Fuentes al momento de su desaparición, el testigo contesta que tenía, aproximadamente ochenta y dos años; Podría decir cuándo fue la última vez que vio al señor Fuentes, el testigo contesta que fue el veinticuatro de diciembre de dos mil uno, que llegó a mi casa a darme el abrazo de navidad; Podría decir si ha tenido conocimiento del paradero del señor Fuentes, lo que contesta el testigo que no ha tenido conocimiento del paradero del señor Fuentes, pues ha llegado a buscarlo a su casa y no dan razón de él, desde el año dos mil uno; Podría decir el testigo a dónde fue el desaparecimiento o el lugar en que se tuvieron las últimas noticias del desaparecido, contestando el testigo que fue en la colonia Veracruz, Pasaje Leiva, Cuscatancingo; Podría decir si se han hecho diligencias tendientes a dar con el paradero del desaparecido, y el testigo contesta que sí que le consta que los familiares del señor Fuentes lo han buscado ya que la hija y la esposa han ido a buscarlo a los Hospitales, Cruz Roja y otros lugares para saber de su paradero. Con esta pregunta la Licenciada Guerrero de Barriere, finaliza el examen de su testigo (...) seguidamente la Suscrita Juez otorga la palabra a la Licenciada Orellana Orellana, para que pueda realizar el respectivo contrainterrogatorio del testigo, a lo que manifiesta la profesionista que no desea hacer uso de ese derecho. ALEGATO FINAL. Concluida la práctica de la prueba de que ha hecho mérito la Licenciada Guerrero de Barriere de conformidad a lo dispuesto en el art. 411 y 429 CPCM, la suscrita Juez concede turno de palabra a la solicitante Licenciada Guerrero de Barriere para que efectúe los alegatos finales, lo cual hace de la siguiente manera: "Su señoría con la prueba instrumental y testimonial presentada y desahogada en la presente audiencia, estimo que se han probado los extremos de mi solicitud por lo que en base a dichas pruebas le pido a usted proceda a declarar la muerte presunta del señor Manuel de Jesús Fuentes en los términos de las alegaciones iniciales pidiéndole además conceda a mis representadas la posesión Definitiva de los bienes del desaparecido pues tal y como usted puede constatar se han cumplido las condiciones que para esos efectos requiere el Código Civil; asi-

mismo, en su oportunidad libre los oficios respectivos al Registro del Estado Familiar correspondiente para la respectiva cancelación de la Partida de Nacimiento del desaparecido y la respectiva inscripción de la correspondiente Partida de Defunción en base a la Sentencia que su señoría dicte". Del mismo modo la Suscrita Juez otorga oportunidad a la Defensora Especial Licenciada Orellana Orellana, para que formule sus alegatos finales y al efecto manifiesta: "que con base al escrito de comparecencia que obra a folios 51 de expediente le pido a usted señora Juez proceda a la declaración de la muerte presunta del señor Manuel de Jesús Fuentes, y conceda a las solicitantes la posesión Definitiva de los bienes del desaparecido, pues como lo afirmó la Licenciada Guerrero de Barriere se han cumplido las condiciones que para tal efecto requiere del Código Civil". En este estado la Suscrita Juez, hace un receso de treinta minutos para posteriormente dictar la Sentencia Definitiva que corresponde. DICTADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: pasado los treinta minutos del receso, la Suscrita Juez reanuda la presente audiencia, para dictar la Sentencia Definitiva que en derecho corresponde, lo cual hace de la siguiente manera: luego de haber escuchado a la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, en su calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República y en Representación Judicial de las señoras MARTHA DE JESUS FUENTES VÁSQUEZ y MARIA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES en su calidad de hija y cónyuge sobreviviente del desaparecido señor MANUEL DE JESUS FUENTES, y a la Licenciada MARIA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA en su calidad de Defensora Especial del Iterado desaparecido, la Suscrita Juez, estima pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 222 CPCM., dictar la sentencia definitiva que corresponde en el presunto proceso de la siguiente manera: ANTECEDENTES: La Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE en su calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República y en representación Judicial de las señoras MARTHA DE JESUS FUENTES VÁSQUEZ y MARIA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES presento solicitud de declaratoria de muerte presunta del desaparecido señor MANUEL DE JESUS FUENTES, en los siguientes términos: "Que soy Defensora Pública de Derechos Reales y Personales, de la Procuraduría General de la República y en esa calidad he sido

comisionada por la señora Procuradora General de la República, para que en representación de las señoras MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ, de cuarenta y seis años de edad, estudiante, soltera, del domicilio de Cuscatancingo, con Documento Único de Identidad número cero cero uno cuatro cinco seis tres seis- nueve, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero nueve cero siete - cero uno cero uno siete cero-uno cero dos- siete, y la señora MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES, de ochenta y cuatro años de edad, ama de casa, casada, del domicilio de Cuscatancingo, con Documento Único de Identidad Personal número cero uno siete uno uno tres ocho ocho- cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero nueve cero siete- cero cinco cero ocho dos siete- uno cero uno- nueve, para que con base legal en el art. 79 y siguientes del Código Civil y Art. 17 inc. 2 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, en relación con el art. 418 del CPCM, inicie, siga y fenezca las correspondientes Diligencias no contenciosas tendientes a declarar la Muerte Presunta, del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. El señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, quien tenía ochenta y dos años de edad, al momento de su desaparición, de nacionalidad salvadoreña, casado, jornalero; quien tiene la calidad de padre y de cónyuge sobreviviente respectivamente de mis representadas. Siendo su último domicilio el de Cuscatancingo, residente en: Colonia Veracruz, pasaje Leiva, casa número veinte, Jurisdicción de Cuscatancingo, del Departamento de San Salvador. Pero es el caso su señoría, que el señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, actualmente es del domicilio ignorado, ya que el día veinticuatro de diciembre de dos mil uno, como a eso de las doce de la noche, salió de su casa de habitación a saludar a los vecinos y dar el abrazo navideño, y desde esa fecha ya no se supo nada de él; ignorándose en consecuencia su actual paradero, no obstante haber realizado su búsqueda en la Colonia donde residía, así como también en el municipio de Cuscatancingo y en todo el país; se han hecho en vano las posibles diligencias para averiguar el actual paradero del desaparecido; y desde la fecha de su desaparición han transcurrido aproximadamente diez años, dejando como presuntas herederas a su esposa señora MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES y a su hija MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ. Por lo antes expuesto y en vista de la situación de hecho en que se encuentran sus familiares, en las calidades antes expresadas, así como sus bienes y

derechos, por tal motivo vengo por este medio ante vuestra autoridad, a iniciar las Diligencias no Contenciosas, tendientes a que se declare MUERTO PRESUNTO el señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, y como día presuntivo de su muerte el día veinticuatro de diciembre de dos mil uno, y se les otorgue a las herederas presuntas la posesión provisoria de los bienes del desaparecido, por reunir con todos los requisitos que exige el art. 80 y siguientes del Código Civil. A petición de mis representadas quienes son personas de escasos recursos económicos propongo como Defensor Especial del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, a la Licenciada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA, de treinta y dos años de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Personal número cero cero seis cinco siete nueve ocho cuatro- cinco, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ocho uno cinco- uno seis cero cuatro ocho cero- uno cero dos- cinco, y con Tarjeta de Abogado número veintidós mil ciento cuarenta y cinco, persona a quien en su momento procesal oportuno se le hará saber su nombramiento, para su aceptación y juramentación a través de mi persona por medio del medio electrónico TELEFAX 22 31 94 10 y designo a la señora DELMY RAMOS para que conforme de recibo y el TELEFAX 22 31 93 52 Y DESIGNO A LA SEÑORA Reina Baños, para que conforme de recibido. Por lo que respetuosamente PIDO: Me admita la presente solicitud. Me tenga por parte en el carácter en que comparezco. De conformidad con el art. 80 ordinal 2, cite al desaparecido por tres veces por medio de publicaciones en el Diario Oficial; se le nombre un Defensor previos los trámites legales y con mérito de la prueba que presentare, se declare muerto presunto al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES debiéndose fijar en dicha sentencia como día presuntivo de la muerte de éste, el veinticuatro de diciembre de dos mil uno. En el momento procesal oportuno nombre como Defensor Especial del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, a la Licenciada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA, de las generales anteriormente expresadas. Se les confiera a las presuntas herederas la posesión provisoria de los bienes del desaparecido. Presento para que se agregue en legal forma: Credencial Única certificada por notario, con la cual certifico mi personería, certificación de partida de nacimiento y de matrimonio del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES; Certificaciones de partidas de nacimiento de

MARÍA LUISA VÁSQUEZ o MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES y de nacimiento de MARTHA DE JESÚS FUENTES, o MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ, así como los documentos de búsqueda del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, los cuales ofrezco como prueba, los cuales detallo a continuación: Constancia de no asentamiento de defunción del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo. Constancia extendida por el Subdirector en Funciones del Hospital Nacional Rosales, donde consta que no existe registro de ingreso como paciente del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Constancia extendida por el Jefe de Difusión y Búsqueda de la Cruz Roja Salvadoreña, donde se informa que en los archivos desde el año dos mil uno a la fecha, no existe registro que indique que se haya atendido en esa institución al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Movimiento Migratorio extendido por el Director de Seguridad y Control Migratorio, de la Dirección General de Migración y Extranjería, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, donde se informa que no se encuentran registros en el sistema de movimientos migratorios de salida/entrada del país, ni por vía aérea ni terrestre, del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Certificación del levantamiento de Cadáver extendido por el Director General del Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia, donde se informa que se buscó en el Departamento de Archivo de Reconocimientos y no se encontró Registro alguno de reconocimiento de MANUEL DE JESÚS FUENTES. Informe extendido por el Director Jurídico, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Director General de la Policía Nacional Civil, donde informa que no se encontró información relacionada con el desaparecimiento del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, por lo que se presume no tener ninguna clase de antecedentes penales."

II.- Que por resolución agregada a folios 17 de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce de noviembre del año dos mil once; se admitió la demanda de mérito, presentada por la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, a quien se le tuvo por parte en su calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República y como Representante de las señoras MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES, nombrándose como defensor especial del

desaparecido a la Abogada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA. III.- Por Decreto de folios 22 de las catorce horas y veinticinco minutos del día trece de febrero del año dos mil doce, se dejó sin efecto el nombramiento hecho en el considerando anterior por no ser el momento legalmente oportuno; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 801 Pr.C., se ordenó citar por primera vez al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES; por lo que se ordenó publicar el aviso de Ley respectivo en el Diario Oficial de la manera ordenada en el Art. 80 regla segunda del Código Civil; asimismo, por decreto de folios 29 de las catorce horas y diez minutos del día once de junio de dos mil doce, se agregó el escrito presentado por la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE y habiendo transcurrido el término de ley para la segunda publicación se ordenó citar al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES por segunda vez en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 80 regla segunda del Código Civil y Art. 801 Pr.C.; que por decreto de folios 37 de las nueve horas y quince minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil doce, se agregó la segunda publicación hecha en el Diario Oficial en donde consta la publicación del aviso respectivo en el cual se cita por segunda vez al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES; por lo que por resolución de folios 41 de las nueve horas y cincuenta minutos del día treinta de noviembre del dos mil doce, se agregó el escrito presentado por la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, se ordenó citar por tercera y última al señor antes mencionado; y finalmente, por decreto de folios 48 de las catorce horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de enero del presente año, se agregó la tercera publicación hecha en el Diario de Hoy; asimismo, por resolución de folios 52 de las doce horas y veintiún minutos del día diez de abril del presente año, se nombró Defensora Especial del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES a la Licenciada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA. IV. Por escrito agregado a folios 56, presentado por la Licenciada María Magdalena Orellana Orellana, el día diez de julio del presente año, en lo principal EXPUSO:" Que según auto de las doce horas y veintiún minutos del día diez de abril del año dos mil trece, fui nombrada por este digno tribunal como Defensora Especial del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, habiéndose me juramentado y discernido en el cargo, por tal motivo vengo a mostrarme parte en las presentes diligencias no contenciosas de muerte presunta,

tendiente a declarar muerto al desaparecido señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 numeral 3 Código Civil, le manifiesto que con la prueba ofertada por la Licenciada Elba Elena Guerrero de Barriere, consistente en los documentos de búsqueda del desaparecido, se ha probado plenamente el desaparecimiento del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, documentación que estimo satisfactoria, pero si su señoría considera pertinente solicitar otras pruebas para mejor proveer la idónea sería la testimonial, por lo antes expresado, a usted con el debido respeto PIDO: Me admita el presente escrito. Se tenga de mi parte por satisfechas las pruebas aportadas dentro de las Diligencias, y en su oportunidad se Declare el desaparecimiento del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, y como fecha presuntiva de su muerte el día veinticuatro de diciembre del año dos mil uno. Continúese con los demás trámites de ley. VI.- Mediante resolución de las once horas y cincuenta y cinco minutos del día doce de agosto del presente año, se convocó a los interesados a la audiencia única en la que deberían aportar todos los medios de prueba de que intentarían valerse""De los pasajes anteriormente relacionados, oportuno se torna hacer las siguientes consideraciones: FUNDAMENTOS DE DERECHO: Del caso es referir, que la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, ha probado los extremos de su demanda; ya que con las diligencias que ordena el art. 80 C.C., y que consisten en tres citas hechas al desaparecido señor Manuel de Jesús Fuentes, o a través del Diario Oficial, las cuales según se advierte de los pasajes del proceso se han realizado en la forma y tiempos establecidos en la ley; asimismo, se ha nombrado a la Licenciada María Magdalena Orellana Orellana, quien en su primer escrito de comparecencia expresó que con las pruebas documentales aportadas por la Licenciada Guerrero de Barriere, se ha probado plenamente el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes, la cual ella estimó satisfactoria, por lo que pidió que en su oportunidad proceda este Tribunal a la declaratoria que es objeto de este proceso; por otra parte, es menester acotar, que con la prueba documental que inicialmente fue aportada por la Licenciada Guerrero de Barriere y que consiste en certificación de Partida de Nacimiento del desaparecido señor Manuel de Jesús Fuentes, a través de la cual se establece el lugar donde nació, la fecha en que nació, el nombre de su madre y que además dicho señor fue casado con la señora María Luisa Vásquez,

según la marginación contenida en la referida partida; asimismo, presentó, la certificación de partida de matrimonio del desaparecido con la señora María Luisa Vásquez; certificación de partida de nacimiento de la cónyuge del desaparecido señora María Luisa Vásquez, donde aparece la respectiva marginación por matrimonio; certificación de la partida de nacimiento de la seriara Martha de Jesús Fuentes quien tiene calidad de hija del desaparecido señor Manuel de Jesús Fuentes; presenta además una constancia emitida por el Registro del estado Familiar de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Cuscatancingo, con la cual se establece que no existe en el registro de dicho municipio ningún asentamiento por defunción del señor Mantel de Jesús Fuentes; constancia emitida por el Doctor Carlos Castaneda Castro en su calidad de Sub-Director en funciones del Hospital Nacional Rosales, en la cual hace constar que no se tuvo ningún paciente en el Iterado nosocomio con el nombre de Manuel de Jesús Fuentes; constancia emitida por el señor Luis Humberto Quezada, en su calidad de Jefe de Difusión y Búsqueda de la Cruz Roja Salvadoreña, en la que también se hace constar que en dicha institución no existe registro que se haya atendido a ninguna persona con el nombre de Manuel de Jesús Fuentes; certificación de movimientos migratorios expedida por el Licenciado Herbert Hernández Arce en su calidad de Director de Seguridad y Control Migratorio, en la cual consta que no existen movimientos migratorios a nombre del señor Manuel de Jesús Fuentes; oficio No. 630 DFC de fecha cinco de mayo del dos mil once, emitido por el Doctor José Miguel Fortín Magaña, en su calidad de Director General del Instituto de Medicina Legal, Doctor Roberto Masferrer de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual informa que no se encontró ningún registro en esa Institución de la existencia de Registro alguno a nombre del Señor Manuel de Jesús Fuentes; oficio clasificado bajo la referencia MSPJ-DJ-MA-510-07-2011 de fecha veinticinco de julio del año dos mil once, emitido por el Licenciado José Carlos Molina Méndez, en su calidad de Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través del cual informa que no se encontró ninguna información relacionada con el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes; oficio de fecha once de julio de dos mil once, emitido por Comisionado Carlos Antonio Ascencio, Director General de la Policía Nacional Civil, a través del cual informa que no se encontró ninguna información relacionada con

el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes. Analizadas las pruebas instrumentales presentadas por la Licenciada Guerrero de Barriere, la Suscrita Juez estima que de ellos se puede colegir, que efectivamente el señor Manuel de Jesús Fuentes se encuentra desaparecido pues dichos documentos al tenor en lo dispuesto en el art. 341 CPCM constituyen prueba fehaciente de los hechos, actos o estados de las cosas que documentan, de ahí que con dicha prueba puede establecerse el supuesto hipotético establecido en los arts. 79 y siguientes del Código Civil. Respecto del Testimonio del señor José Amadeo Pérez, con dicho testimonio la Suscrita Juez ha podido constatar fehacientemente, el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes, pues el testigo ha demostrado a partir de los indicios probados que por su precisión, gravedad y concordancia han producido la convicción a esta Juzgadora de la existencia del desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes y es que, con la prueba documental aportada en las alegaciones iniciales que constituyen per-se, indicios legalmente probados de la existencia del hecho, hace que se produzca no sólo una objetiva presunción judicial de conformidad al art. 415 CPCM sino además la existencia de las condiciones que requieren los arts. 79 y siguientes del Código Civil. Siendo pues una actividad potestativa del Juez, conforme al art. 81 C.C. conceder la posesión Definitiva de los bienes en lugar de la provisional, si concurren las condiciones de la referida disposición legal, este Tribunal observa, que de conformidad con la Certificación de Partida de Nacimiento agregada al proceso del desaparecido señor Manuel de Jesús Fuentes se constata, que dicho señor nació el día primero de enero de mil novecientos diecinueve; asimismo, conforme a la solicitud presentada por la Licenciada Elba Elena Guerrero de Barriere se tiene que el día en que se tuvieron las últimas noticias del desaparecido fue el día veinticuatro de diciembre del año dos mil uno. De tales su puestos la suscrita Juez concluye, que desde la fecha de nacimiento del desaparecido han transcurrido más de ochenta años desde el nacimiento del referido desaparecido, por lo que deberá también concederse la posesión definitiva de los bienes del desaparecido en lugar de la provisoria de conformidad a lo que dispone el art. 81 C.C.; en consideración a lo anterior se impone acceder a las pretensiones de la solicitante y proceder a la declaración en los términos solicitados: POR TANTO: De acuerdo a los considerandos que anteceden y a los Arts. 79, 80, regla 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 83 y siguientes del Código Civil y arts. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 14,

15, 17, 18, 19, 222, 312, 313, 317, 318, 319, 321, 331, 341, 354, 355, 356, 359, 360, 362, 363, 364, 402, 403, 411, 414, 415, 416, 417, 425, 428, 429 y 430 CPCM. A NOMBRE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR FALLO: A).- DECLARASE LA MUERTE PRESUNTA del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, cuyos datos según partida de Nacimiento son los siguientes: sexo Masculino, nació en la Ciudad de Tejutepeque, Departamento de Cabañas, el día primero de enero de mil novecientos diecinueve, hijo de Dolores Fuentes, quien a la fecha de la presente declaración tendría noventa y cuatro años de edad.- B).- FÍJESE como día presuntivo de la muerte del desaparecido el día último del primer bienio, contado desde la fecha de las últimas noticias, o sea el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.- C).- CONCÉDASE LA POSESIÓN DEFINITIVA de los bienes del desaparecido señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, a las señoras MARTHA DE JESUS FUENTES VASQUEZ y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES en sus calidades de hija y cónyuge sobreviviente del desaparecido, respectivamente. D).- PUBLÍQUESE esta sentencia en el Diario Oficial por tres veces consecutivas. No hay costas.- HAGASE SABER.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN EL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO JUEZ EL A LAS QUINCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUATROCE

SECRETARIO

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

LICDA. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con quince minutos del día quince de mayo del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante TULIO RAMIREZ ALAS, quien falleció a la una hora con cinco minutos del día diecinueve de abril del dos mil trece, en el Hospital Nacional Doctor Luis Edmundo Vásquez, de esta ciudad, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora CONCEPCION RECINOS DE RAMIREZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión le correspondían a la señora BERNARDINA RAMIREZ RECINOS, como hija sobreviviente del citado causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión, en la calidad antes mencionada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas con cinco minutos del día quince de mayo del dos mil catorce. LICDA. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RAMIRO ANTONIO ALFARO GÓMEZ, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 557-3

TÍTULO SUPLETORIO

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada IVETH SULEIMA ARGUETA VASQUEZ, en calidad de Defensor Público en Nombre y Representación de los señores GILBERTO ALVAREZ y ANA LUCILA FLORES DE ALVAREZ, conocida por ANA LUCILA FLORES JOYA, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica ubicado en Caserío El Carrizal del Cantón San Pedro de la jurisdicción de El Divisadero, Departamento de Morazán, con una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS; de la medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE:

Cuarenta y tres metros, con Julio Fernández y Juan Ángel Álvarez; AL NORTE: Veintitrés metros, con Juan Ángel Álvarez; AL PONIENTE: Treinta y dos metros, con el señor Mario Álvarez; y AL SUR: Veintitrés metros, con la señora Ana Paubla Álvarez de Mata, hasta llegar a donde se comienza esta descripción; existiendo en el inmueble tres casas construidas.- Valuando el inmueble y las casas por la cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Inmueble que lo adquirió por compra de la posesión material que le hizo a la señora ANA PAUBLA ALVAREZ DE MATA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las quince horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil catorce. LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1°. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 558-3

HERENCIA YACENTE

EL LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas con cincuenta minutos del día siete de agosto del año dos mil trece. SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA dejada por el causante señor ERNESTO SANTAMARIA ZALDAÑA, quien fuera de sesenta y cuatro años de edad, divorciado, agricultor en pequeño, quien falleció en Miami, Florida, de los Estados Unidos de América, de nacionalidad salvadoreña, originario de Colón, departamento de La Libertad, hijo de María Julia Zaldaña y Nicolás Celedonio Santamaría, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco cero tres-cero uno cero cinco cuatro siete-cero cero uno-cinco. Sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor derecho. Y se ha nombrado como curador de la misma para que lo represente a la Licenciada YANCY HERMINIA MOYA GARCÍA.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil trece. LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA. LICDA. VERÓNICA TATIANA MARTÍNEZ ESPINAL, SECRETARIA INTA.

Of. 3 v. alt. No. 560-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

EL INFRASCRITO NOTARIO: NERY ORLANDO RAMOS CAMPOS, con Oficina en la Sexta Calle Poniente número cuatro, de Usulután. Al público para los efectos de Ley

AVISA: Que por resolución de las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil catorce, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores HUMBERTO JOSE CHAVEZ o JOSE HUMBERTO CHAVEZ; en concepto de cónyuge sobreviviente; y ROLANDO HUMBERTO CHAVEZ ESPINOZA, e IRIS YASMIN CHAVEZ ESPINOZA, en calidad de hijos de la causante, en la sucesión Intestada que dejó al fallecer la causante HOLANDA ESPINOZA DE CHAVEZ, u HOLANDA ESPINOZA GOMEZ, y por HOLANDA ESPINOZA, al fallecer a las diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, en el Hospital General del Seguro Social de la Ciudad de San Salvador, y ese MISMO su último domicilio, confiéreseles a los Herederos Declarados la Administración y Representación Definitiva de dicha Sucesión con las Facultades de Ley.

Librado en mi Oficina Notarial, Usulután, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial, y en uno de circulación nacional.

NERY ORLANDO RAMOS CAMPOS,
NOTARIO.

1 v. No. C002022

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Profesional ubicada en Avenida Hermanos Marín, casa número Uno Bis, San Martín, departamento de San Salvador, al público para los efectos de Ley

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día doce de junio de dos mil trece, se ha declarado a los señores ANDRÉS, MARÍA AMALIA, PEDRO, FIDEL ALONSO, TODOS DE APELLIDOS VÁSQUEZ MEJÍA y MARÍA LUCÍA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, en concepto de HIJOS SOBREVIVIENTES, HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LOS BIENES QUE A SU DEFUNCIÓN, ocurrida el día tres de mayo de dos mil seis, en Cantón San José Primero, San Martín, siendo su último domicilio en San Martín, de este departamento, dejó el causante señor JOSÉ ÁNGEL VÁSQUEZ ESCOBAR, conocido por JOSÉ ÁNGEL VÁSQUEZ, en concepto DE HIJOS SOBREVIVIENTES del causante, habiéndoles concedido LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA DE LA REFERIDA SUCESIÓN.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Martín, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil catorce.

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES,
NOTARIO.

1 v. No. C002060

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Profesional ubicada en Avenida Hermanos Marín, casa número Uno Bis, San Martín, departamento de San Salvador, al público para los efectos de Ley

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrito Notario, proveída a las trece horas del día doce de marzo de dos mil catorce, se ha declarado a la señora MARINA BERTILA REYES DE GARCIA, conocida por MARINA BERTILIA REYES DE GARCIA en concepto de cónyuge, HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LOS BIENES QUE A SU DEFUNCIÓN, ocurrida el día veinticuatro de julio de dos mil once, en Edmonton, Alberta, Canadá, siendo su último domicilio Edmonton, Alberta, Canadá, Norteamérica, dejó el causante JOSÉ FELIPE GARCIA; conocido por JOSÉ MANUEL GARCIA y JOSÉ MANUEL RODAS GARCIA, habiéndole concedido LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DEFINITIVA DE LA REFERIDA SUCESION.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Martín, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil catorce.

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES,
NOTARIO.

1 v. No. C002061

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Profesional ubicada en Avenida Hermanos Marín, casa número Uno Bis, San Martín, departamento de San Salvador, al público para los efectos de Ley

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrito Notario, proveída a las trece horas del día tres de marzo de dos mil catorce, se ha declarado a la señora MERCEDES MARÍA LÓPEZ BELTRÁN en concepto de hija, HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LOS BIENES QUE A SU DEFUNCIÓN, ocurrida el día dieciséis de Diciembre de dos mil once, en Hospital Nacional San Bartolo, Ilopango, de este departamento, siendo su último domicilio la ciudad de San Martín, de este departamento, dejó la causante CRESCENCIA BELTRÁN DE LÓPEZ, conocida por HORTENCIA BELTRÁN DE LÓPEZ, habiéndole concedido LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA DE LA REFERIDA SUCESIÓN.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Martín, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil catorce.

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES,
NOTARIO.

1 v. No. C002062

MORENA BEATRIZ BARRAZA FUNES, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Colonia La Cima I, Calle Principal #11-D, de esta Ciudad;

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día veinticinco de mayo del dos mil catorce, se ha declarado a la señora TRINIDAD DEL CARMEN CHINCHILLA DE ASCENCIO con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción acaecida el día veintinueve de Septiembre del dos mil siete, en la Ciudad de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, habiendo sido su último domicilio, la Ciudad de Jayaque, Departamento de La Libertad, dejara la señora MARIA DEL CARMEN ESCOBAR DE CHINCHILLA conocida por MARIA DEL CARMEN ESCOBAR, en su concepto de hija sobreviviente de la causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los veintiséis días de mayo del dos mil catorce.

MORENA BEATRIZ BARRAZA FUNES,
NOTARIO.

1 v. No. F009100

DELMY GEORGINA GONZÁLEZ, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con oficinas ubicadas en Colonia Jardines de Cuscatlán, Polígono M, casa número uno, Calle L guión tres, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día diez de mayo de dos mil catorce, se ha declarado a los señores ANA GLORIA LOZANO RAMÍREZ, ROSIBEL LOZANO RAMÍREZ; OSCAR ARMANDO LOZANO RAMÍREZ; SERGIO GUADALUPE LOZANO RAMÍREZ; DÍMAS MARÍA LOZANO RAMÍREZ y PATRICIA DEL CARMEN LOZANO RAMÍREZ, herederos definitivos con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en: en el Cantón El Volcán, de la jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dejó su padre, el señor JOSÉ ROSA LOZANO, en su concepto de hijos legítimos del causante; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el día diez de mayo de dos mil catorce.

DELMY GEORGINA GONZÁLEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F009112

LICENCIADA MARIA ELIZABETH PALACIOS ZUNIGA DE MORALES, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial, ubicado en Sexta Calle Oriente tres – tres, Segunda Planta, Local número Cuatro, de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad;

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día veintiocho de mayo del año dos mil catorce,

se ha declarado a los señores MANUEL ALONSO RUBIO ALFARO, MANUEL SANTOS RUBIO ALFARO, LUZ MILENY RUBIO DE MENDEZ, NOEMI CONSUELO RUBIO ALFARO, y RAFAELA MELANI RUBIO ALFARO, Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que dejara a su defunción en la ciudad de Jayaque, Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, el día trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, dejara MANUEL SANTOS RUBIO, conocido registralmente por MANUEL SANTOS RUBIO MARTINEZ, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponde en calidad de esposa a la señora MARIA LYDIA ALFARO DE RUBIO; habiéndoles conferidos la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.-

En consecuencia por este medio SE AVISA al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas del día veintinueve de mayo de dos mil catorce.

MARIA ELIZABETH PALACIOS ZUNIGA DE MORALES,
NOTARIO.

1 v. No. F009124

GLENDY YAMILETH BAIRES ESCOBAR, JUEZA SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada clasificadas con el NUE: 03436-13-CVDV-ICM1-415-1; por resolución de las ocho horas con veintidós minutos del día treinta de abril del año dos mil catorce, SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA y con Beneficio de Inventario, a la señora LUCÍA BENAVIDES DE JIMÉNEZ, quien es de sesenta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero cero cero tres cero cuatro siete cuatro - siete (00030474-7), y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete - ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro - ciento dos - cinco (1217-131248-102-5) solicitante en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, señor FIDEL JIMÉNEZ, conocido por FIDEL JIMÉNEZ VILLALOBOS, quien fue de sesenta y dos años de edad, casado, mecánico, de este domicilio, salvadoreño; quien falleció a las ocho horas con quince minutos del día catorce de agosto de dos mil trece, en el Barrio Concepción de Quelepa, departamento de San Miguel; declaratoria que se hizo habiendo transcurrido más de quince días hábiles después de la tercera publicación en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición a las presentes diligencias.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del día treinta de abril de dos mil catorce. LICDA. GLENDY YAMILETH BAIRES ESCOBAR, JUEZA SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. HÉCTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F009128

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y quince minutos, de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora ANA MARIA ESCOBAR UMAÑA, quien falleció el día once de diciembre del dos mil cuatro, en el Cantón Pavana, jurisdicción de San Alejo, Departamento de La Unión, siendo este lugar su último domicilio, al señor JOSE CATALINO ESCOBAR AVELAR, en calidad de hijo de la causante. Y se le ha conferido al heredero declarado, en tal calidad, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil nueve. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F009133

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE DE JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas con siete minutos del día trece de noviembre del año dos mil trece, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la causante BIBIANA AVILES conocida por BIBIANA AVILES DE GARCIA, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos dos- doscientos mil trescientos cincuenta y tres- cero cero uno- cinco, ocurrida el día veintiocho de agosto del año dos mil doce, en San Salvador, departamento de San Salvador, que a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y nueve años de edad, casada, siendo su último domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, originaria de El Rosario, departamento de La Paz, hija de la señora Eduarda Avilés; de parte del señor BORIS OSWALDO GARCIA AVILES, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos dos- doscientos sesenta y un mil ciento setenta y uno- ciento uno- cero, en calidad de hijo de la causante y cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al señor MANUEL GARCIA AYALA, en calidad de esposo de la causante. Confírase a los aceptantes la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión. Publíquese el aviso de Ley.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, a las catorce horas con ocho minutos del día trece de noviembre del año dos mil trece. LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA. LICDA. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

1 v. No. F009136

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las ocho horas cuatro minutos del día veintitrés de mayo de dos mil catorce, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción defirió el causante señor SANTOS CALDERÓN BATRES; con Número de Identificación Tributaria: 0211-260139-001-8, quien fue de setenta y tres años de edad, jornalero, Salvadoreño, Casado, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, originario de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, hijo de Remigio Batres y Josefina Calderón y falleció el día veintinueve de octubre de dos mil doce; a la señora MARÍA DEL CARMEN PADILLA DE CALDERON, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Soyapango, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y uno - ocho, con Número de Identificación Tributaria: un mil ciento dos - ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y siete - ciento uno - dos, en su calidad de heredera testamentaria. Por medio de su procurador Licenciado LUIS ROBERTO PADILLA DÍAZ.

Confírasele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión testamentaria.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las ocho horas veinte minutos del día veintitrés de mayo de dos mil catorce. LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F009144

JULIO CESAR BAUTISTA, Notario, con domicilio ubicado en Colonia y Pasaje Morán número veintitrés (Hiedra) de esta ciudad capital,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas y quince minutos del cinco de mayo de dos mil catorce SE HA DECLARADO a JUANA HERNÁNDEZ DE HERNANDEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente, y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los hijos del causante: Luis Enrique Hernández Ruiz, Celia Judith Hernández Ruiz, Carlos Emmanuel Hernández Ruiz, Oscar Adolfo Hernández Hernández, Nubia Mercedes Hernández de Solano y Ricardo Hernández Hernández, HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción, dejara Ambrocio Hernández Ruiz, conocido también por Ambrosio Hernández Ruiz cónyuge de la solicitante, y en consecuencia se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión citada, y para los efectos que establece el artículo diecinueve ordinal cuarto de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, en relación con el artículo mil ciento sesenta y cinco del Código Civil, se avisa al público.

Librado en San Salvador, el día seis de mayo de dos mil catorce.

JULIO CÉSAR BAUTISTA,
NOTARIO.

1 v. No. F009145

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las once horas del día siete de mayo del año dos mil catorce, ha sido declarado heredero definitivo expresamente y con beneficio de inventario de la herencia testamentaria dejada por el Causante señor Luis Alfredo Rodríguez Centeno, fallecido el día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, en la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Juayúa, de la jurisdicción de este Departamento, el lugar de su último domicilio, al señor Jesús Ernesto Rodríguez Márquez, en su concepto de hijo testamentario del referido Causante.

Y se le ha conferido al heredero testamentario la administración y representación definitivas de la sucesión; debiendo cumplir con los legados mencionados en la cláusula SEXTO del Testamento, como voluntad del Causante.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas treinta minutos del día siete de mayo del año dos mil catorce. LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. MIRIAM ELIZABETH REYES DE MARTINEZ, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F009156

LIC. JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, Juez Interino del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana. De conformidad con el artículo 1165 CC, al público en general.

AVISA: Se ha promovido por el Licenciado Rony Alberto Murillo Lara, diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara la causante, señora Graciela Flores viuda de Lima, quien falleció sin haber dejado testamento, el día dos de abril del año mil novecientos noventa y cinco, siendo su último domicilio el municipio y departamento de Santa Ana, habiéndose nombrado como heredero de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles que de manera intestada dejara la referida causante, al señor Jorge Humberto Flores, en calidad de hijo sobreviviente de la citada causante.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil catorce. LIC. JOSE APOLONIO TOBAR SERRANO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LIC. CLAUDIA VANESSA SILVA DE AREVALO, SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

1 v. No. F009161

El Infrascrito Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos del día veintisiete de este mes. Se ha DECLARADO a ABEL MARTINEZ FAUSTINO, con número de Identificación Tributaria 0819-201170-104-9, heredero beneficiario e intestado de los bienes dejados por PILAR MARTINEZ GONZALEZ o PILAR MARTINEZ, quien falleció

el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en el cantón San Antonio Arriba de la jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, en concepto de hijo de la causante. Confiérase al heredero que se declara, en el carácter anteriormente mencionado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL, Zacatecoluca, veintisiete de febrero del dos mil catorce. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL, INTO. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F009171

LEONEL ARQUIMIDES BONILLA CAMPOS, Notario, de los domicilios de Jiquilisco y Usulután, con despacho notarial ubicado en Segunda Avenida Norte, número once, Barrio Las Flores, de la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil catorce, se ha declarado a la señora SELSA DEL CARMEN FUNEZ VIUDA DE MELARA conocida por CELSA DEL CARMEN FUNES, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, su último domicilio, el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, dejara el señor MANUEL HUMBERTO MELARA CORNEJO o MANUEL HUMBERTO MELARA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

LIC. LEONEL ARQUIMIDES BONILLA CAMPOS,
NOTARIO.

1 v. No. F009175

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída este día a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, en la herencia intestada que dejó el señor RAMON VELASQUEZ o JUAN RAMON VELASQUEZ, quien falleció el día veintisiete de enero del dos mil dos, en el Cantón Agua Fría, Jurisdicción de San Alejo, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor NAHUN ELIEZER VASQUEZ GUEVARA, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARTA LILA FUENTES DE VELASQUEZ, conocida por MARIA LILA FUENTES y por MARTA LILIAN FUENTES, JUAN RAMON VELASQUEZ VASQUEZ, y MAIRA ROSIBEL VELASQUEZ FUENTES, la primera en calidad

de cónyuge y el segundo y tercera en calidad de hijos del causante, y la señora DOMITILA VELASQUEZ, en concepto de madre, representada por medio de su Curador Especial nombrado Licenciado SONY ULISES TORRES VILLATORO. Y se les ha conferido a tales herederos en la calidad antes dicha, la administración y representación definitiva de la sucesión, derechos que ejercerá conjuntamente con los otros herederos ya mencionados, y por medio de su Curador Especial Licenciado SONY ULISES TORRES VILLATORO.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F009181

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil catorce, se DECLARO DEFINITIVAMENTE HEREDERA y con beneficio de inventario, de la herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante LINO JIMENEZ, quien falleció a las veintidós horas y veinticinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil once; a la señora FRANCISCA JIMENEZ, por derecho propio en su calidad de sobrina del causante y como cesionaria del derecho hereditario que en dicha sucesión le correspondía también a la señora ROSA EMERITA JIMENEZ JIMENEZ, en su calidad de sobrina del de cujus.

Se confirió además a la heredera declarada en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil catorce. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ UNO DE LO CIVIL. LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F009182

ANA ANGELA ARIAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial, ubicada en: Calle El Tiangué, número ciento dieciséis, La Garita barrio Cisneros, San Salvador, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil catorce; fue Protocolizada la resolución emitida por la suscrita Notario, a las catorce horas del día veintiséis de mayo de dos mil catorce, en la que han sido declarados HEREDEROS DEFINITIVOS UNIVERSAL INTESTADA, con beneficio de inventario los señores: MANUEL EDGARDO RODRIGUEZ PEÑATE, y SAUL MAURICIO RODRIGUEZ PEÑATE, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora: MARIA CRISTINA PEÑATE DE RODRIGUEZ, quien falleció a la edad de sesenta y dos años, de nacionalidad Salvadoreña, Casada, Costurera, originaria de San Matías, departamento de La Libertad, hija de Alejandrina de la Cruz Peñate y

Juan Farfán, siendo su último domicilio Zacamil, departamento de San Salvador, a las diez y diez horas del día once de abril dos mil cuatro, a consecuencia de Falla Multisistémica Senil; de parte de los señores: MANUEL EDGARDO RODRIGUEZ PEÑATE, y SAUL MAURICIO RODRIGUEZ PEÑATE, en su carácter de hijos, y por consiguiente CONFIERASELE la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Ciudad de San Salvador, a los veintisiete de mayo de dos mil catorce.

LICENCIADA ANA ANGELA ARIAS,
NOTARIO.

1 v. No. F009207

ANA ANGELA ARIAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial, ubicada en: Calle El Tiangué, número ciento dieciséis, La Garita barrio Cisneros, San Salvador, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce; fue Protocolizada la resolución emitida por la suscrita Notario, a las catorce horas del día veintiséis de mayo de dos mil catorce, en la que han sido declarados HEREDEROS DEFINITIVOS UNIVERSAL INTESTADA, con beneficio de inventario los señores: MANUEL EDGARDO RODRIGUEZ PEÑATE, y SAUL MAURICIO RODRIGUEZ PEÑATE, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor: RAUL RODRIGUEZ, quien falleció a la edad de sesenta y dos años, de nacionalidad Salvadoreña, Casado, Jornalero, originario de Zacatecoluca, departamento de La Paz, hijo de Carlota Rodríguez, padre desconocido, siendo su último domicilio Zacamil, departamento de San Salvador, a las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de julio dos mil cinco, a consecuencia de Tromboembolismo Pulmonar; de parte de los señores: MANUEL EDGARDO RODRIGUEZ PEÑATE, y SAUL MAURICIO RODRIGUEZ PEÑATE, en su carácter de hijos, y por consiguiente CONFIERASELE la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Ciudad de San Salvador, a los veintisiete de mayo de dos mil catorce.

LICENCIADA ANA ANGELA ARIAS,
NOTARIO.

1 v. No. F009208

NELSON OSWALDO REYES BATODANO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Segunda Avenida Norte y Doce Calle Oriente, seiscientos cuatro - C, Barrio La Cruz, San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas con quince minutos del día veintidós de abril de dos mil catorce, se ha declarado a OLGA ELENA PORTILLO CHAVEZ

y SALVADOR ANTONIO PORTILLO CHAVEZ, herederos definitivos con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora ELENA DEL CARMEN CHAVEZ VIUDA DE PORTILLO, conocida antes como ELENA DEL CARMEN CHAVEZ, ELENA DEL CARMEN CHAVEZ DE PORTILLO; ELENA DEL CARMEN CHAVEZ GOMEZ y como ELENA DEL CARMEN CHAVEZ GOMEZ DE PORTILLO, quien falleció en el municipio de Moncagua, jurisdicción y departamento de San Miguel, su último domicilio, el día veinticuatro de enero de dos mil doce, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante y cesionarios de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondían a la madre de la causante, señora Olga Argentina Gómez y otro hijo de la causante señor David Rodolfo Portillo Chávez; habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Miguel, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil catorce.

LIC. NELSON OSWALDO REYES BALTOIANO,
NOTARIO.

1 v. No. F009233

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las doce horas de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a los menores JOSÉ HÉCTOR y ESTEFANI MILENA, ambos de apellidos ROMERO MANZANARES, en calidad de hijos del causante, representados legalmente por su madre señora Ana Yanci Manzanares López, señor MANUEL DE JESÚS ROMERO RAMOS, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día cinco de febrero del año dos mil doce, en Doce Avenida Norte, entre Sexta y Octava Calle Oriente, de Usulután, siendo esta ciudad su último domicilio. Confiándosele a los herederos declarados la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

1 v. No. F009238

ACEPTACION DE HERENCIA

EDGARDO HERNANDEZ, Notario del domicilio de San Salvador, con oficina notarial ubicada en Colonia España uno, Polígono A número uno, jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintiséis de mayo del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la

herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Hospital General del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de Junio de dos mil diez, dejó la señora MARIA CONCEPCION QUINTANILLA MELENDEZ, de parte de los señores RICARDO ANTONIO CASTRO QUINTANILLA y ROXANA EUNICE CASTRO QUINTANILLA, en calidad de hijos sobrevivientes; confiriendo la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito Notario, en la ciudad de Mejicanos, a las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil catorce.

LIC. EDGARDO HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F009091

JABIER CALDERON RIVERA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Barrio Candelaria Primera Avenida Sur, casa número 2, Frente a Plaza Hidalgo, Usulután, al público en General.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas y veintiséis minutos del día seis de mayo del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MARCOS URIAS, ocurrida en Cantón Samuria de la ciudad de Jucuarán del Departamento de Usulután, de parte de EDILBERTO URIAS SERRANO, en concepto de hijo sobreviviente del causante, el señor MARCOS URIAS, habiéndose conferido la administración interina y representación de la sucesión INTESTADA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del notario JABIER CALDERON RIVERA. En la ciudad de Usulután, a las ocho horas, del día siete de mayo de dos mil catorce.

JABIER CALDERON RIVERA,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F009099

HECTOR ROMILIO GUEVARA GUEVARA, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Notarial en Colonia Miralvalle, Pasaje Zúrich, Número 129, San Salvador, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día trece de mayo del año dos mil catorce, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Sucesión Intestada, dejada por la señora ANA MARGARITA MORAN DE COLOCHO, quien fue originaria y del domicilio de Quezaltepeque, falleció en la Ciudad de Quezaltepeque, el cuatro de enero del dos mil trece, a la edad de setenta y uno años, ama de casa, casada, con José Alfonso Colocho Hernández, fallecido, hija de los señores FELIX MORAN VALENCIA y ROSALIA MENDOZA, ambos fallecidos; a favor de la señora CECILIA ELIZABETH COLOCHO MORAN; hija de la causante y Cesionaria de los Derechos hereditarios de los señores FERMIN ALBERTO COLOCHO MORAN, WILFREDO ALDALBERTO COLOCHO MORAN y SERGIO ALBERTO COLOCHO MORAN, hijos de la difunta.

Confírasele la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades que la ley establece.

Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de mayo de dos mil catorce.

LIC. HECTOR ROMILIO GUEVARA GUEVARA,

NOTARIO.

1 v. No. F009152

SANDRA BEATRIZ VÁSQUEZ PONCE, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con Oficina Notarial situada en Diecinueve Calle Poniente y Tercera Avenida Norte, Número Doscientos Treinta y Ocho, San Salvador; AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día veintiocho de mayo del corriente año, han sido declarados HEREDEROS INTERINOS los señores ELIO NEHEMIAS GARCÍA MARTÍNEZ, CARLOS NERI GARCÍA MARTÍNEZ y DAVID ALEXANDER GARCÍA MARTÍNEZ, en concepto de hijos del causante Eliud García Rivas, conocido por Eliud García, hecho ocurrido el día veintisiete de diciembre del año dos mil.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. SANDRA BEATRIZ VÁSQUEZ PONCE,

NOTARIO.

1 v. No. F009218

LUIS ARNOLDO LARA RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina en Décima Cuarta Avenida Norte y Final Calle Daniel Hernández Número Siete, de Santa Tecla.

AVISA: Que el veintiuno de Abril, ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte de MARIA SILVIA MERINO CALZADA, conocida por MARIA SILVIA MERINO, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó JOSE LUIS MERINO CALZADA, fallecido en Cantón San Marcos, Teotepeque, Departamento de La Libertad, el veintitrés de febrero del dos mil once, siendo su último domicilio dicha Villa, como HERMANA SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE Y CESIONARIA de los derechos hereditarios de los hermanos del mismo señores: ROSA ESTER MERINO DE FLORES, conocida por ROSA ESTER MERINO y por ROSA ESTER MERINO CALZADA, ANGEL MERINO CALZADA, conocido por ANGEL MERINO, JULIA MERINO DE CHINCHILLA, conocida por JULIA MERINO y por JULIA MERINO CALZADA, MARIA JESUS MERINO DE RODRIGUEZ, conocida por MARIA JESUS MERINO y por MARIA JESUS MERINO CALZADA, HIPOLITO MERINO CALZADA, conocido por HIPOLITO MERINO y FIDELIA MERINO viuda DE REYES, conocida por FIDELIA MERINO y por FIDELIA MERINO CALZADA.

Se le ha conferido a la Aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se CITA a los que se crean con derecho a deducirlo en quince días, después de tercera publicación de este aviso.

LIBRADO EN SANTA TECLA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catorce.

LIC. LUIS ARNOLDO LARA RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F009227

MARIA DEL CARMEN ELIAS CAMPOS, Notaria, de este domicilio, con Oficina ubicada en Condominios Tequendama, Edificio Diez, Local Tres, sobre Veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, de esta Ciudad.

HACESABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las quince horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día catorce de octubre de dos mil once, en Mejicanos, siendo su último domicilio la ciudad de Mejicanos, dejó el señor PORFIRO GILBERTO BENITEZ LOPEZ, de parte de la señora RAFAELA GUEVARA viuda DE BENITEZ, en carácter de esposa sobreviviente y cesionario de los derechos que le correspondían a sus hijos IVAN ENRIQUE BENITEZ GUEVARA y RONY OMAR BENITEZ GUEVARA.

Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su Oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notaria MARIA DEL CARMEN ELIAS CAMPOS. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiocho de mayo del dos mil catorce.

MARIA DEL CARMEN ELIAS CAMPOS,

NOTARIO.

1 v. No. F009231

DELMY ELENA ARAUJO GARCIA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en la COLONIA MIRAMONTE, CALLE COLIMA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día veintiséis de mayo de dos mil catorce, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida a las veinte horas y treinta y seis minutos del día veinte de abril de dos mil catorce, dejara el señor GUILLERMO ARMANDO ALVARADO, conocido por GUILLERMO ARMANDO ALVARADO MORAN, GUILLERMO ALVARADO, GUILLERMO ALVARADO MORAN y por GUILLERMO ARMANDO MORAN ALVARADO; de parte de la señora DELMY ELIZABETH IRAHETA DE ALVARADO, en su calidad de cónyuge sobreviviente y Heredera Testamentaria del causante.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio CITA: a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la dirección antes mencionada en el término de quince días, después de la última publicación de este Edicto. Y para que lo proveído por la suscrita Notario tenga efectos legales, publíquese este Edicto por una vez en el Diario Oficial y por tres veces consecutivas en dos diarios de circulación nacional.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

LICDA. DELMY ELENA ARAUJO GARCIA,

NOTARIO.

1 v. No. F009239

CARLOS OSMÍN RIVERA AMAYA, Notario, del domicilio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán, con Oficina Jurídica en Edif. Peña Center, Nivel 2 Nº 5, sobre C. J. Fco. López, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída el seis de junio del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ocurrida a las catorce horas veinte minutos del seis de diciembre del dos mil doce, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad y Departamento de San Salvador, con asistencia médica, a consecuencia de Neumonía Aspirativa, a la edad de noventa años, casado, jornalero, originario de esta ciudad y siendo éste su último domicilio, hijo de Antonio Hernández y Carmen Martínez, ambos fallecidos, sin formular su Testamento, en aquel entonces con Documento Único de Identidad número cero dos siete dos siete seis siete uno-uno; y con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dos-ciento setenta mil doscientos veintidós-ciento uno-seis, de parte de las señoras NASARIA RAMOS viuda DE HERNÁNDEZ o NAZARIA RAMOS y FÁTIMA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RAMOS, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y la segunda en su calidad de hija del causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en mi Oficina Jurídica: Cojutepeque, seis de junio del año dos mil catorce.

CARLOS OSMÍN RIVERA AMAYA,

NOTARIO.

1 v. No. F010547

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día dos de enero del año dos mil once, en el Municipio de San Bernardino, Suchitepéquez, República de Guatemala, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, dejara el causante Cristino Amado Herrera, a favor del señor Armando Melgar Herrera, en concepto de Cesionario de los derechos hereditario que en la referida Sucesión le correspondían a los señores Digna Esperanza Lazo de Herrera, Digna Yanira Herrera de Lazo, Dora Nohemy Herrera de Joya, conocida por Dora Nohemy Herrera Lazo, Ruth Esperanza Herrera de Benítez y Santos Edwin Benítez Herrera, la primera en concepto de cónyuge y los demás como hijos sobrevivientes del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los Arts. 988 N° 1° y el 1699 del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.-LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002051-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las catorce horas del día veintinueve de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las doce horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil trece, siendo su último domicilio la Villa de Lislique, departamento de La Unión, dejara la causante Florentina Granados, a favor del señor Catalino Granados, en concepto de hijo sobreviviente de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.-LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002052-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las doce horas del día veintinueve de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las once horas del día siete de marzo del año dos mil uno, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, dejara la causante Juana Fuentes, a favor de los señores Blanca Miriam Fuentes, conocida por Blanca Miriam Fuentes, Camilo Cruz Fuentes, Felipe Cruz Fuentes, Santos Cristóbal Fuentes Cruz o Santos Cristóbal Fuentes y Reina Isabel Fuentes de Vásquez, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° del Código Civil.

En consecuencia, se les confirió a los aceptantes, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.-LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002053-1

RAFAEL EDUARDO MENENDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de la ciudad de Armenia, Sonsonate.

HACE SABER: Que a las 08:30 horas de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria dejada por Alejandro España López c/p Alejandro España, quien falleció a consecuencia de urosepsis, el día 04 de diciembre de 2005, a la edad de 71 años de edad, salvadoreño,

divorciado, Comerciante, hijo de Francisco España y Natividad López, originario de San Salvador y con último domicilio en esta ciudad de Armenia, Sonsonate, de parte de César Alexander Araujo Salinas, cesionario de los derechos testamentarios que correspondían a Reina Roxana Espinoza Alemán hoy Reina Roxana Espinoza viuda de España.

Se nombró interinamente a la persona ya referida administrador y representante de la sucesión del causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, Sonsonate, a los veintitrés de mayo del año dos mil catorce.- LIC. RAFAEL EDUARDO MENENDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002057-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las catorce horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil catorce, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante MARIA ERLINDA AMAYA MARQUEZ, conocida por ERLINDA AMAYA MARQUEZ, de parte de la señora ANA MARGARITA CLAROS AMAYA, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Cantón Tierra Colorada, Caserío El Pinalito, Jurisdicción de Arambala, Morazán; y del señor APOLINAR AMAYA CLAROS, de treinta y cuatro años de edad, originario de Arambala, Morazán; por derecho propio que les corresponde en calidad de hijos de la causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y dos años de edad, de oficios domésticos, originaria de Arambala, Morazán, hija de NICOLAS AMAYA y MARIA SANTOS MARQUEZ, falleció el día trece de noviembre del dos mil doce, en el Cantón Tierra Colorada, Caserío El Pinalito, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán; siendo en este lugar su último domicilio.

Se les confirió a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida la Administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil catorce.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009084-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora ROSA ELVIRA CRUZ CRUZ, conocida por ROSA ELVIRA CRUZ, quien falleció el día veintinueve de septiembre del dos mil tres, en Primera Avenida Norte, frente al Centro de Gobierno de esta ciudad de La Unión, siendo este lugar su último domicilio, de parte de las señoras PETRONA CRUZ CRUZ, conocida por PETRONILA CRUZ y JACQUELINE ADRIANA CELIX CRUZ, la primera en calidad de madre y la segunda en calidad de hija de la causante.

Confiriéndoles a dichas aceptantes, en la calidad antes mencionada, la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la Sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil catorce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009135-1

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO DE SAN MIGUEL, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas treinta y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor ALBERTO VALLE ALFARO, quien fue de ochenta y cinco años de edad, contador, quien falleció el nueve de febrero de dos mil catorce, siendo San Miguel su último domicilio, de parte de la señora MARÍA IRMA CHÁVEZ GONZÁLEZ hoy DE VALLE, como heredera testamentaria, confiriéndose en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las catorce horas cuarenta minutos, del día quince de mayo de dos mil catorce. LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL. LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009138-1

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante Leonila Pereira, conocida por Leonila Pereira Fuentes y por Petronila Pereira, de parte de los señores Aníbal Pereira Fuentes, de treinta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de la ciudad de Hempstead, condado Nassau, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número cero cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete guión cuatro, con Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos dos guión cero cincuenta mil quinientos setenta y siete guión ciento uno guión cero; Marta Alicia Pereira, de treinta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones seiscientos noventa y nueve mil

ciento treinta y seis guión ocho, con Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos dos guión ciento noventa mil ciento setenta y nueve guión ciento uno guión uno, y David Armando Pereira Rivera, de treinta y un años de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, Departamento de Morazán, con Documento Único Número cero un millón cuarenta y un mil quinientos cuarenta y siete guión siete, con Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos dos guión doscientos diez mil quinientos ochenta y dos guión ciento uno guión ciento uno guión cero; por derecho propio en calidad hijos de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, soltera, originaria y del domicilio de Cacaopera, Departamento de Morazán, hija de la señora María Pereira, falleció a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil trece, en el Caserío Agua Zarca, Cantón Sunsulaca, de la ciudad de Cacaopera, departamento de Morazán; siendo esta misma ciudad lugar de su último domicilio. Se le confirió a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009176-1

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas y quince minutos del día veinticinco de abril del corriente año, se declaró heredera expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las dos horas del día dos de octubre del año dos mil trece, en el Cantón Rodeo, Caserío Portillo de Flor, de la jurisdicción de Polorós, de este distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante Beltrán Romero Morán o Beltrán Romero, de parte de la señora Mirian Rufina Velásquez de Romero, en

concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1° C.c. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los treinta días del mes de abril de dos mil catorce. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009178-1

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las catorce horas del día cuatro de abril del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a la una hora del día seis de diciembre del año dos mil trece, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio el Cantón Las Cañas, El Chaguiton, Jurisdicción de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, dejara la causante Francisca Álvarez de Benítez, a favor de la señora Rosa Daysi Benítez Álvarez, en concepto de hija sobreviviente de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009183-1

HERENCIA YACENTE

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y diez minutos de este día, se ha declarado yacente la herencia intestada que dejó el señor FRANCISCO PINEDA, quien falleció el día veintiuno de enero de dos mil doce, en Cantón El Gavilán, Caserío El Quebradón, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, y nómbrase Curador Especial para que represente dicha sucesión al Licenciado MIGUEL ÁNGEL CHICAS MARÍN.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este edicto, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F009093-1

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las a las nueve horas cinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil catorce, se ha declarado YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ESTEBAN RODRÍGUEZ, hijo de Irene Rodríguez; fallecido el día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; y se nombró curador especial para que represente la sucesión del mencionado causante, a la Licenciada NORMA YANIRA LOVOS AMAYA, a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efecto de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN MIGUEL: a las nueve horas siete minutos del día diecinueve de mayo de dos mil catorce. LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL. LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009127-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ PORTILLO, de sesenta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, quien actúa como Apoderado General Judicial del señor HÉCTOR ANTONIO MENJÍVAR FIGUEROA, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, motorista, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco guión tres, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis guión diez mil ciento sesenta y cinco guión ciento uno guión dos. Solicitando a favor de su representado TÍTULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio El Rosario, sobre el costado poniente del Mercado Municipal de la Ciudad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en seis punto cincuenta metros y colinda con Tito Toni Portillo; Al Oriente, en veinticuatro punto veintiocho metros y colinda con Isidro Portillo; Al Sur, en seis punto cero cero metros y colinda con Carlos Amílcar Murcia; y Al Poniente, en veintidós punto cero cero metros y colinda con Gregorio Guerra. El inmueble que se pretende Titular, no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas, así mismo no posee cargas, ni derechos reales de ajena procedencia, y el Titulante lo adquirió por Compra hecha al señor GREGORIO GUERRA, sobreviviente, agricultor, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, según escritura de compraventa número veintinueve, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de la Licenciada María Elba Menjívar Beltrán, y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de La Quinta Sección Del Centro, del departamento de Chalatenango, por carecer de antecedente inscrito.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce. FÉLIX MANUEL PORTILLO MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL. MARIO RAFAEL VALLE LEMUS, SECRETARIO MUNICIPAL.

TÍTULO SUPLETORIO

MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en Urbanización La Gloria, Polígono D-S, Calle Santa Fe, Casa #28, de la jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, para los efectos legales.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado EVELIO ANTONIO QUEZADA CATOTA, de treinta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero un millón setecientos setenta y siete mil doscientos noventa y seis-nueve, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero quinientos dos-ciento sesenta mil novecientos setenta y seis-ciento uno-uno; actuando en su carácter de Apoderado Especial de la señora ELIA DE JESÚS ORELLANA DE ÁLVAREZ conocida por ELIA DE JESÚS ORELLANA, quien es de setenta y cuatro años de edad, ama de casa, del domicilio de El Rosario, departamento de Morazán, portadora de su Documento Único de Identidad Número: cero cero trescientos noventa y siete mil doscientos cuarenta-cero, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: mil trescientos siete-cero noventa mil doscientos cuarenta-ciento uno-tres; solicitando a favor de su representada, TITULACIÓN SUPLETORIA, de dos inmuebles de naturaleza rural, propiedad de su representada, los cuales se ubican así: A) PRIMERO: Ubicado en el Caserío El Rincón, del Cantón Ojos de Agua, de la jurisdicción de El Rosario, departamento de Morazán, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a VEINTISIETE MANZANAS CUATROMIL NOVECIENTOS DOS PUNTO TREINTA Y SIETE VARAS CUADRADAS; que mide y linda: LINDERO NORTE: En veintitrés tramos rectos, tramo uno: partiendo del mojón uno, con rumbo Norte sesenta y ocho grados cuarenta y siete minutos cero uno segundos Este, distancia de ochenta y siete punto cincuenta y cinco metros; tramo dos: partiendo del mojón dos, con rumbo Norte setenta grados cero dos minutos treinta y uno segundos

Este, distancia de cincuenta y cinco punto cero tres metros, llegando al mojón tres; tramo tres: partiendo del mojón tres, con rumbo Norte treinta y tres grados treinta y nueve minutos veintiuno segundos Este, distancia de dos punto veintinueve metros, llegando al mojón cuatro; tramo cuatro: partiendo del mojón cuatro, con rumbo Norte quince grados cincuenta y siete minutos cero uno segundos Oeste, distancia de cuatro punto setenta y tres metros, llegando al mojón cinco; tramo cinco: partiendo del mojón cinco, con rumbo Norte setenta y dos grados veintiuno minutos treinta y cinco segundos Este, distancia de tres punto sesenta y siete metros, llegando al mojón seis, colindando en estos tramos con propiedad del señor Walter Urbina; tramo seis: partiendo del mojón seis, con rumbo Norte once grados cuarenta y cuatro minutos cero tres segundos Este, distancia de dos punto sesenta y uno metros, llegando al mojón siete; tramo siete: partiendo del mojón siete, con rumbo Norte veintiuno grados treinta minutos cero tres segundos Oeste, distancia de veintiuno punto dieciocho metros, llegando al mojón ocho; tramo ocho: partiendo del mojón ocho, con rumbo Norte cero ocho grados cero cinco minutos cuarenta y ocho segundos Oeste, distancia de quince punto veintisiete metros, llegando al mojón nueve; tramo nueve: partiendo del mojón nueve, con rumbo Norte once grados trece minutos treinta y seis segundos Este, distancia de ocho punto cuarenta y nueve metros, llegando al mojón diez; tramo diez: partiendo del mojón diez, con rumbo Norte cincuenta y uno grados treinta y siete minutos cero cinco segundos Este, distancia de once punto dieciocho metros, llegando al mojón once; tramo once: partiendo del mojón once, con rumbo Norte veintiséis grados cuarenta y ocho minutos treinta y cinco segundos Este, distancia de quince punto veinticuatro metros, llegando al mojón doce; tramo doce: partiendo del mojón doce, con rumbo Norte veintidós grados cero dos minutos cero siete segundos Oeste, distancia de cinco punto cero nueve metros, llegando al mojón trece; tramo trece: partiendo del mojón trece, con rumbo Norte setenta y nueve grados cero nueve minutos cincuenta y seis segundos Oeste, distancia de quince punto sesenta y ocho metros, llegando al mojón catorce; tramo catorce: partiendo del mojón catorce, con rumbo Sur setenta y dos grados cincuenta y seis minutos veintiséis segundos Oeste, distancia de diecisiete punto dieciocho metros, llegando al mojón quince; tramo quince: par-

tiendo del mojón quince, con rumbo Norte sesenta y seis grados cincuenta y tres minutos cincuenta y siete segundos Oeste, distancia de cinco punto dieciséis metros, llegando al mojón dieciséis; tramo dieciséis: partiendo del mojón dieciséis, con rumbo Norte once grados cero cuatro minutos veintidós segundos Oeste, distancia de once punto cuarenta y uno metros, llegando al mojón diecisiete; tramo diecisiete: partiendo del mojón diecisiete, con rumbo Norte quince grados cuarenta y tres minutos cincuenta y dos segundos Este, distancia de veintitrés punto cincuenta y nueve metros, llegando al mojón dieciocho; tramo dieciocho: partiendo del mojón dieciocho, con rumbo Norte cincuenta y ocho grados cero cero minutos cincuenta y tres segundos Este, distancia de doce punto ochenta y cuatro metros, llegando al mojón diecinueve; tramo diecinueve: partiendo del mojón diecinueve, con rumbo Sur setenta y ocho grados cuarenta y siete minutos treinta y uno segundos Este, distancia de dieciséis punto ochenta y cinco metros, llegando al mojón veinte; tramo veinte: partiendo del mojón veinte, con rumbo Norte setenta y nueve grados doce minutos cero seis segundos Este, distancia de diez punto cincuenta y dos metros, llegando al mojón veintiuno; tramo veintiuno: partiendo del mojón veintiuno, con rumbo Norte treinta y uno grados cincuenta y dos minutos cero tres segundos Este, distancia de dieciséis punto veintidós metros, llegando al mojón veintidós; tramo veintidós: partiendo del mojón veintidós, con rumbo Norte cero dos grados cero seis minutos diecinueve segundos Oeste, distancia de doce punto treinta y dos metros, llegando al mojón veintitrés, colindando en estos tramos con propiedad del señor Walter Urbina, con quebrada de por medio; y tramo veintitrés: partiendo del mojón veintitrés, con rumbo Norte cincuenta y siete grados cuarenta y siete minutos cincuenta segundos Este, distancia de setenta y siete punto treinta y siete metros, llegando al mojón veinticuatro, colindando en este tramo con propiedad de Sucesión de Polo Romero; LINDERO ORIENTE: En veinte tramos rectos, tramo uno: partiendo del mojón veinticuatro, con rumbo Sur cuarenta y ocho grados treinta y dos minutos quince segundos Este, distancia de uno punto cincuenta y siete metros, llegando al mojón veinticinco; tramo dos: partiendo del mojón veinticinco, con rumbo Sur cero cinco grados treinta y cinco minutos veinticinco segundos Oeste, distancia de cinco punto cuarenta y dos metros, llegando al mojón

veintiséis; tramo tres: partiendo del mojón veintiséis, con rumbo Sur diecinueve grados cuarenta y siete minutos cincuenta y seis segundos Oeste, distancia de veintiocho punto dieciséis metros, llegando al mojón veintisiete; tramo cuatro: partiendo del mojón veintisiete, con rumbo Sur cero seis grados cero cuatro minutos cincuenta y uno segundos Este, distancia de treinta y ocho punto setenta y nueve metros, llegando al mojón veintiocho; tramo cinco: partiendo del mojón veintiocho, con rumbo Sur cincuenta y cinco grados cuarenta y tres minutos cero cinco segundos Este, distancia de treinta y dos punto setenta y siete metros, llegando al mojón veintinueve; tramo seis: partiendo del mojón veintinueve, con rumbo Sur cuarenta y dos grados treinta y ocho minutos treinta y uno segundos Este, distancia de veinticinco punto cero cinco metros, llegando al mojón treinta; tramo siete: partiendo del mojón treinta, con rumbo Sur treinta y tres grados veintiocho minutos veinte segundos Este, distancia de catorce punto setenta y tres metros, llegando al mojón treinta y uno; tramo ocho: partiendo del mojón treinta y uno, con rumbo Sur cincuenta y cinco grados diecinueve minutos cuarenta y ocho segundos Este, distancia de cuarenta y cuatro punto treinta y ocho metros, llegando al mojón treinta y dos; tramo nueve: partiendo del mojón treinta y dos, con rumbo Sur sesenta y uno grados cuarenta y seis minutos cincuenta y tres segundos Este, distancia de cuarenta y dos punto cuarenta y cinco metros, llegando al mojón treinta y tres; tramo diez: partiendo del mojón treinta y tres, con rumbo Sur veinticuatro grados treinta y ocho minutos cero cuatro segundos Este, distancia de treinta y cinco punto cero ocho metros, llegando al mojón treinta y cuatro; tramo once: partiendo del mojón treinta y cuatro, con rumbo Sur cuarenta y cinco grados cero cero minutos treinta y seis segundos Este, distancia de cincuenta y tres punto sesenta y seis metros, llegando al mojón treinta y cinco; tramo doce: partiendo del mojón treinta y cinco, con rumbo Sur treinta grados cuarenta minutos cero nueve segundos Este, distancia de treinta y uno punto setenta y cuatro metros, llegando al mojón treinta y seis; tramo trece: partiendo del mojón treinta y seis con rumbo Sur treinta y siete grados cincuenta y siete minutos veintinueve segundos Este, distancia de veintidós punto noventa y cuatro metros, llegando al mojón treinta y siete; tramo catorce: partiendo del mojón treinta y siete, con rumbo Sur treinta y dos grados cincuenta

minutos veintiséis segundos Este, distancia de cuarenta y dos punto ochenta y tres metros, llegando al mojón treinta y ocho; tramo quince: partiendo del mojón treinta y ocho, con rumbo Sur treinta y seis grados cincuenta y cuatro minutos cero cinco segundos Este, distancia de treinta punto cuarenta y tres metros, llegando al mojón treinta y nueve; tramo dieciséis: partiendo del mojón treinta y nueve, con rumbo Sur cuarenta y ocho grados cuarenta y tres minutos cero nueve segundos Este, distancia de once punto cincuenta y nueve metros, llegando al mojón cuarenta; tramo diecisiete: partiendo del mojón cuarenta, con rumbo Sur cincuenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos treinta y cuatro segundos Este, distancia de catorce punto ochenta y cuatro metros, llegando al mojón cuarenta y uno, colindando en todos estos tramos con propiedad de la señora Elia Orellana viuda de Álvarez con calle a El Rincón de por medio; tramo dieciocho: partiendo del mojón cuarenta y uno, con rumbo Sur veinticuatro grados treinta y tres minutos cuarenta y uno segundos Este, distancia de veinte punto cero tres metros, llegando al mojón cuarenta y dos; tramo diecinueve: partiendo del mojón cuarenta y dos, con rumbo Sur treinta y dos grados treinta y cinco minutos cincuenta segundos Oeste, distancia de veintitrés punto ochenta y nueve metros, llegando al mojón cuarenta y tres; y tramo veinte: partiendo del mojón cuarenta y tres, con rumbo Sur once grados cincuenta y cinco minutos treinta y dos segundos Oeste, distancia de diez punto veinticinco metros, llegando al mojón cuarenta y cuatro, colindando en estos últimos tramos con propiedad de la señora Dora Álvarez, con calle a San Simón de por medio; LINDERO SUR: En trece tramos rectos, tramo uno: partiendo del mojón cuarenta y cuatro, con rumbo Sur ochenta y cinco grados treinta y cuatro minutos doce segundos Oeste, distancia de veintisiete punto sesenta y siete metros, llegando al mojón cuarenta y cinco; tramo dos: partiendo del mojón cuarenta y cinco, con rumbo Norte ochenta y tres grados cuarenta y ocho minutos veintiséis segundos Oeste, distancia de seis punto cuarenta y cinco metros, llegando al mojón cuarenta y seis; tramo tres: partiendo del mojón cuarenta y seis, con rumbo Sur veintiuno grados veinte minutos cero dos segundos Oeste, distancia de veintinueve punto ochenta y siete metros, llegando al mojón cuarenta y siete; tramo cuatro: partiendo del mojón cuarenta y siete, con rumbo Sur cuarenta y seis grados

cincuenta y siete minutos cuarenta y uno segundos Oeste, distancia de siete punto noventa y ocho metros, llegando al mojón cuarenta y ocho; tramo cinco: partiendo del mojón cuarenta y ocho, con rumbo Sur cincuenta y nueve grados doce minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, distancia de once punto treinta y tres metros, llegando al mojón cuarenta y nueve; tramo seis: partiendo del mojón cuarenta y nueve, con rumbo Sur veinticuatro grados cincuenta y seis minutos veinte segundos Oeste, distancia de dieciséis punto cuarenta y seis metros, llegando al mojón cincuenta; tramo siete: partiendo del mojón cincuenta, con rumbo Sur veintidós grados cero nueve minutos cincuenta y dos segundos Este, distancia de treinta y uno punto cincuenta y tres metros, llegando al mojón cincuenta y uno; tramo ocho: partiendo del mojón cincuenta y uno, con rumbo Sur veintiuno grados diecinueve minutos veintinueve segundos Oeste, distancia de doce punto setenta y cinco metros, llegando al mojón cincuenta y dos; tramo nueve: partiendo del mojón cincuenta y dos, con rumbo Sur cuarenta y tres grados veintiséis minutos cero tres segundos Oeste, distancia de doce punto cincuenta metros, llegando al mojón cincuenta y tres; tramo diez: partiendo del mojón cincuenta y tres, con rumbo Sur diez grados treinta y seis minutos cero segundos Oeste, distancia de setenta y nueve punto cuarenta y nueve metros, llegando al mojón cincuenta y cuatro, colindando en todos estos tramos con propiedad de la señora Dora Álvarez, con calle a San Simón de por medio; tramo once: partiendo del mojón cincuenta y cuatro, con rumbo Sur sesenta y ocho grados cero siete minutos cero dos segundos Oeste, distancia de treinta y ocho punto cuarenta y seis metros, llegando al mojón cincuenta y cinco; tramo doce: partiendo del mojón cincuenta y cinco, con rumbo Norte cincuenta y uno grados veintisiete minutos cuarenta y tres segundos Oeste, distancia de treinta y tres punto noventa y cuatro metros, llegando al mojón cincuenta y seis; tramo trece: partiendo del mojón cincuenta y seis, con rumbo Sur diecisiete grados veintisiete minutos treinta y uno segundos Oeste, distancia de ciento setenta y ocho punto ochenta y seis metros, llegando al mojón cincuenta y siete, colindando en estos últimos tramos con propiedad del señor Walter Urbina; y LINDERO PONIENTE: En quince tramos rectos, tramo uno: partiendo del mojón cincuenta y siete, con rumbo Norte cincuenta y siete grados veintiocho minutos cero siete segundos Oeste,

distancia de cuarenta punto cincuenta y uno metros, llegando al mojón cincuenta y ocho; tramo dos: partiendo del mojón cincuenta y ocho, con rumbo Norte cuarenta y ocho grados treinta minutos cero nueve segundos Oeste, distancia de cuarenta y seis punto sesenta y cinco metros, llegando al mojón cincuenta y nueve; tramo tres: partiendo el mojón cincuenta y nueve, con rumbo Norte veinticuatro grados veintiocho minutos veintidós segundos Oeste, distancia de veinte punto sesenta y dos metros, llegando al mojón sesenta; tramo cuatro: partiendo del mojón sesenta, con rumbo Norte treinta y ocho grados dieciocho minutos treinta y cinco segundos Oeste, distancia de cuarenta y cuatro punto noventa y cuatro metros, llegando al mojón sesenta y uno, colindando en estos tramos con propiedad del señor Walter Urbina; tramo cinco: partiendo del mojón sesenta y uno, con rumbo Norte cuarenta y siete grados cero ocho minutos cuarenta y tres segundos Oeste, distancia de dieciséis punto cuarenta y ocho metros, llegando al mojón sesenta y dos; tramo seis: partiendo del mojón sesenta y dos, con rumbo Norte sesenta y siete grados veinticinco minutos once segundos Oeste, distancia de veintitrés punto sesenta metros, llegando al mojón sesenta y tres; tramo siete: partiendo del mojón sesenta y tres, con rumbo Norte treinta y nueve grados cero cinco minutos cuarenta y dos segundos Oeste, distancia de quince punto cero seis metros, llegando al mojón sesenta y cuatro; tramo ocho: partiendo del mojón sesenta y cuatro, con rumbo Norte cuarenta y cinco grados treinta y siete minutos veintitrés segundos Oeste, distancia de diecinueve punto treinta y seis metros, llegando al mojón sesenta y cinco; tramo nueve: partiendo del mojón sesenta y cinco, con rumbo Norte treinta y uno grados cuarenta y seis minutos veintidós segundos Oeste, distancia de treinta y tres punto cincuenta y nueve metros, llegando al mojón sesenta y seis; tramo diez: partiendo del mojón sesenta y seis, con rumbo Norte cuarenta grados treinta y tres minutos cero cuatro segundos Oeste, distancia de cuarenta y seis punto veintisiete metros, llegando al mojón sesenta y siete; tramo once: partiendo del mojón sesenta y siete, con rumbo Norte cero seis grados veinte minutos treinta y seis segundos Oeste, distancia de treinta y cinco punto treinta y dos metros, llegando al mojón sesenta y ocho; tramo doce: partiendo del mojón sesenta y ocho, con rumbo Norte quince grados veinticinco minutos cero ocho segundos Oeste, distancia

de treinta y nueve punto sesenta y dos metros, llegando al mojón sesenta y nueve; tramo trece: partiendo del mojón sesenta y nueve, con rumbo Norte cero ocho grados cuarenta y uno minutos treinta y tres segundos Oeste, distancia de ochenta y cinco punto noventa y ocho metros, llegando al mojón setenta; tramo catorce: partiendo del mojón setenta, con rumbo Norte diecisiete grados veintisiete minutos cero nueve segundos Oeste, distancia de ciento tres punto cuarenta y cuatro metros, llegando al mojón setenta y uno; y tramo quince: partiendo del mojón setenta y uno, con rumbo Norte diecisiete grados cincuenta y uno minutos treinta y cinco segundos Oeste, distancia de cuarenta y cinco punto noventa y ocho metros, llegando al mojón uno de donde se dio inicio con la presente descripción, colindando en estos tramos con propiedad de Sucesión de Polo Romero. B) SEGUNDO: Ubicado en el Caserío El Rincón, del Cantón Ojos de Agua, de la jurisdicción de El Rosario, departamento de Morazán, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS equivalentes a SEIS MANZANAS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS; que mide y linda: LINDERO PONIENTE: En veinticuatro tramos rectos, tramo uno: partiendo del mojón uno, con rumbo Norte treinta y tres grados treinta y dos minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, distancia de treinta y ocho punto ochenta y ocho metros, llegando al mojón dos; tramo dos: partiendo del mojón dos, con rumbo Norte treinta y ocho grados cero cinco minutos cuarenta segundos Oeste, distancia de cuarenta y uno punto doce metros, llegando al mojón tres; tramo tres: partiendo del mojón tres, con rumbo Norte veinticuatro grados cincuenta y dos minutos cuarenta y seis segundos Oeste, distancia de catorce punto noventa y ocho metros, llegando al mojón cuatro; tramo cuatro: partiendo del mojón cuatro, con rumbo Norte diecisiete grados cero cinco minutos treinta y tres segundos Oeste, distancia de cinco punto cero dos metros, llegando al mojón cinco; tramo cinco: partiendo del mojón cinco, con rumbo Norte cuarenta grados cero cero minutos dieciocho segundos Oeste, distancia de veintidós punto cuarenta y ocho metros, llegando al mojón seis; tramo seis: partiendo del mojón seis, con rumbo Norte cuarenta y siete grados dieciséis minutos cero cero

segundos Oeste, distancia de cuarenta y tres punto treinta y seis metros, llegando al mojón siete; tramo siete: partiendo del mojón siete, con rumbo Norte veinte grados treinta y seis minutos cuarenta y tres segundos Oeste, distancia de treinta y tres punto ochenta y seis metros, llegando al mojón ocho; tramo ocho: partiendo del mojón ocho, con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados treinta y uno minutos dieciséis segundos Oeste, distancia de ocho punto setenta y nueve metros, llegando al mojón nueve; tramo nueve: partiendo del mojón nueve, con rumbo Norte sesenta y cinco grados veintinueve minutos cero cuatro segundos Oeste, distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y siete metros, llegando al mojón diez; tramo diez: partiendo del mojón diez, con rumbo Norte cuarenta y siete grados veintiséis minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, distancia de diez punto once metros, llegando al mojón once; tramo once: partiendo del mojón once, con rumbo Norte cincuenta y siete grados cuarenta y uno minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, distancia de veinticuatro punto veinticuatro metros, llegando al mojón doce; tramo doce: partiendo del mojón doce, con rumbo Norte cuarenta y nueve grados cincuenta y dos minutos treinta y cuatro segundos Oeste, distancia de veintiuno punto catorce metros, llegando al mojón trece; tramo trece: partiendo del mojón trece, con rumbo Norte veintinueve grados cuarenta y dos minutos cuarenta y tres segundos Oeste, distancia de veintidós punto noventa y seis metros, llegando al mojón catorce; tramo catorce: partiendo del mojón catorce, con rumbo Norte cincuenta y nueve grados veinte minutos veintidós segundos Oeste, distancia de dieciséis punto cincuenta y uno metros, llegando al mojón quince; tramo quince: partiendo del mojón quince, con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, distancia de veintinueve punto noventa y cuatro metros, llegando al mojón dieciséis; tramo dieciséis: partiendo del mojón dieciséis, con rumbo Norte cero seis grados cuarenta y siete minutos cuarenta y siete segundos Oeste, distancia de treinta y uno punto noventa y uno metros, llegando al mojón diecisiete; tramo diecisiete: partiendo del mojón diecisiete, con rumbo Norte veintitrés grados cero cuatro minutos cero cinco segundos Este, distancia de quince punto sesenta metros, llegando al mojón dieciocho; tramo dieciocho: partiendo del mojón dieciocho, con rumbo Norte dieciocho grados cero

tres minutos cincuenta y seis segundos Este, distancia de veintitrés punto sesenta y seis metros, llegando al mojón diecinueve, colindando en todos estos tramos con propiedad de la señora Elia Orellana viuda de Álvarez, con calle a San Simón de por medio; tramo diecinueve: partiendo del mojón diecinueve, con rumbo Norte veintitrés grados veintisiete minutos cincuenta y uno segundos Este, distancia de treinta y seis punto ochenta y uno metros, llegando al mojón veinte; tramo veinte: partiendo del mojón veinte, con rumbo Norte cero tres grados cero tres minutos cuarenta y dos segundos Oeste, distancia de doce punto ochenta metros, llegando al mojón veintiuno; tramo veintiuno: partiendo del mojón veintiuno, con rumbo Norte treinta y uno grados cuarenta y siete minutos cuarenta segundos Oeste, distancia de diecinueve punto treinta y nueve metros, llegando al mojón veintidós; tramo veintidós: partiendo del mojón veintidós, con rumbo Norte cero dos grados trece minutos treinta segundos Este, distancia de veintitrés punto sesenta y cuatro metros, llegando al mojón veintitrés; tramo veintitrés: partiendo del mojón veintitrés, con rumbo Norte veinticinco grados cero seis minutos dieciséis segundos Este, distancia de doce punto cuarenta y cuatro metros, llegando al mojón veinticuatro; y tramo veinticuatro: partiendo del mojón veinticuatro, con rumbo Norte cuarenta y dos grados cero ocho minutos treinta segundos Este, distancia de veintinueve punto noventa y siete metros, llegando al mojón veinticinco, colindando en estos últimos tramos con propiedad de Sucesión de Polo Romero, con calle a San Simón de por medio; LINDERO NORTE: En siete tramos rectos, tramo uno: partiendo del mojón veinticinco, con rumbo Sur cuarenta y nueve grados diez minutos treinta segundos Este, distancia de veintisiete punto veintidós metros, llegando al mojón veintisiete; tramo dos: partiendo del mojón veintisiete, con rumbo Sur treinta y cuatro grados treinta minutos cincuenta segundos Este, distancia de veinticinco punto ochenta y siete metros, llegando al mojón veintisiete; tramo tres: partiendo del mojón veintisiete, con rumbo Sur treinta y cinco grados dieciocho minutos veintinueve segundos Este, distancia de veintitrés punto veinticinco metros, llegando al mojón veintiocho; tramo cuatro: partiendo del mojón veintiocho, con rumbo Norte sesenta y cinco grados cuarenta y seis minutos cero cero segundos Este, distancia de dieciocho punto veinticinco metros, llegando al mojón

veintinueve; tramo cinco: partiendo del mojón veintinueve, con rumbo Sur sesenta y seis grados cero uno minutos cincuenta y seis segundos Este, distancia de treinta y tres punto cuarenta y ocho metros, llegando al mojón treinta; tramo seis: partiendo del mojón treinta, con rumbo Sur cincuenta y ocho grados cero cero minutos cincuenta y cinco segundos Este, distancia de treinta y nueve punto cero dos metros, llegando al mojón treinta y uno, colindando en estos tramos con propiedad de Saúl Chicas; y tramo siete: partiendo del mojón treinta y uno, con rumbo Sur veintiséis grados veintitrés minutos quince segundos Este, distancia de setenta punto doce metros, llegando al mojón treinta y dos, colindando en este tramo con propiedad de la señora Dora Álvarez; LINDERO ORIENTE: En veintidós tramos rectos, tramo uno: partiendo del mojón treinta y dos, con rumbo Sur veinticuatro grados trece minutos treinta y tres segundos Oeste, distancia de veintiuno punto treinta y ocho metros, llegando al mojón treinta y tres; tramo dos: partiendo del mojón treinta y tres, con rumbo Sur cincuenta grados cincuenta y seis minutos veintinueve segundos Oeste, distancia de veinticinco punto ochenta y siete metros, llegando al mojón treinta y cuatro; tramo tres: partiendo del mojón treinta y cuatro, con rumbo Sur veintitrés grados veintinueve minutos veinticinco segundos Oeste, distancia de cuarenta y tres punto doce metros, llegando al mojón treinta y cinco; tramo cuatro: partiendo del mojón treinta y cinco, con rumbo Sur cincuenta y cinco grados treinta y dos minutos dieciocho segundos Oeste, distancia de trece punto ochenta y cinco metros, llegando al mojón treinta y seis; tramo cinco: partiendo del mojón treinta y seis, con rumbo Sur cero cero grados cuarenta y cinco minutos dieciséis segundos Oeste, distancia de treinta y dos punto cero cuatro metros, llegando al mojón treinta y siete; tramo seis: partiendo del mojón treinta y siete, con rumbo Sur treinta grados dieciocho minutos cuarenta y tres segundos Este, distancia de cinco punto veintidós metros, llegando al mojón treinta y ocho; tramo siete: partiendo del mojón treinta y ocho, con rumbo Sur sesenta y seis grados cuarenta y tres minutos quince segundos Este, distancia de diez punto veintiocho metros, llegando al mojón treinta y nueve; tramo ocho: partiendo del mojón treinta y nueve, con rumbo Sur cuarenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y tres segundos Este, distancia de treinta y siete punto trece metros, llegando al mojón cuarenta; tramo

nueve: partiendo del mojón cuarenta, con rumbo Sur cuarenta y ocho grados once minutos treinta y ocho segundos Este, distancia de treinta y nueve punto sesenta y cinco metros, llegando al mojón cuarenta y uno; tramo diez: partiendo del mojón cuarenta y uno, con rumbo Sur cero cinco grados cuarenta y tres minutos diecisiete segundos Este, distancia de diez punto treinta y nueve metros, llegando al mojón cuarenta y dos; tramo once: partiendo del mojón cuarenta y dos, con rumbo Sur dieciséis grados cero cuatro minutos cero cuatro segundos Este, distancia de cuatro punto treinta y dos metros, llegando al mojón cuarenta y tres; tramo doce: partiendo del mojón cuarenta y tres, con rumbo Sur cincuenta grados quince minutos treinta y nueve segundos Este, distancia de cuatro punto treinta y seis metros, llegando al mojón cuarenta y cuatro; tramo trece: partiendo del mojón cuarenta y cuatro, con rumbo Sur sesenta y siete grados cuarenta y tres minutos cero nueve segundos Este, distancia de once punto cuarenta y ocho metros, llegando al mojón cuarenta y cinco; tramo catorce: partiendo del mojón cuarenta y cinco, con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados cero cuatro minutos once segundos Este, distancia de diez punto treinta y ocho metros, llegando al mojón cuarenta y seis; tramo quince: partiendo del mojón cuarenta y seis, con rumbo Sur trece grados treinta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos Este, distancia de doce punto cero cuatro metros, llegando al mojón cuarenta y siete; tramo dieciséis: partiendo del mojón cuarenta y siete, con rumbo Sur veintitrés grados treinta y tres minutos quince segundos Este, distancia de once punto setenta y cinco metros, llegando al mojón cuarenta y ocho; tramo diecisiete: partiendo del mojón cuarenta y ocho, con rumbo Sur catorce grados veintisiete minutos catorce segundos Este, distancia de veintitrés punto cincuenta metros, llegando al mojón cuarenta y nueve; tramo dieciocho: partiendo del mojón cuarenta y nueve, con rumbo Sur cero uno grados veintisiete minutos treinta y ocho segundos Oeste, distancia de veintitrés punto cincuenta y cinco metros, llegando al mojón cincuenta; tramo diecinueve: partiendo del mojón cincuenta, con rumbo Sur treinta y cuatro grados dieciséis minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, distancia de seis punto quince metros, llegando al mojón cincuenta y uno; tramo veinte: partiendo del mojón cincuenta y uno, con rumbo Sur cuarenta y ocho grados dieciséis minutos cero tres segundos Este, distancia de ocho

punto cero nueve metros, llegando al mojón cincuenta y dos; tramo veintiuno: partiendo del mojón cincuenta y dos, con rumbo Sur cero tres grados quince minutos cincuenta y cinco segundos Este, distancia de diez punto sesenta y cuatro metros, llegando al mojón cincuenta y tres; y tramo veintidós: partiendo del mojón cincuenta y tres, con rumbo Sur veintisiete grados cincuenta y uno minutos diez segundos Este, distancia de catorce punto noventa y ocho metros, llegando al mojón cincuenta y cuatro, colindando en todos los tramos con propiedad de la señora Dora Álvarez; y LINDERO SUR: Partiendo del mojón cincuenta y cuatro, en un solo tramo recto, con rumbo Sur setenta y ocho grados treinta y tres minutos veintiséis segundos Oeste, distancia de veintiuno punto veinte metros, llegando al mojón uno de donde se dio inicio con la presente descripción, colindando en este tramo con calle a San Simón. Los terrenos descritos no son dominantes, ni sirvientes, ni están en proindivisión y no tienen cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo adquirió mi representada por parte de su esposo señor OSCAR RUBÉN ÁLVAREZ conocido por OSCAR RUBÉN ÁLVAREZ CHICA, quien fue mayor de edad, agricultor, del domicilio de El Rosario, departamento de Morazán, a la fecha está fallecido, mediante diligencias de Aceptación de Herencia a su favor; y ha poseído los inmuebles su representada en forma quieta, pacífica y no interrumpida desde que lo adquirió, posesión que unida a la de su esposo es superior a diez años, pero carece de Título de Dominio Inscrito. Valúa dichos inmuebles en la suma global de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA o sea CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno. Todos los colindantes son del domicilio de El Rosario, departamento Morazán.

Librado en la oficina Notarial situada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las doce horas y diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil catorce.

LICDA. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA,

NOTARIA.

EDGARDO ANTONIO MOLINA MORALES, Notario, con Oficina en Avenida Hermanos Marín, Uno Bis, San Martín, de este departamento, al público.

HACE SABER: Que se ha presentado el señor PERFECTO RODRIGUEZ LANDAVERDE, de cuarenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de El Paisnal, departamento de San Salvador, portador de su DUI Número cero cero siete tres nueve uno cinco uno-siete, con NIT: cero cuatrocientos trece-dieciséis cero cuatro setenta-ciento uno-siete; SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO a su favor, de un lote rústico, situado en las afueras del Barrio San Juan, Jurisdicción de Cojutepeque, departamento de Escuintla, de la extensión de CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS, de las medidas siguientes: AL NORTE, catorce punto dieciocho metros, linda con Carpio Reyes; AL ORIENTE, trece punto cincuenta y tres metros; AL SUR, once punto setenta y dos metros, por los dos rumbos con Carpio Reyes; AL PONIENTE, once punto ochenta y tres metros, con Rodrigo Ramiro Flores Rodríguez y Carretera que de Cojutepeque conduce a San Cristóbal, de por medio. Lo posee sin proindivisión con otras personas y lo obtuvo por compra que le hizo a la señora María de los Ángeles Pineda de Valladares. No es predio dominante, ni sirviente y se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley y si alguien con interés desea alegar igual o mejor derecho deberá hacerlo dentro de los quince días, siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en mi Oficina Profesional, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce.

EDGARDO ANTONIO MOLINA MORALES,
NOTARIO.

1 v. No. C002059

SILVIA MARÍA SARAVIA BONILLA, Notaria, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: En mi Oficina Notarial ubicada en el Barrio El Centro, Calle Democracia, Casa Número Cinco, Local Número Tres de la Ciudad de Jucuapa, Departamento de Usulután, se ha presentado la señora ANDREA ANDRADE, de ochenta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Chirilagua, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro-siete; y con Tarjeta de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos uno guión trescientos un mil ciento veinticuatro guión ciento uno guión cinco, a iniciar DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, veintisiete punto setenta y nueve metros, con terreno de Isabel Granados viuda de Canales; AL PONIENTE, veintitrés punto dieciocho metros, con terreno de Isabel Granados viuda de Canales; AL NORTE, cuarenta y ocho punto noventa y tres metros, con terreno de Isabel Granados viuda de Canales;

y AL SUR, cuarenta y tres punto cincuenta y tres metros, con terreno de Isabel Granados viuda de Canales. El terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo posee de forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de treinta años, lo valúa en Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América. Se previene a las personas que deseen presentar oposición a la pretensión de la solicitante, lo hagan dentro del término legal y en la dirección expresada.

Librado en la ciudad de Jucuapa, Departamento de Usulután a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce.

SILVIA MARIA SARAVIA BONILLA,
NOTARIO.

1 v. No. F009076

SABAS DE JESUS VARGAS REYES, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a mi Oficina de Notariado, ubicado en Barrio El Centro, de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, se ha presentado la señora REINA LETICIA MARIN GUEVARA, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Citalá, Departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cuatro nueve cero ocho seis nueve-cero; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero cuatrocientos cuatro-doscientos mil ciento cincuenta y seis-cero cero dos-cero, solicitando TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústico, el cual se encuentra ubicado en el Cantón San Ramón, Jurisdicción de Citalá, Municipio del Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE: Se mide veintiocho metros con cuarenta y dos centímetros, linda con terreno antes de Alejandro Ramírez, ahora de su Sucesión, y con terreno de Miguel Ángel Castaneda, ahora pertenece a su Sucesión, Calle Pública de por medio; AL NORTE: Mide cincuenta metros con dieciséis centímetros, linda con terreno de Rafael Ochoa Portillo, Eduardo Umaña, cerco de piña de por medio; AL PONIENTE: Mide dieciséis metros con setenta y dos centímetros, linda con terreno de Cruz Castaneda, divididos por cerco de alambre propio del colindante; y AL SUR: Mide sesenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros, linda con terreno de Rafael Ochoa Portillo, divididos por cerco de alambre y piña. Existe construida una casa paredes de adobe y techo de tejas, de cuarenta y cinco metros cuadrados.

Librado en la Oficina del Licenciado SABAS DE JESUS VARGAS REYES. En la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

LIC. SABAS DE JESUS VARGAS REYES,
NOTARIO.

1 v. No. F009088

SABAS DE JESUS VARGAS REYES, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a mi Oficina de Notariado, ubicado en Barrio El Centro, de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, se ha presentado la señora YESSIKA IVETTH MARIN OCHOA DE LANDAVERDE, de treinta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de Citalá, Departamento de Chalatenango, Portadora de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cuatro cuatro cuatro cinco cinco tres-siete; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero cuatrocientos cuatro-cien mil doscientos setenta y siete-ciento dos-tres, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza rústico, el cual se encuentra ubicado en el lugar conocido como El Limonsillo, del Cantón San Ramón, Jurisdicción de Citalá, Municipio del Departamento de Chalatenango, a la altura del Kilómetro Siete y Medio que de la Carretera de Citalá conduce a Metapán, de una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE: Se mide un tiro en línea quebrada de quinientos metros, colindando con terreno de la señora YESENIA NOEMI GUEVARA DE SANTOS; AL SUR: Se mide un tiro en línea recta de sesenta y ocho metros, colindando con terreno de la señora REINA AMANDA VILLANUEVA, quebrada El Tichan de por medio; AL PONIENTE: Se mide un tiro en línea curva de ochocientos sesenta y ocho metros, colindando con terreno de la SUCESION DE JULIO UMAÑA PINTO; y AL NORTE: Se mide un tiro en línea curva de trescientos setenta y tres metros, con cincuenta centímetros, colindando con terreno de la señora ALMA TICAS HERNANDEZ, calle que de Citalá conduce a Metapán, de por medio.

Librado en la Oficina del Licenciado SABAS DE JESUS VARGAS REYES. En la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

LIC. SABAS DE JESUS VARGAS REYES,
NOTARIO.

1 v. No. F009089

EL INFRASCrito JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado HECTOR ARTURO BONILLA CHICAS, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA DE JESUS ARGUETA PEREIRA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Las Cañas, Cantón Volcancillo, Jurisdicción de Joateca, Departamento de Morazán, de la CAPACIDAD SUPERFICIAL DE TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO

PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, cincuenta y seis metros, con Sucesión de GORGINIO ARGUETA RAMOS; AL ORIENTE, noventa metros, con Sucesión de GORGINIO ARGUETA RAMOS; AL SUR, treinta y tres metros, con Sucesión de GORGINIO ARGUETA RAMOS; y AL PONIENTE, cincuenta y seis metros con tres tramos, el primero, de treinta y cuatro metros; el segundo, de treinta y tres metros, y el tercero, de veinte metros, con RICARDA PEREIRA DE ARGUETA.- Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo a la señora RICARDA PEREIRA DE ARGUETA, conocida por RICARDA PEREIRA ROMERO; se estima en el precio de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los dos días del mes de mayo del dos mil catorce.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009174-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los Licenciados Selwin Marwin Lazo Reyes y Ana Mirian Reyes de Lazo, Abogados, del domicilio de la ciudad de Polorós, departamento de La Unión, como Apoderados Generales Judiciales de la señora Salvadora Espinal de Maldonado, quien es mayor de edad, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío La Cuesta, Cantón Boquín, Jurisdicción de Polorós, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de siete mil punto cincuenta metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: formado por dos tramos, con una distancia de setenta y nueve punto noventa y cinco metros, colindando con terreno del señor Mauro Maldonado hoy de sus herederos, con cerco de alambre de púas de por medio propio del terreno que se describe; AL ORIENTE: formado por quince tramos, con una distancia de ciento sesenta y dos punto catorce metros, colindando con terrenos de los señores Pánfilo Maldonado hoy de sus herederos María Inés Maldonado y Abrahán Maldonado, con cerco de alambre de púas y piña de por medio propio del terreno que se describe; AL SUR: formado por veinte tramos, con una distancia de ciento sesenta y nueve punto cuarenta y dos metros, colindando con terreno del señor Abrahán Maldonado, con callejón de acceso a estas propiedades de por medio, y con terreno de la señora Tila Maldonado, con cerco de alambre de púas de por medio, cercos propios del terreno que se describe; y AL PONIENTE: formado por cinco tramos, con una distancia de ochenta y dos punto sesenta y tres metros, colindando con terrenos de la señora Yolanda Espinal, con cerco de alambre de púas de por medio propio del terreno que se describe. Inmueble que carece de cultivos permanentes y existen construidas dos casas de habitación, la primera de paredes de adobe, techo de madera aserrada y teja de barro quemado, piso de

ladrillo de cemento decorados, dos corredores, una sala, un cuarto, una cocina, con una dimensión de quince punto cuarenta y siete metros por doce metros, una galera con pila y lavandero; la segunda casa de paredes mixtas, techo mixto de madera aserrada y en parte estructura metálica, teja de barro quemado, piso mixto en parte cerámica y en otra ladrillo de cemento, dos corredores, una sala, un cuarto, una cocina comedor, muros de mampostería de piedra, dos baños lavables con su respectiva fosa séptica, con servicio de energía eléctrica, y además dicho terreno tiene acceso a la calle pública por el callejón mencionado en el rumbo Sur del terreno que se describe; también existe dentro del inmueble dos pozos broquel uno de ellos con el sistema de bombeo. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, cada uno, y los adquirieron el día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, por medio de compraventa de posesión material hecha al señor Donatilo Maldonado Acosta.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009177-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTEDISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los Licenciados Selwin Marwin Lazo Reyes y Ana Mirián Reyes de Lazo, Abogados, del domicilio de la ciudad de Polorós, departamento de La Unión, como Apoderados Generales Judiciales de los señores Porfirio Cruz Umazor y María Magdalena Velásquez de Cruz, quienes son mayores de edad, solicitando título supletorio de dos terrenos, de naturaleza rústica, situados en el Caserío Caraguaito, Cantón El Molino, Jurisdicción de Concepción de Oriente, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, Primer Terreno: de la capacidad superficial de tres mil novecientos sesenta y cinco punto ochenta y ocho metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: al LINDERO NORTE: comenzando exactamente en el vértice Nor Poniente del terreno está compuesto por dos tramos en línea recta con una longitud total de cincuenta y uno punto sesenta y siete metros, colindando con terreno de Alejandro Cruz, con Calle que del Sauce conduce hacia Concepción de Oriente de por medio propio; al LINDERO ORIENTE: comenzando exactamente en el vértice Nor Oriente del terreno está compuesto por ocho tramos en línea recta con una longitud total de ciento trece punto ochenta y dos metros, colindando con terrenos de Emérito Cruz Umazor, con cerco de alambre de púas y piña de por medio propio; al LINDERO SUR: comenzando exactamente en el vértice Sur Oriente del terreno está compuesto por un tramo en línea recta con una longitud total de veinticinco punto catorce metros, colindando con terrenos de Amadeo Cruz, con cerco de alambre de púas y piña de por medio propio, y al LINDERO PONIENTE: comenzando exactamente en el vértice Sur Poniente del terreno hasta llegar al vértice

Nor Poniente que es donde se inició esta descripción está compuesto por seis tramos en línea recta con una longitud total de ochenta y cuatro punto ochenta y cuatro metros, colindando con terrenos de Flavio Cruz, Rafael Cruz, Ángela Moreno y Miguel Cruz, con cerco de alambre de púas y piña de por medio; inmueble que carece de cultivos permanentes y contiene construidas a cuenta de los compradores tres casas de habitación de las siguientes características: dos casas paredes de adobe y piso de ladrillo de cemento, la otra casa de paredes de block, todas de techo de madera y tejas, con servicio de energía eléctrica y agua potable. Segundo Terreno, de la capacidad superficial de cinco mil seiscientos cuarenta y siete punto treinta y siete metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes, LINDERO NORTE: comenzando exactamente en el vértice Nor Poniente del terreno está compuesto por siete tramos en línea recta con una longitud total de doscientos treinta y dos punto treinta y nueve metros, colindando con terreno de Efraín Avelar, Reyna Consuelo Cruz Umazor y Lucio Mejía, con postes de cemento y malla de ciclón de por medio con el primer colindante y cerco de alambre de púas con los siguientes colindantes: LINDERO ORIENTE: comenzando exactamente en el vértice Nor Oriente del terreno está compuesto por un tramo en línea recta con una longitud total de diecisiete punto cuarenta y nueve metros, colindando con terrenos de Cristino Alfaro Blanco, con cerco de alambre de púas del colindante de por medio; LINDERO SUR: comenzando exactamente en el vértice Sur Oriente del terreno está compuesto por seis tramos en línea recta con una longitud total de doscientos cuarenta y siete punto sesenta y siete metros, colindando con terrenos de Ilvia Iris Cruz Umazor, con cerco de alambre de púas de por medio propio; y LINDERO PONIENTE: comenzando exactamente en el vértice Sur Poniente del terreno hasta llegar al vértice Nor Poniente que es donde se inició esta descripción, está compuesto por un tramo en línea recta con una longitud total de treinta y uno punto cuarenta y siete metros, colindando con terreno de Eduardo Bonilla, con la quebrada El Guayabal de por medio. Inmueble que carece de construcciones y cultivos permanentes. Valúan dichos inmuebles en la cantidad de un mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, cada uno, y los adquirieron el día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, por medio de compraventa de posesión material hecha al señor Emérito Cruz Umazor.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009179-1

SENTENCIA DE NACIONALIDAD

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, A.I., DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. CERTIFICA: Que a folio ciento cincuenta y siete frente y vuelto DEL

LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice:

"NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE. En cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por la señora MARTA SILESKY PIEDRA, de origen y de nacionalidad costarricense, se hace el siguiente asiento:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinticuatro de julio del dos mil trece. Admítase la solicitud presentada por la señora MARTA SILESKY PIEDRA, relativa a que se le conceda la calidad de salvadoreña por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad COSTARRICENSE y tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establece el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República. La señora MARTA SILESKY PIEDRA, es de setenta y un años de edad, de sexo femenino, viuda, ama de casa, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, de nacionalidad costarricense, originaria del municipio de Occidental Central de Cartago, Provincia de Cartago, República de Costa Rica, lugar donde nació el día diez de julio de mil novecientos cuarenta y dos, portadora de su Carné de Identificación de Residente Definitiva número seis mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Sus padres respondían a los nombres de Reinaldo Silesky Rojas y Graciela Piedra Bonilla, ambos de nacionalidad costarricense, ya fallecidos. Su cónyuge respondía al nombre de: Mauricio Amadeo Riera Menéndez, de nacionalidad salvadoreña, ya fallecido. CONSIDERANDO: I) Que la interesada en su solicitud agregada a folio once, en lo pertinente manifiesta: Que por ser de origen y nacionalidad costarricense y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con los artículos noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, treinta y cinco literal b) y treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad; para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Certificación de Partida de Matrimonio, a folio uno; b) Certificación de Partida de Defunción de su cónyuge, señor Mauricio Amadeo Riera Menéndez, a folio dos; c) Original de Registro de Nacimiento, debidamente apostillado a folios cuatro al seis; d) Fotocopia de su Pasaporte vigente, a folios siete al nueve; e) Fotocopia de Carné de Residente Definitiva, a folio diez. II) Que la documentación presentada demuestra: a) Que la solicitante es originaria de Costa Rica, uno de los países que constituyeron la República Federal de Centro América, b) Que la solicitante ha reunido los requisitos exigidos para iniciar las diligencias de nacionalización, c) Que tiene en el país arraigo familiar por haber contraído matrimonio con salvadoreño y haber procreado dos hijos nacidos en el país, asimismo cuenta con arraigo domiciliario, y por residencia. III) De conformidad al artículo noventa ordinal tercero

de la Constitución de la República, tiene derecho a que se reconozca a su favor la calidad de salvadoreña por nacimiento; en tal sentido la atribución de esta autoridad se orienta a determinar si se reúnen los requisitos específicos para otorgar la nacionalización, en los términos que establece la Constitución de la República y la Ley de Extranjería en los artículos treinta y cinco literal b), treinta y ocho y cuarenta y tres. Cumplido lo anterior se procede a emitir acto administrativo de declarar a favor de la solicitante la calidad que invoca y que la Constitución le reconoce. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho, doscientos veintinueve, del Código Procesal Civil y Mercantil, treinta y cinco literal b); treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédase a la señora MARTA SILESKY PIEDRA, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑA por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad costarricense y tener domicilio fijo en El Salvador. La favorecida conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República. NOTIFÍQUESE, y transcurrido el plazo para recurrir inscribese esta resolución en el libro de asientos de sentencias de nacionalidad salvadoreña por nacimiento. Certifíquese, confróntese y dese cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro inciso tercero de la Ley de Extranjería. JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR. MINISTRO.

RUBRICADA

Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del dos mil trece. ANA LUCIA GUTIÉRREZ DE ARIAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA.

RUBRICADA

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ y para ser publicada en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del día cinco de mayo del dos mil catorce.

LIC. ANÍBAL WILFREDO MORÁN RODRÍGUEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, A.I.

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, A.I., DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

CERTIFICA: La sentencia de Nacionalidad Salvadoreña por NATURALIZACIÓN, auto que la declara ejecutoriada y acta de Juramentación y protesta de Ley que literalmente dice:

"MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, San Salvador a las once horas con veintisiete minutos del día diecinueve de marzo del dos mil catorce. Las presentes diligencias han sido promovidas por la señora MARÍA DEL CARMEN CRUZ SENOVILLA, de cincuenta y un años de edad, de sexo femenino, casada, Licenciada en Educación, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, originaria de Granada, Provincia de Granada, España, lugar donde nació el día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos, con nacionalidad actual española, portadora de su Carné de Identificación de Extranjera Residente número dos mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro de Extranjeros Residentes que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Sus padres responden a los nombre de Roberto Cruz Castro y Albina Senovilla Cocho, ambos de nacionalidad española, el primero fallecido y la segunda sobreviviente. Su cónyuge responde al nombre de Belisario Armando Salazar Domínguez, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Comunicación y Periodismo, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña. LEÍDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que la peticionaria en su solicitud de folios diecinueve al veinte en lo pertinente manifiesta que por ser de origen y nacionalidad española; estar casada con salvadoreño y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, fecha en la cual ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de Ilopango, es su deseo y voluntad optar a la nacionalidad salvadoreña por NATURALIZACIÓN, haciendo constar que en su país de origen perteneció a las sociedades y organizaciones siguientes: Asociación de Profesores del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura; Comunidad de Universitarios de los Jesuitas y en El Salvador a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Manifestando su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las Leyes y Autoridades de la República de El Salvador, por lo que de conformidad con el artículo noventa y dos ordinales primero y cuarto de la Constitución de la República y artículos treinta y cinco literal a); treinta y ocho y siguientes de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Certificación de Partida de Nacimiento debidamente autenticada, a folios diecisiete al dieciocho; b) Fotocopia de su pasaporte, a folios diez al dieciséis; c) Constancia de carencia de Antecedentes Policiales, extendida por la Jefa de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policía Nacional Civil de El Salvador, Sucursal Flor Blanca, a folio nueve; d) Constancia médica expedida por el Doctor Marvin Ernesto Colorado Castellanos, en la que consta que la peticionaria no padece de enfermedades infectocontagiosas, a folio ocho; e) Certificación de no tener Antecedentes Penales, expedida por la Colaboradora de la Unidad de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales, a folio siete; f) Fotocopia simple de su Carné de Identificación de Extranjera Residente, a folio seis; g) Certificación de Partida de Matrimonio, a folio cinco; h) Fotocopia de Documento Único de Identidad de su cónyuge el señor Belisario Armando Salazar Domínguez, a folio cuatro; i) Certificación de Partida de Nacimiento de su cónyuge, a folio tres. II.- Que recibida la solicitud por auto de folio setenta y siete, se dio por admitida, se tuvo por parte a la peticionaria, se mandó a oír a la Fiscalía General de la República y a

publicar los edictos de conformidad con la Ley. III.- Que con escrito que consta a folio ochenta y siete, la señora MARIA DEL CARMEN CRUZ SENOVILLA, presentó para que se agregue a las presentes diligencias la página número ciento sesenta del Diario Oficial número doscientos treinta, Tomo cuatrocientos uno, de fecha siete de diciembre del dos mil trece, agregada a folios ochenta y cuatro al ochenta y seis; y página número diecinueve del Diario Co Latino, de fecha seis de diciembre del dos mil trece, agregada a folio ochenta y tres; en los cuales aparece publicado por tercera y última vez el edicto a que se refiere el auto de folio setenta y siete, habiendo transcurrido el término de Ley sin que persona alguna se haya presentado denunciando impedimentos legales que pudieran invalidar el otorgamiento de la nacionalidad salvadoreña por NATURALIZACIÓN, que se ha solicitado. IV.- Que en Oficio de fecha tres de marzo del dos mil catorce, a folio noventa, el señor Fiscal General de la República, informa que no existe expediente iniciado o fenecido en contra de la señora MARÍA DEL CARMEN CRUZ SENOVILLA, y en consecuencia no se opone a la petición de la referida solicitante, siempre que cumpla con los demás trámites legales. V.- Que por auto de folio noventa y uno, se mandó agregar los documentos antes relacionados y estimándose que procede acceder a lo solicitado por haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de la materia, se mandó a continuar con las presentes diligencias. POR TANTO: Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con los artículos noventa y dos ordinales primero y cuarto de la Constitución de la República, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho y doscientos veintinueve del Código Procesal Civil y Mercantil, treinta y cinco literal a), treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta y seis de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédesele a la señora MARÍA DEL CARMEN CRUZ SENOVILLA, de las generales expresadas la calidad de salvadoreña por NATURALIZACIÓN, por ser de origen y de nacionalidad española, estar casada con salvadoreño y tener domicilio fijo en El Salvador. Dése cumplimiento al artículo cuarenta y ocho de la Ley de Extranjería, y expídase las certificaciones de conformidad con lo que establece el artículo cincuenta y uno de la referida Ley. NOTIFÍQUESE. JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR, MINISTRO".

RUBRICADA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día cinco de mayo del dos mil catorce. A sus antecedentes agréguese el escrito de folio noventa y seis, presentado por la señora MARÍA DEL CARMEN CRUZ SENOVILLA, habiendo transcurrido el término de Ley sin que persona alguna se haya presentado impugnando la sentencia que le reconoce la calidad de salvadoreña por NATURALIZACIÓN: DECLÁRASE EJECUTORIADA. Señálase las once horas del día siete de mayo del dos mil catorce, para la Juramentación y Protesta de Ley, de conformidad con el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Extranjería.- JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR, MINISTRO".

RUBRICADA

NÚMERO OCHENTA Y SEIS.- En el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las once horas del día siete de mayo del dos mil catorce.- Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en el auto de folio noventa y siete, de las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por Naturalización promovidas por la señora MARIA DEL CARMEN CRUZ SENOVILLA, de origen y nacionalidad española, para la Juramentación y Protesta de Ley, de conformidad con el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Extranjería. Estando presente la aceptante,

el suscrito MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA la interrogó conforme lo indica el artículo cincuenta de la misma Ley, en los siguientes términos: señora MARÍA DEL CARMEN CRUZ SENOVILLA ¿PROTESTÁIS BAJO VUESTRA PALABRA DE HONOR, AMAR Y SER FIEL A LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, RESPETAR Y OBEDECER SUS LEYES, A SUS AUTORIDADES Y DEFENDER LA NACIONALIDAD SALVADOREÑA AÚN A COSTA DE TODO SACRIFICIO? y la interrogada contestó: "SÍ PROTESTO". Incontinenti el suscrito MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA pronunció la siguiente expresión: "SI ASÍ LO HICIERÉIS LA PATRIA OS PREMIE, SI NO, ELLA OS DEMANDE". Con lo cual concluyó el acto y en fe de lo antes escrito firmamos la presente acta. JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR. MINISTRO. MARÍA DEL CARMEN CRUZ SENOVILLA".

RUBRICADAS

ES CONFORME CON SUS ORIGINALES CON LOS CUALES SE CONFRONTO; y para ser publicada en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las quince horas con siete minutos del día siete de mayo del dos mil catorce.

LIC. ANÍBAL WILFREDO MORÁN RODRÍGUEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, A. I.

1 v. No. F009197

JUICIO DE AUSENCIA

LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Abogada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A., manifestando que viene a promover el incidente de Nominación de Curador Especial o Ad-Litem contra el señor MANASES ADALBERTO GUTIERREZ, en ese entonces de veintiséis años de edad, empleado, del domicilio de la ciudad de Okland, Estado de California, Estados Unidos de América, con Pasaporte Salvadoreño número: C seis cero nueve cero seis cero, con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos doce- diez cero siete ochenta - ciento uno - tres, en el presente JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, registrado bajo el número de Ref. 0509110CMEJC01-C01-4, actualmente de domicilio ignorado, a fin de que se le declare ausente; y sin saber si ha dejado procurador o representante legal en el país, pide se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio aludido.

Previénese como acto previo y de conformidad al Art. 141 Pr. C., que si el mencionado señor tiene procurador o representante legal, comparezca a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso probando tal circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas del día veintidós de enero de dos mil catorce. LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F009119

JAVIER EDUARDO GONZALEZ PARADA, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, al público para los efectos de ley

HACE SABER: Que a mi oficina de Notario, situada en quince calle oriente entre tres y cinco avenida sur número veintidós de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado el Doctor Jaime Bernardo Oliva Guevara, de setenta años de edad, Abogado, de este domicilio, MANIFESTANDO: I) Que en su calidad de apoderado general judicial de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE SALUD DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACESPSA DE R. L. está siguiendo ante el Juzgado Primero de lo Civil de la ciudad de Santa Ana, Juicio Ejecutivo Civil clasificado al número E. C. No. 525-09, en contra de los señores MARIA MARLENI OLMEDO GARCIA y DOUGLAS ALEXANDER RAMIREZ TOLEDO; y dentro del mismo no ha sido posible notificarle la demanda y decreto de embargo a la señora María Marleni Olmedo García, quien es de treinta y siete años de edad aproximadamente, empleada, de este domicilio, por ignorarse su paradero; II) Que ignorando el paradero de la mencionada señora, y desconociéndose si ha dejado procurador o representante legal que la represente, viene a promover las Diligencias de Ausencia de conformidad al Artículo veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias en relación al Artículo ciento cuarenta y uno del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de que se LE NOMBRE CURADOR ESPECIAL A LA AUSENTE NO DECLARADA señora María Marleni Olmedo García. En consecuencia, se previene para que dicha persona, su procurador o representante legal si lo tiene en la República, se presente a mi oficina legitimando su personería, según el caso, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este edicto.

Librado en mi oficina de la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día veintiséis de mayo del dos mil catorce.

LIC. JAVIER EDUARDO GONZÁLEZ PARADA,
NOTARIO.

1 v. No. F009216

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013128595

No. de Presentación: 20130187351

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NATALIA LISSETTE RODRIGUEZ CHINCHILLA, en su calidad de APODE-

RADO GENERAL JUDICIAL de UNION DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: UNISERFA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DROGUERIA MEDRA

Consistente en: las palabras DROGUERIA MEDRA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de mayo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002056-1

No. de Expediente: 2013132272

No. de Presentación: 20130194450

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MOISES ERNESTO TOLEDO JOVEL, en su calidad de APODERADO de MEILUO TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEILUO TRADING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Casa 3 6 5 y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA IMPORTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE PRENDAS DE VESTIR DE TODA CLASE, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS Y MERCANCIAS VARIAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009189-1

No. de Expediente: 2014135599

No. de Presentación: 20140201550

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN KARINA PORTILLO VENTURA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**INNOVACIONES
DENTALES**

Consistente en: las palabras INNOVACIONES DENTALES y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA A LA VENTA DE PRODUCTOS Y EQUIPOS ODONTOLOGICOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009206-1

No. de Expediente: 2013124555

No. de Presentación: 20130180033

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MIGUEL ANTONIO GIACOMAN BUKLELE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES MAGICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES MAGICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras PLAZA MADERO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL GIRO COMERCIAL EN EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS RAMAS Y ESPECIFICAMENTE LA ADMINISTRACION, ALQUILER Y MANEJO DE CENTROS COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día siete de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de abril del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009217-1

SUBASTA PÚBLICA

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este distrito judicial,

AVISA: Que en el proceso ejecutivo mercantil con referencia 173-2010-EM-1, promovido por el Lic. OVIDIO CLAROS AMAYA, como apoderado de LA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: de naturaleza urbana y construcciones que contiene, identificado como LOTE SIETE DEL POLIGONO "D", de la URBANIZACION SAN ANTONIO (EL BENEFICIO), de esta jurisdicción, de la capacidad superficial de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO METROS CUADRADOS. Inscrito a favor del deudor JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ, bajo la Matrícula 55003230-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro correspondiente al Departamento de La Paz.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil catorce. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este Juzgado, por la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, en su calidad de apoderada general judicial del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA; BANCOSAL, SOCIEDAD ANONIMA, indistintamente que puede abreviarse BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.; BANCO HSBC, S.A.; BANCO SALVADOREÑO, S.A.; o BANCOSAL, S.A., ahora BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA; indistintamente que se puede abreviar BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., BANCO DAVIVIENDA, S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A., contra el señor JOSE MARIO BARRERA MELENDEZ, registrado bajo la Ref: 214-EM-08, reclamándole cantidad de dinero, intereses y costas procesales; se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble inscrito en propiedad a favor del demandado señor JOSE MARIO BARRERA MELENDEZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, de las características siguientes: inscrito bajo la matrícula número SEIS CERO UNO DOS OCHO CINCO UNO CUATRO- A CERO CERO CUATRO SEIS, de naturaleza urbana, con una superficie de CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS y una capacidad volumétrica de CIENTO DIECIOCHO PUNTO TRESCIENTOS VEINTISÉIS METROS CÚBICOS; situado según antecedente en el Cantón Zacamil, jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, y según nomenclatura actual en la intersección de la autopista norte y quinta avenida norte jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, en el Condominio Quinta Avenida, edificio uno, nivel uno, marcado como Apartamento número DIEZ-B Cuatro, el que se describe así: Apartamento Diez-B Cuatro, AL PONIENTE: En línea compuesta de un tramo de cinco punto cero seis metros. AL NORTE: en línea compuesta de un tramo de siete punto setecientos noventa y ocho metros. AL ORIENTE: en línea compuesta de tres tramos, el primero de uno punto cincuenta metros, el segundo de uno punto setenta metros, el tercero de tres punto cincuenta y seis metros. AL SUR: en línea compuesta de un tramo de nueve punto cuatrocientos noventa y ocho metros. Lindando en la parte superior con la cubierta de techo del edificio y en la parte inferior con el apartamento DIEZ -B TRES losa de por medio, dicho inmueble está gravado con servidumbre de acueducto a favor de la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado ANDA.

Dicho inmueble anteriormente descrito se encuentra gravado con PRIMERA HIPOTECA y EMBARGO, ambos a favor del referido banco en los asientos de inscripción OCHO y NUEVE, respectivamente, de la correspondiente matrícula ya relacionada, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos legales consiguientes y se subastará en base al valúo que resulte.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta de enero de dos mil catorce. LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ UNO DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

REPOSICION DE CERTIFICADO

Sociedad de Empresarios Opicanos Ruta Ciento Ocho, S.A. de C.V., COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en 4ª. Calle Poniente No.4, Barrio La Trinidad, San Juan Opico, La Libertad, se ha presentado el propietario de los certificados Nos. 9 y 25 que amparan 10 y 1,500 acciones, solicitando la reposición de dichos CERTIFICADOS por Ciento Catorce 29/100 (\$114.29) y Diecisiete mil ciento cuarenta y dos 86/100 dólares (US\$17,142.86).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiera oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Juan Opico, 27 de mayo de 2014.

VIELMAN LEONEL GIRON CANALES,
SECRETARIO.

SOCIEDAD DE EMPRESARIOS OPICANOS RUTA CIENTO
OCHO, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C002050-1

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2013004598

No. de Presentación: 20130015902

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado NADYA SUSANA LEON RETANA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RENK ZANINI S/A EQUIPAMENTOS INDUSTRIAIS, del domicilio de AV. ANHANGUERA, S/N KM. 298 - CEP: 14140000 - CRAVINHOS/SP, SAO PAULO, BRASIL, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/BR2012/000158 denominada MEJORA INTRODUCIDA A UN EQUIPO DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD CON DIVISOR DE TORQUE, Y CARCASA DEL MISMO, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional F16H 57/02, y con prioridad de la solicitud BRASILEÑA No. C1 1102093-8, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil once.

Se refiere a: SE DIVULGA UNA MEJORA PARA UN EQUIPO DE REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD CON UN DIVISOR DE TORQUE, Y LA CARCASA DEL MISMO, LO CUAL REPRESENTA UNA SOLUCIÓN INVENTIVA EN EL CAMPO DEL EQUIPO DE REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD CON UN DIVISOR DE TORQUE USADO EN TODOS LOS TIPOS DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA PROCESAR MATERIA PRIMA ORGÁNICA O INORGÁNICA, Y LO CUAL DE UNA MANERA U OTRA REQUIERE EL USO DE

ESTE TIPO DE EQUIPO PARA UNA OPERACIÓN PRACTICA Y PRODUCTIVA. LA INVENCION DIFIERE EN QUE INTRODUCE MEJORAS AL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CARCASA, AL SISTEMA DE MONTAJE DE LA CARCASA, AL SISTEMA DE ROTACIÓN, AL SISTEMA HIDRÁULICO Y FINALMENTE AL SISTEMA PARA LA FIJACIÓN DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD CON EL CIMIENTO DE LA PLANTA INDUSTRIAL. EL RESULTADO FINAL ES UN REDUCTOR DE VELOCIDAD PRÁCTICO CON UN DIVISOR DE TORQUE QUE TIENE LAS VENTAJAS DE SER CONFIABLE, DE TENER COMPONENTES DURABLES Y UN COSTO DE FABRICACIÓN REDUCIDO. La solicitud fue presentada internacionalmente el día veintiocho de mayo del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. F009202

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, a los demandados señores EDUARDO NAVARRETE y BLANCA AMELIA NAVARRETE DE ESTUPINIAN.

HACE SABER: Que se ha presentado el Licenciado ANGEL AUGUSTO LOPEZ SOLIS y continuado por el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA; como Apoderados Generales Judiciales del BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a promover en contra de los demandados señores EDUARDO NAVARRETE y BLANCA AMELIA NAVARRETE DE ESTUPINIAN, Proceso Ejecutivo clasificado bajo la Referencia número PE-10-2012, en el que se le reclama las siguientes obligaciones: por la obligación "A" la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SU EQUIVALENTE EN COLONES; más el interés convencional del DIECISIETE POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS, más el interés del CINCO POR CIENTO ANUAL POR MORA, a partir del día DIECISEIS de MARZO del AÑO DOS MIL DIEZ y por la obligación "B" la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SU EQUIVALENTE EN COLONES, más el interés convencional del DIECISIETE PUNTO NOVENTA POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS, más el interés del CINCO POR CIENTO ANUAL POR MORA, a partir del día TREINTA

de JULIO del AÑO DOS MIL ONCE y costas procesales, obligación que fue amparada en un TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE HIPOTECA.-

Lo que se hace del conocimiento de los demandados señores EDUARDO NAVARRETE y BLANCA AMELIA NAVARRETE DE ESTUPINIAN, para que le sirva de legal EMPLAZAMIENTO, a fin de que haga uso de los derechos que la Ley le confiere en su calidad de demandada, de conformidad a lo establecido en los Arts. 11, 12 de la Constitución, 1, 4, 186, 283 y 284 del Código Procesal Civil y Mercantil que se avisa al público, para efectos de ley.-

PREVIENESE a los demandados señores EDUARDO NAVARRETE y BLANCA AMELIA NAVARRETE DE ESTUPINIAN, que si no comparecen por medio de Abogado, dentro del plazo de diez días, después de efectuadas las respectivas publicaciones, se procederá al nombramiento de un Curador ad litem, para que los represente en el proceso.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catorce.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

1 v. No. C002046

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTÁN, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, a la demandada señora ZENSY HYPATÍA MEJÍA HERNÁNDEZ, de treinta y tres años de edad, Empleada, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután;

HACE SABER: Que a esta sede judicial se ha promovido el Proceso Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, de treinta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales de LA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., sociedad del domicilio de San Salvador, contra la señora ZENSY HYPATÍA MEJÍA HERNÁNDEZ, de generales antes mencionadas, quien es de paradero desconocido. El Licenciado CLAROS AMAYA, se ha presentado en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada, así como se ignora si tiene Apoderado, Curador o Representante Legal, para que la represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo ciento ochenta y seis del Código Procesal Civil y Mercantil, pide se ordene el emplazamiento por medio de edicto, a fin que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia por medio de este edicto emplácese a la señora ZENSY HYPATÍA MEJÍA HERNÁNDEZ, a fin que comparezca a este Tribunal en el plazo de diez días hábiles después de la tercera publicación de los edictos respectivos, a contestar la demanda. Adviértase a la demandada que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado en el artículo sesenta y siete del Código Procesal Civil y Mercantil, es decir deberá hacerlo a través de Procurador, cuyo nombramiento recaiga en Abogado de la República, mandato que contendrá las

facultades reguladas en el artículo sesenta y nueve inc. 1° del Código Procesal Civil y Mercantil, y de no contar con recursos económicos suficientes recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al artículo setenta y cinco del Código Procesal Civil y Mercantil. De no comparecer en dicho término el proceso continuará sin su presencia y se le nombrará un Curador Ad litem, para que la represente en el proceso que se sigue en su contra.

Se relacionan como documentos anexos: Poder General Judicial y Escritura Pública de Mutuo Hipotecario.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Usulután, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

1 v. No. C002047

EMBLEMAS

No. de Expediente: 2013132359

No. de Presentación: 20130194620

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MOISES ERNESTO TOLEDO JOVEL, en su calidad de APODERADO de MEILUO TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEILUO TRADING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: un diseño identificado como Casa 365, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA IMPORTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE PRENDAS DE VESTIR DE TODA CLASE, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS Y MERCANCIAS VARIAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009188-1

OTROS

NUMERO TREINTA Y UNO. RECTIFICACION DE PROTOCOLO-LIZACION DE RESOLUCION FINAL DE DILIGENCIAS DE ACEPTACION DE HERENCIA INTESTADA. En la ciudad de San José Villanueva, departamento de La Libertad, a las once horas del día veintisiete de mayo del dos mil trece. Ante mí y por mí, XIOMARA YAMILET MAGAÑA HERNANDEZ, Notario del domicilio de Santa Tecla, OTORGO: Que por Escritura Pública número CUARENTA Y CINCO, del Libro SIETE, otorgada ante mis oficios notariales, en la ciudad de San José Villanueva, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día diecinueve de junio del dos mil trece, la suscrita Notario dictó resolución, QUE DICE: I) Que la señora: MARIA ESPERANZA COTO DE GARCIA, de generales conocidas en las presentes diligencias de aceptación de herencia, actuando en nombre y representación de la señora: MARIA MERCEDES GUZMAN DE HERNANDEZ, siguió ante mis oficios notariales, las diligencias correspondientes de conformidad a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, a efecto que su representada fuera declarada Heredera Intestada Definitiva de la señora: AMPARO MORALES VIUDA DE GOMEZ conocida como AMPARO MORALES DE GOMEZ, y en esas diligencias la suscrita Notario dictó resolución final, la cual para cumplir con lo prescrito en la referida ley, incorporé íntegramente al Protocolo la resolución dictada conforme el tenor literal; y en base a lo establecido en los artículos mil ciento sesenta y dos y siguientes del Código Civil, y artículos dos, cuatro, diecinueve y treinta y cinco de la Ley de Ejercicio Notarial de la jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se declaró a la señora: MARIA MERCEDES GUZMAN DE HERNANDEZ, de setenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero tres ocho cinco seis dos ocho cero- ocho, HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora AMPARO MORALES VIUDA DE GOMEZ conocida como Amparo Morales de Gómez, quien fue de ochenta y ocho años de edad, originaria de San José Villanueva, departamento de La Libertad, siendo esta ciudad su último domicilio, y habiendo fallecido en el Barrio El Centro de la referida ciudad, por muerte natural, a las dos horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, hija de los señores Fidel Morales y Mercedes Rodezno, ya fallecidos; en su calidad de sobrina en tercer grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral por vía paterna; En consecuencia se le confirió la administración y representación definitiva de la sucesión citada. II) Que en dicha escritura se omitió consignar el derecho que asiste a la interesada a efecto de la relacionada declaratoria de heredera, lo cual RECTIFICO en la siguiente forma: que a la señora AMPARO MORALES VIUDA DE GOMEZ conocida como AMPARO MORALES DE GOMEZ, en su matrimonio no procreó hijos, y no le sobreviven sus padres, cónyuge y hermanos, y en tales circunstancias de conformidad a lo dispuesto a los artículos novecientos ochenta y ocho, numeral cuarto del Código Civil y dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por lo tanto se declara Heredera a la señora: MARIA MERCEDES

GUZMAN DE HERNANDEZ, todo lo cual fue probado con la prueba documental oportuna en el proceso correspondiente, y lo RATIFICO en todo lo demás. Así me expreso, leo lo escrito íntegramente en un solo acto, ratifico su contenido y firmo. DOY FE.-

XIOMARA YAMILET MAGAÑA HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F009222

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2014133204

No. de Presentación: 20140196157

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Mead Johnson & Company LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ENFABEBE

Consistente en: la palabra ENFABEBE; que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002025-1

No. de Expediente: 1999006994

No. de Presentación: 1999006994

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de KONAMI CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: LA PALABRA "KONAMI" EN LETRAS NEGRAS, MAYUSCULAS DE TRAZO GRUESO Y DE TIPO CORRIENTE. MAS ARRIBA DE ESTA, APARECEN DOS RECTANGULOS NEGROS, ONDULADOS, AMBOS INCLINADOS Y PARALELOS ENTRE SI. TODO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN CUADRO DE FONDO BLANCO Y BORDE NEGRO.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año mil novecientos noventa y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002033-1

No. de Expediente: 2014133006

No. de Presentación: 20140195821

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO MIGUEL DIAZ MULLER, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión MiSegundoEmpleo y diseño, que servirá para: AMPARAR OFICINAS DE EMPLEO; SELECCIÓN DE PERSONAL; CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009163-1

No. de Expediente: 2013127947

No. de Presentación: 20130186254

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA conocida por MONICA GUADALUPE PINEDA DE DURON, en su calidad de APODERADO de Grupo Empresarial en Línea S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase PAGA TODO PARA TODO! y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009195-1

No. de Expediente: 2014133555

No. de Presentación: 20140196926

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de ODEL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OD EL SALVADOR, LTDA DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Lo mejor de la tecnología mundial y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; EL AGRUPAMIENTO PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS (EXCEPTO TRANSPORTE), PARA QUE LOS CONSUMIDORES PUEDAN EXAMINARLOS Y COMPRARLOS A SU CONVENIENCIA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009196-1

No. de Expediente: 2013129394

No. de Presentación: 20130188666

CLASE: 43.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA conocida por MONICA GUADALUPE PINEDA DE DURON, en su calidad de APODERADO de LUBY'S FUDDRUCKERS RESTAURANTS, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

FEDDRUCKERS

Consistente en: la palabra FEDDRUCKERS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009200-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2014134162

No. de Presentación: 20140198024

CLASE: 05, 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INESTAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Mead Johnson & Company LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra ENFAMIL PREMIUM y diseño, que servirá para: AMPARAR: FORMULA PARA INFANTES, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, Y ALIMENTOS MEDICOS. Clase: 05. Para: AMPARAR: LECHE Y FORMULA A BASE DE LECHE. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002026-1

No. de Expediente: 2014133769

No. de Presentación: 20140197286

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Unilever, N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AXE BLACK

Consistente en: las palabras AXE BLACK, se traduce al castellano como: Eje Negro, que servirá para: AMPARAR: JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS; COLONIAS, AGUA DETOCADOR, PERFUME PARA EL CUERPO EN SPRAY; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; ESPUMA DE AFEITAR, GEL DE AFEITAR, LOCIONES PARA ANTES Y DESPUES DEL AFEITADO; POLVOS DE TALCO; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; LOCIONES PARA EL CABELLO; CHAMPÚ Y ACONDICIONADOR; PRODUCTOS PARA EL ESTILIZADO DEL CABELLO; DENTIFRICOS; ENJUAGUES BUCALES NO MEDICINALES; DESODORANTES; ANTI TRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL; PRODUCTOS DE TOCADOR NO MEDICADOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, catorce de marzo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002027-1

No. de Expediente: 2014133695

No. de Presentación: 20140197166

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de NV Bekaert SA, de nacionalidad BELGA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ARMEX

Consistente en: la palabra ARMEX, que servirá para: AMPARAR: ENREJADOS METALICOS; MALLAS SOLDADAS DE METAL;

PANELES METALICOS HECHOS CON ALAMBRES METALICOS; TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS SIENDO SUMINISTRADOS CON UN REVESTIMIENTO PLASTICO Y/O METALICO. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002028-1

No. de Expediente: 2014134221

No. de Presentación: 20140198161

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CHUGAISEIYAKU KABUSHIKI KAISHA (CHUGAI PHARMACEUTICAL CO., LTD), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ACTPEN

Consistente en: la palabra ACTPEN, que al idioma castellano se traduce como ACT= ACTO, PEN= LAPICERO, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS DE INYECCION PARA USO MEDICO, PRINCIPALMENTE, INYECTORES AUTOMATICOS Y JERINGAS PARA LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, catorce de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002029-1

No. de Expediente: 2014134429

No. de Presentación: 20140198905

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SALVAT, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

OTOZOL

Consistente en: la palabra OTOZOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LAS INFECCIONES DEL OIDO CAUSADAS POR HONGOS, OTOMICOSIS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002030-1

No. de Expediente: 2014133500

No. de Presentación: 20140196819

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Laboratorio Chile S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MONEZ

Consistente en: la palabra MONEZ, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL

PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de febrero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002032-1

No. de Expediente: 2013129219

No. de Presentación: 20130188387

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURRA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

INVOKAMET

Consistente en: la palabra INVOKAMET, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA HUMANOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002034-1

No. de Expediente: 2013131518

No. de Presentación: 20130192473

CLASE: 18, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRÍGUEZ CEA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ETABLISSEMENTS CHARLES CHEVIGNON, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: DISEÑO DE PATO, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO; BAÚLES Y MALETAS DE VIAJE; ESTUCHES DE VIAJE; MOCHILAS, BOLSOS DE MANO; BOLSAS PARA LA COMPRA, INCLUYENDO BOLSAS, CON RUEDAS PARA LA COMPRA; BOLSOS PARA VIAJES, BOLSAS DE PLAYA, BOLSAS DE ROPA PARA VIAJES, SETS O CONJUNTOS DE EQUIPAJE, BOLSOS DE CAMPISTAS, SACOS DE ALPINISTAS, BOLSOS ESCOLARES; BILLETAS; CARTERAS, BOLSAS (POUCHES), ESTUCHES PARA LLAVES, SOMBRILLAS, PARASOLES Y BASTONES PARA CAMINAR. Clase: 18. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002035-1

No. de Expediente: 2014134430

No. de Presentación: 20140198906

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SALVAT, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

EBEROTIC

Consistente en: la palabra EBEROTIC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LAS INFECCIONES DEL OÍDO CAUSADAS POR HONGOS, OTOMICOSIS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002036-1

No. de Expediente: 2013129645

No. de Presentación: 20130189028

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON

& JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DELICA

Consistente en: la palabra DELICA, que servirá para: AMPARAR: LANCETAS Y DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN USADOS CON DISPOSITIVOS DE MONITOREO DE GLUCOSA EN LA SANGRE. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002037-1

No. de Expediente: 2008074866

No. de Presentación: 20080106748

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD



Consistente en: la expresión CARNAVAL ROSA DE JAMAICA y diseño, que servirá para: AMPARAR: ROSA DE JAMAICA CON SODA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil catorce.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ CHÁVEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002039-1

No. de Expediente: 2008074861

No. de Presentación: 20080106743

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de

FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Carnaval Limonada y diseño, que servirá para: AMPARAR: LIMONADA CON SODA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil catorce.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ CHÁVEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002041-1

No. de Expediente: 2014134504

No. de Presentación: 20140199045

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de Agan

Chemical Manufacturers Ltd., de nacionalidad ISRAELI, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño que se identifica como DISEÑO DE A CON GOTAS, que servirá para: AMPARAR: PESTICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, NEMATICIDAS, PARASITICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el da veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002042-1

No. de Expediente: 2014135383

No. de Presentación: 20140201185

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JORGE ANTONIO APARICIO BAIRES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de J.A. APARICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: J.A.A., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TOCOLOGICAS

Consistente en: la palabra TOCOLOGICAS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO Y CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002044-1

No. de Expediente: 2014135382

No. de Presentación: 20140201184

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentó JORGE ANTONIO APARICIO BAIRES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de J.A. APARICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: J.A.A., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras MORAZAN FARMACEUTICA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICAS PARA USO Y CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de mayo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002045-1

No. de Expediente: 2013131135

No. de Presentación: 20130191453

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MÓNICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de MIRAFLEX S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la expresión MIRA FLEX y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y TODA CLASE DE LENTES, GAFAS, ANTEOJOS Y SUS PARTES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F009198-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con veinticinco minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE LUIS CASTILLO, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora FIDELINA CASTILLO, quien fue de setenta y ocho años de edad, oficios domésticos, salvadoreña, soltera, originaria de Tecoluca, departamento de San Vicente, falleció el día quince de enero del dos mil catorce, en Santa Clara, departamento de San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto de heredero testamentario de la causante

Y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil catorce. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C001995-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas con treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil catorce; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante MARÍA DEL TRANSITO ARGUETA DE HERRERA quien fue de sesenta años de edad, Ama de casa, casada, fallecida el día veinticinco de enero del año dos mil catorce, siendo Metapán su último domicilio; por parte del señor ORLANDO HERRERA ROSALES en calidad de CONYUGE de la referida causante.-

En consecuencia se le confirió a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas del día quince de mayo del año dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. C002002-2

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ALBINO REYES BERNAL o ALBINO REYES, quien falleció el día veinticinco de julio de dos mil trece, en el Barrio Concepción de la ciudad San Pedro Nonualco, su último domicilio, por parte de los señores TEREZA DE JESUS CORNEJO DE REYES, conocida por TERESA DE JESUS CORNEJO, por TERESA DE JESUS CORNEJO DE REYES, TERESA CORNEJO y por MARIA TERESA CORNEJO, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en tal sucesión correspondían a CITA RINA REYES CORNEJO, MARIA TERESA REYES CORNEJO, NERIS AMERICA REYES DE LEMUS, MARIA ANTONIA REYES CORNEJO, MARTA ELENA REYES DE BURGOS, MARIA ISABEL REYES CORNEJO, MANUEL DE JESUS REYES CORNEJO, y GLORIA ELVA REYES CORNEJO; como hijos del mismo causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciocho de marzo de dos mil catorce. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008734-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY:

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las doce horas del día diez de diciembre del año dos mil trece, se ha declarado heredera con beneficio de inventario a la señora ISMENIA AGUILAR PEÑATE conocida por ISMENIA AGUILAR PEÑATE CORTEZ y por ISMENIA AGUILAR PEÑATE DE FERNÁNDEZ en su calidad de hija del causante, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras MERCEDES DEL CARMEN AGUILAR PEÑATE conocida por MERCEDES DEL CARMEN AGUILAR PEÑATE HOY DE BUCHELI y por MERCEDES DEL CARMEN AGUILAR DE BUCHELI, y SELSA DINORA AGUILAR PEÑATE conocida por SELSA AGUILAR PEÑATE DE CHAVEZ o por CELSA DINORA AGUILAR PEÑATE y CELSA DINORA AGUILAR CHAVEZ, de la Herencia Testamentaria y por acrecida de su parte la misma, en virtud de haber fallecido la esposa del causante señora PAULA DEL CARMEN CORTEZ conocida por PAULA DEL CARMEN ORTIZ que también era heredera testamentaria, que a su

defunción ocurrida en esta ciudad a las siete horas treinta minutos del día dos de agosto del año dos mil dos, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el causante señor FAUSTO AGUILAR conocido por FAUSTO AGUILAR PEÑATE.

Confiriéndosele a la aceptante la administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil catorce. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008745-2

LIC. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de SALVADOR PRUDENCIO DINARTE, de sesenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con DUI Número 00130587-3; y NIT Número 1412-060850-101-4; JOSE ERNESTO DINARTE PRUDENCIO, de setenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Bolívar, Departamento de La Unión; con DUI Número 01878817-5, y NIT Número 1312-071139-102-3; VICENTE PRUDENCIO DINARTE; de setenta y un años de edad, agricultor, del domicilio de Tecoluca, Departamento de San Vicente; con DUI Número 03179856-3; y NIT Número 1312-190742-101-6; y JOSE SIMON DINARTE PRUDENCIO; de sesenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Bolívar, Departamento de La Unión, con DUI Número 01891646-9, y NIT Número 1402-281047-101-4; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante ENRIQUE DINARTE, quien fue de 88 años de edad, Viudo, Agricultor, originario de Jocoro, Departamento de Morazán, hijo de Jerónimo Dinarte y Tomasa Lazo, quien falleció a las 14 horas del día 12 de febrero del año 1996, en el Cantón Las Marías de la jurisdicción de Jocoro, Departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijos del referido causante.- Se les ha conferido a los referidos aceptantes en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil catorce. LIC. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA 1º. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008747-2

LIC.ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante PURIFICACION BAILON conocida por CANDELARIA BAILON y por MARIA PURIFICACION BAILON, quien falleció el día diez de junio de mil novecientos setenta y dos, en el Barrio San Agustín de Santiago Nonualco, La Paz, su último domicilio, por parte de ALFONZO BAILON conocido por ALFONSO BAILON, en concepto de hijo de la referida causante. Nómbrase al aceptante. interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las quince horas y quince minutos del día diez de marzo de dos mil catorce. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008782-2

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día quince de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó la causante PILAR GUZMAN VASQUEZ, quien falleció a las quince horas treinta minutos del día diecisiete de febrero del corriente año, en Colonia Jardín, Barrio La Parroquia de esta ciudad de Berlín, de parte de HUMBERTO GUZMAN RIVERA y SANTOS ANDRES RIVERA GUZMAN, el primero en calidad de hijo de la causante y el segundo como nieto de la de cujus, según testamento abierto otorgado en la ciudad de San Miguel a las once horas del día veintiuno de enero del corriente año, ante los oficios notariales del Licenciado Gabriel Fernando Ortega Benítez.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días, se hagan presente a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las nueve horas y veinte minutos del día quince de mayo del año dos mil catorce.- LICDA. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA MARGARITA BERMUDES DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008804-2

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, al público para los efectos de ley

AVISA: Que por resolución de las nueve horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante señor GERTRUDIS DE JESUS MEJIA, conocido por GERTRUDIS DE JESUS MEJIA SERPAS al fallecer el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, en el Hospital Nacional San Pedro de la ciudad de Usulután siendo Ozatlán, jurisdicción de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor: BALMORIS MEJIA ROMERO, como hijo del causante, y además como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIA LUCIA ROMERO MEJÍA, ANA DOLORES MEJÍA ROMERO, LUZ MARIA ROMERO MEJÍA, y JOSÉ ANDRÉS ROMERO MEJÍA, en calidad de hijos del mismo causante

Confiriéndoseles al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: USULUTÁN, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008855-2

LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con diez minutos del día cinco de mayo del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SALVADOR NEFTALI LOPEZ ZEPEDA, quien falleció a las siete horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del dos mil catorce, siendo San Francisco Lempa su último domicilio; de parte de la señora OLIMPIA ARGELIA ALFARO DE LOPEZ, en la calidad de Cónyuge sobreviviente y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a LUIS ERNESTO LOPEZ ALFARO, RODOLFO SALVADOR LOPEZ ALFARO, JOSE RIGOBERTO LOPEZ ALFARO, IRIS OLIMPIA LOPEZ ALFARO e IRMA ARACELY LOPEZ ALFARO, como hijos del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas con veinte minutos del día cinco de mayo del dos mil catorce. LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN EDGARDORIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008864-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas diez minutos del día diecinueve de mayo del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora María Magdalena González Sura conocida por María Magdalena González de Campos, María Magdalena González y por María Magdalena Gonzáles, fallecida a las once horas del día ocho de mayo de dos mil trece, en la Colonia Nueva Metrópolis Polígono I, casa número veinticinco, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, su último domicilio, de parte de la señora: Doris Elsy Campos González, de veintiocho años de edad, Salvadoreña, Profesora en Inglés, con domicilio de la ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero tres uno cinco cinco uno cuatro guión tres y con Identificación Tributaria número uno dos uno cinco guión cero nueve cero seis ocho cinco guión uno cero uno guión tres, en su concepto de hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores José Erasmo Campos, de sesenta y cinco años de edad, Albañil, del Domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero uno seis siete seis siete tres tres guión cinco y con Identificación Tributaria número uno dos uno cinco guión dos nueve uno uno cuatro ocho guión cero cero uno guión tres y Marta Magdalena Campos González, de treinta y dos años de edad, Religiosa, del domicilio de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero cero uno ocho seis cuatro cero nueve guión uno y con Identificación Tributaria número uno dos uno cinco guión dos uno uno dos ocho uno guión uno cero uno guión cero, el primero en su calidad de esposo y la segunda como hija de la causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponde a la curadora de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las ocho horas veinte minutos del día diecinueve de mayo de dos mil catorce. LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008869-2

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, al público para los demás efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día veintiséis de diciembre de dos mil trece, en San Salvador, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, su último domicilio; dejó la señora ANTONIA AREVALO conocida por ANTONIA AREVALO DE FIGUEROA, ANTONIA AREVALO ZAMORA y por ANTONIA AREVALO VIUDA DE FIGUEROA, quien fue de setenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos, hija de María Justa Arévalo, originaria de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte del señor MIGUEL ANTONIO ARÉVALO, en calidad de sobrino de la causante; representado por la Licenciada ROXANA PATRICIA MENENDEZ AMAYA o ROXANA PATRICIA MENENDEZ DE TORRES, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil catorce. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008892-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE POTONICO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA LUISA TOBAR DE TOBAR, de sesenta y ocho años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Potonico, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad cero dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete-cero, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos veintiuno-ciento once mil cuarenta y cinco-cero cero uno-cero, solicitando se le extienda, TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Santa Tecla; Calle Principal, sin número, lugar conocido como Placita de La Guadalupe, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS. Que mide y linda: ORIENTE, veintiocho punto setenta y cuatro metros con Jorge Alfaro y Matilde Orellana Vda. de Tobar; SUR, cuarenta y tres punto setenta y un metros con Fidelina López y Carmen López; PONIENTE,

dos punto treinta metros con Plaza Pública; y NORTE, cincuenta punto diez metros con Dimas Hernández y Jorge Alfaro. El inmueble antes descrito no es inscribible por carecer de antecedente inscrito por lo que solicita DILIGENCIAS DE TITULO DE PROPIEDAD, valorado en VEINTE MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley. Alcaldía Municipal de Potonico, a los tres días de febrero de dos mil catorce. JACINTO ELEUTERIO TOBAR TOBAR, ALCALDE MUNICIPAL. ANA JULIA BARAHONA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C001994-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que en esta oficina se ha presentado la señora CARMENCITA NATIVI DE CAMPOS, conocida por CARMENCITA NATIVI POLIO DE CAMPOS, de cincuenta y seis años de edad, profesora, del domicilio de la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: cero cero nueve dos nueve cero ocho tres -cero; con Número de Identificación Tributaria uno dos uno cinco -cero dos cero tres cinco ocho - uno cero uno - cuatro, solicitando que se le expida TITULO DE PROPIEDAD, a favor de su poderdante, sobre un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio Concepción, de la población de San Jorge, departamento de San Miguel, de las medidas técnicas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del vértice nor poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia: tramo uno, norte ochenta grados treinta y un minutos doce segundos este con una distancia de treinta y dos punto cuarenta metros, colinda con Roberto Córdova, cerco de alambre de púas propio de por medio; LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice nor oriente está formado por un tramo con los siguiente rumbos y distancia: tramo uno, sur catorce grados cincuenta y seis minutos veintidós segundos este con una distancia de cuarenta y tres punto sesenta y tres metros, colinda con Roberto Córdova, cerco de alambre de púas propio de por medio; LINDERO SUR: Partiendo del vértice sur oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia: tramo uno, sur ochenta y seis grados treinta y seis minutos treinta y seis segundos oeste con una distancia de veintiocho metros, colinda con Ricardo Campos y Medardo Gómez, calle de por medio; LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice sur poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, norte veintiún grados treinta y siete minutos diez segundos oeste con una distancia de cuarenta y uno punto treinta y nueve metros, colinda con Arturo Gómez. Servidumbre de tres metros de por medio; así se llega al vértice nor poniente que es el punto donde se inició esta descripción. De un área de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Lo adquirió por compra que le hizo al señor Braulio Polfo Granados, según consta en Testimonio de Escritura Pública de venta de Posesión, otorgada en la ciudad de Usulután, a las nueve horas del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios Notariales del Licenciado Nery Orlando Ramos Campos. El cual valoro en dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que avisa para efecto de ley.

Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, veintitrés de mayo de dos mil catorce. CLEMENTE DE JESUS APARICIO ULLOA, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. NELSON APARICIO GARCIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F008730-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado JAIME ANTONIO PEREZ, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Chilanga, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero cero tres dos cuatro ocho ocho seis — nueve, como apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor LORENZO CAMPOS SANTOS, de treinta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de Guatajiagua, departamento de Morazán, portador de su Documento Único de Identidad número: cero cero tres dos cuatro ocho ocho seis — nueve, y con Número de Identificación Tributaria uno tres cero cuatro — cero cinco cero dos siete tres — uno cero uno — ocho, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Arriba, de esta ciudad, de la extensión superficial según ficha catastral de NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de la descripción técnica siguiente: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noreste setenta y ocho grados cero siete minutos cuarenta y tres segundos con una distancia de siete punto cero cero metros; Tramo dos, Noreste setenta y seis grados catorce minutos veintidós segundos con una distancia de nueve punto cuarenta y dos metros; Tramo tres, Noroeste veintitrés grados treinta y un minutos veintiséis segundos con una distancia de ocho punto ochenta y siete metros; Tramo cuatro, Noreste setenta grados treinta y dos minutos dieciocho segundos con una distancia de diez punto cuarenta y siete metros; colindando con terrenos de Ana Beatriz Campos y Jesús Antonio Pérez, con pared de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste veinte grados cuarenta minutos treinta y nueve segundos con una distancia de cinco punto sesenta y cuatro metros; colindando con terrenos de Felipe Henríquez, con pared de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Suroeste cuarenta y seis grados cincuenta y ocho minutos cincuenta segundos con una distancia de tres punto cuarenta y seis metros; Tramo dos, Suroeste cuarenta y seis grados veintisiete minutos treinta segundos con una distancia de cinco punto setenta metros; Tramo tres, Sureste veinticinco grados once minutos cero siete segundos con una distancia de cero punto noventa y siete metros; Tramo cuatro, Suroeste setenta y ocho grados cero dos minutos cincuenta y seis segundos con una distancia de dieciocho punto veintiocho metros; colindando con terrenos de Lucila Véliz y Lorenzo Santos Martínez, con pared de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noroeste doce grados cero

cero minutos cuarenta y seis segundos con una distancia de cero punto noventa y tres metros; colindando con terrenos de Edrulfo Campos, con calle de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. Inmueble que valúa por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual lo ha adquirido por posesión material por más de veinte años consecutivos, de una forma quieta, pacífica e ininterrumpida, y que no está en proindivisión con nadie, y para los efectos legales, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Guatajiagua, departamento de Morazán, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil catorce. LUCIO VELIS CANALES, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. LÁZARO ULISES GÓMEZ SANTOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F008809-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado JOSÉ JAVIER CLAVEL FLAMENCO, actuando en su calidad de Apoderado Especial del señor JOSÉ ARMANDO VALLE FUENTES, mayor de edad, de este domicilio, Licenciado en Administración de Empresas, solicitando TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO, de un inmueble urbano y construcciones que contiene, propiedad de su representado, situado en el Barrio San José, Avenida Morazán, Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PUNTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, el cual se localiza a la altura del mojón UNO o esquinero Norponiente se inicia la descripción técnica del inmueble el cual mide y colinda así: AL NORTE, consta de cinco tramos rectos, el primero partiendo de mojón uno a mojón dos, con rumbo norte cuarenta grados cinco minutos cuarenta y cuatro segundos este, y una distancia de veinte metros setenta y cuatro centímetros, el segundo partiendo de mojón dos a mojón tres con rumbo norte setenta y seis grados cincuenta minutos cuarenta y dos segundos este y una distancia de nueve metros cincuenta y nueve centímetros, el tercero partiendo de mojón tres a mojón cuatro con rumbo sur sesenta y un grados quince minutos cuatro segundos este y una distancia de cuatro metros treinta y dos centímetros, el cuarto partiendo de mojón cuatro a mojón cinco con rumbo sur treinta y tres grados treinta minutos siete segundos este y una distancia de tres metros cuarenta y dos centímetros, el quinto partiendo de mojón cinco a mojón seis con rumbo sur veinte grados treinta y tres minutos veinticinco segundos este y una distancia de diez metros veintinueve centímetros, colindando por este rumbo con inmueble propiedad del señor Alberto Ramírez Rauda; AL ORIENTE, consta de diecinueve tramos rectos, el primero partiendo de mojón seis a mojón siete con rumbo sur nueve grados diecisiete minutos cuatro segundos este y una distancia de seis metros ochenta y siete centímetros, el segundo partiendo de mojón siete a mojón ocho con rumbo sur dieciséis grados veintidós minutos cincuenta y un segundos oeste y una

distancia de nueve metros cincuenta y siete centímetros, el tercero partiendo de mojón ocho a mojón nueve con rumbo sur treinta y cuatro grados un minutos cinco segundos este y una distancia de dieciséis metros veintinueve centímetros, el cuarto partiendo de mojón nueve a mojón diez, con rumbo sur cincuenta y un grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y un segundos este y una distancia de seis metros cincuenta y cuatro centímetros, el quinto partiendo de mojón diez a mojón once con rumbo sur veintisiete grados quince minutos cuarenta y cuatro segundos este y una distancia de ocho metros sesenta y un centímetros, el sexto partiendo de mojón once a mojón doce con rumbo sur siete grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y ocho segundos oeste y una distancia de veintiún metros catorce centímetros, el séptimo partiendo de mojón doce a mojón trece con rumbo sur cuarenta y cuatro grados quince minutos cincuenta y dos segundos este y una distancia de cinco metros sesenta y un centímetros, el octavo partiendo de mojón trece a mojón catorce, con rumbo sur cincuenta y un grados siete minutos cuarenta y nueve segundos este y una distancia de cinco metros setenta y ocho centímetros, el noveno partiendo de mojón catorce a mojón quince con rumbo sur treinta y cuatro grados dieciocho minutos cuarenta y cuatro segundos este y una distancia de tres metros sesenta y nueve centímetros, el décimo partiendo de mojón quince a mojón dieciséis con rumbo sur dieciséis grados dieciséis minutos cincuenta y dos segundos este y una distancia de diez metros cincuenta y dos centímetros, el décimo primero partiendo de mojón dieciséis a mojón diecisiete con rumbo sur veinte grados cincuenta y ocho minutos diez segundos este y una distancia de once metros veintidós centímetros, el décimo segundo partiendo de mojón diecisiete a mojón dieciocho con rumbo sur veinte grados dieciocho minutos tres segundos este y una distancia de cuatro metros setenta y seis centímetros, el décimo tercero partiendo de mojón dieciocho a mojón diecinueve con rumbo norte ochenta y ocho grados seis minutos veintinueve segundos este y una distancia de tres metros treinta centímetros, el décimo cuarto partiendo de mojón diecinueve a mojón veinte con rumbo sur ocho grados treinta y cinco minutos once segundos este y una distancia de catorce metros ochenta y un centímetros, el décimo quinto partiendo de mojón veinte a mojón veintiuno con rumbo sur cinco grados cuarenta y cinco minutos treinta y tres segundos oeste y una distancia de diez metros setenta y siete centímetros, el décimo sexto partiendo de mojón veintiuno a mojón veintidós con rumbo sur un grado cincuenta y dos minutos veinticuatro segundos oeste y una distancia de cinco metros quince centímetros, el décimo séptimo partiendo de mojón veintidós a mojón veintitrés con rumbo sur tres grados veinticuatro minutos veintinueve segundos este y una distancia de diez metros noventa y tres centímetros, el décimo octavo, partiendo de mojón veintitrés a mojón veinticuatro con rumbo sur siete grados cincuenta y tres minutos cuarenta y cuatro segundos este y una distancia de once metros cuarenta y nueve centímetros, el décimo noveno, partiendo de mojón veinticuatro a mojón veinticinco con rumbo sur nueve grados diez minutos cincuenta y tres segundos este y una distancia de tres metros nueve centímetros, colindando por este rumbo con los inmuebles propiedad de los señores, Mirna Estela Ábre-gal Salguero, María Otilia Pineda de Mejía, Dinora Elizabeth Martínez Pérez, Fabián Mejía Morales, María Ángela Ester Mejía de Ramírez, Cristina Lissy Menjívar Salguero, Verónica Elizabeth Menjívar Salgue-

ro, con el terreno proindiviso de los señores Estefanía Maldonado Rivera y José Héctor Salguero, y por último con el de Kenia Leonor Salguero Núñez; AL SUR, consta de seis tramos rectos, el primero partiendo de mojón veinticinco a mojón veintiséis con rumbo sur ochenta y un grados cuarenta y siete minutos cuarenta y nueve segundos oeste y una distancia de cincuenta metros treinta y nueve centímetros, el segundo partiendo de mojón veintiséis a mojón veintisiete con rumbo sur ochenta y tres grados cuarenta y dos minutos quince segundos oeste y una distancia de diecinueve metros noventa y ocho centímetros, el tercero partiendo de mojón veintisiete a mojón veintiocho con rumbo norte ochenta y ocho grados trece minutos ocho segundos oeste y una distancia de ocho metros diecinueve centímetros, el cuarto partiendo de mojón veintiocho a mojón veintinueve con rumbo norte setenta y ocho grados veintidós minutos cuatro segundos oeste y una distancia de nueve metros trece centímetros, el quinto, partiendo de mojón veintinueve a mojón treinta con rumbo norte setenta y dos grados ocho minutos doce segundos oeste y una distancia de once metros veintiséis centímetros, el sexto partiendo de mojón treinta a mojón treinta y uno con rumbo norte sesenta y cinco grados diecisiete minutos cero segundos oeste y una distancia de veinticinco metros setenta y cinco centímetros colindando por este rumbo con el inmueble en posesión del señor Elmer Santos Valle, con el final de la servidumbre de tránsito y con la del señor José Manuel Valle Navas; AL PONIENTE, consta de once tramos rectos, el primero partiendo de mojón treinta y uno a mojón treinta y dos, con rumbo norte veintiún grados cuarenta y cuatro minutos veintisiete segundos este y una distancia de tres metros veintitrés centímetros, el segundo partiendo de mojón treinta y dos a mojón treinta y tres con rumbo norte treinta grados veinte minutos cincuenta y un segundos este y una distancia de veintiocho metros cuarenta y cuatro centímetros, el tercero partiendo de mojón treinta y tres a mojón treinta y cuatro con rumbo norte veintiséis grados cuarenta y cinco minutos veintiún segundos este y una distancia de diez metros doce centímetros, el cuarto partiendo de mojón treinta y cuatro a mojón treinta y cinco con rumbo Norte treinta y tres grados veintiún minutos cincuenta y siete segundos este y una distancia de catorce metros treinta y ocho centímetros; EL QUINTO partiendo de mojón treinta y cinco a mojón treinta y seis con rumbo Norte once grados veintisiete minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste y una distancia de ocho metros diecisiete centímetros, EL SEXTO partiendo de mojón treinta y seis a mojón treinta y siete con rumbo Norte diez grados veinticinco minutos ocho segundos Este y una distancia de quince metros cincuenta y cuatro centímetros, EL SÉPTIMO partiendo de mojón treinta y siete a mojón treinta y ocho con rumbo Norte treinta y siete grados cuarenta y siete minutos cuarenta y cuatro segundos Este y una distancia de treinta y dos metros sesenta y tres centímetros, EL OCTAVO partiendo de mojón treinta y ocho a mojón treinta y nueve con rumbo Norte veintisiete grados diecinueve minutos un segundo Este y una distancia de nueve metros sesenta y cuatro centímetros, EL NOVENO partiendo de mojón treinta y nueve a mojón cuarenta con rumbo Norte cero grados dieciocho minutos cincuenta y dos segundos Oeste y una distancia de trece metros cuarenta y siete centímetros, EL DECIMO partiendo de mojón cuarenta a mojón cuarenta y uno con rumbo Norte diecisiete grados cincuenta y tres minutos diecisiete segundos Oeste y una distancia de diecisiete metros nueve

centímetros, EL DÉCIMO PRIMERO partiendo de mojón cuarenta y uno a mojón uno con rumbo Norte seis grados treinta y cinco minutos diecinueve segundos Este y una distancia de siete metros veintidós centímetros, colindando con este rumbo quebrada El Tuco de por medio con la sucesión del señor Adrián Ramírez Quijada. La porción descrita, gozará de servidumbre de tránsito por el inmueble del colindante al rumbo Sur, señor Elmer Santos Valle, así como también por el del señor René Cadenas Valle, por un callejón de dos metros de ancho, el cual se describe de la siguiente manera: AL NORTE: Consta de UN tramo recto, con rumbo Norte ochenta y un grados cuarenta y siete minutos cuarenta y nueve segundos Este y una distancia de dos metros un centímetro, colindando por este rumbo con el inmueble en posesión del señor Manuel Valle Navas. AL ORIENTE: Consta de TRECE tramos rectos, EL PRIMERO con rumbo Sur quince grados dieciséis minutos tres segundos Este y una distancia de diecinueve metros veintinueve centímetros, EL SEGUNDO con rumbo Sur once grados cincuenta y tres minutos cuarenta y dos segundos Este y una distancia de diecinueve metros sesenta y un centímetros, EL TERCERO con rumbo Sur catorce grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este y una distancia de trece metros cuarenta centímetros, EL CUARTO con rumbo Sur nueve grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos Este y una distancia de once metros noventa y dos centímetros, EL QUINTO con rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y seis minutos cuarenta y un segundos Este y una distancia de cuatro metros setenta y nueve centímetros, EL SEXTO con rumbo Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y dos minutos cincuenta y cinco segundos Este y una distancia de cuatro metros veintiocho centímetros, EL SÉPTIMO con rumbo Sur veintidós grados cuarenta minutos treinta y cuatro segundos Este y una distancia de cuatro metros dieciocho centímetros, EL OCTAVO con rumbo Sur cuarenta y tres grados quince minutos cuarenta y siete segundos Este y una distancia de seis metros setenta y un centímetros, EL NOVENO con rumbo Norte cincuenta y un grados siete minutos trece segundos Este y una distancia de once metros sesenta y seis centímetros, EL DECIMO con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos Este y una distancia de nueve metros setenta y cuatro centímetros, EL DÉCIMO PRIMERO con rumbo Norte ochenta y tres grados cincuenta minutos cincuenta y dos segundos Este y una distancia de seis metros noventa y cinco centímetros, EL DECIMO SEGUNDO con rumbo Sur ochenta y cinco grados cincuenta y siete minutos veintiún segundos Este y una distancia de dieciocho metros, EL DÉCIMO TERCERO con rumbo Sur diez grados veintiocho minutos cuarenta segundos Este y una distancia de dos metros cuarenta y dos centímetros, colindando por este rumbo, por los primeros doce tramos con el inmueble en posesión del señor Elmer Santos Valle y por el último con la Avenida Morazán. AL SUR: Consta de NUEVE tramos rectos, EL PRIMERO con rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos tres segundos Oeste y una distancia de dieciocho metros veintiséis centímetros, EL SEGUNDO con rumbo sur ochenta y tres grados cincuenta minutos cincuenta y dos segundos Oeste y una distancia de seis metros cuarenta y tres centímetros, EL TERCERO con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos Oeste y una distancia de nueve metros dieciséis centímetros, EL CUARTO con rumbo Sur cin-

uenta y un grados siete minutos trece segundos Oeste y una distancia de trece metros cuarenta y cuatro centímetros, EL QUINTO con rumbo Norte cuarenta y tres grados quince minutos cuarenta y siete segundos Oeste y una distancia de ocho metros noventa y tres centímetros, EL SEXTO con rumbo Norte veintidós grados cuarenta minutos treinta y cuatro segundos Oeste y una distancia de cuatro metros ocho centímetros, EL SÉPTIMO con rumbo Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y dos minutos cincuenta y cinco segundos Oeste y una distancia de tres metros un centímetro, EL OCTAVO con rumbo Sur ochenta y siete grados treinta y siete minutos veintiún segundos Oeste y una distancia de dos metros noventa y nueve centímetros, EL NOVENO con rumbo Sur cincuenta y un grados doce minutos dos segundos Oeste y una distancia de un metro sesenta y tres centímetros, colindando por este rumbo con el inmueble en posesión del señor René Cadenas Valle. AL PONIENTE: Consta de CINCO tramos rectos, EL PRIMERO con rumbo Norte treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Oeste y una distancia de dos metros ochenta y cuatro centímetros, EL SEGUNDO con rumbo Norte nueve grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos Oeste y una distancia de doce metros treinta y dos centímetros, EL TERCERO con rumbo Norte catorce grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste y una distancia de trece metros treinta y siete centímetros, EL CUARTO con rumbo Norte once grados cincuenta y cuatro minutos seis segundos Oeste y una distancia de diecinueve metros setenta centímetros, EL QUINTO con rumbo Norte quince grados quince minutos cuarenta y siete segundos Oeste y una distancia de diecinueve metros treinta y ocho centímetros, colindando por este rumbo con el inmueble en posesión del señor José Manuel Valle Navas. Siendo la servidumbre antes descrita de una extensión superficial de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados quince décimos cuadrados. Adquirió dicho inmueble por herencia dejada por su padre señor Manuel Valle, ya fallecido, desde el mes de enero de mil novecientos ochenta y tres, y desde esa fecha a la presente, unida la posesión de su tradente suman más de veintinueve años consecutivos, poseyéndolo en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida posesión, ejerciendo todos los actos de verdadero dueño, a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes, no es predio dominante, pero sí sirviente, no está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a tercera personas. Valúa el inmueble en DIEZ MIL DOLARES.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante lo hagan dentro del término de ley, en la Alcaldía de esta ciudad.

Librado en la Ciudad de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de marzo de dos mil catorce. JOSE CARLOS ALBERTO SALGUERO, ALCALDE MUNICIPAL. ROBERTO CARLOS GARCIA GIRON, SECRETARIO MUNICIPAL.

TÍTULO DE DOMINIO

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCHITOTO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada Alba de María Monterroza Moya, en su carácter de apoderada general judicial y administrativa del señor JUAN CARLOS SERRANO EVORA, quien es de treinta y seis años de edad, empleado, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, con Pasaporte Salvadoreño número cero cero uno dos seis cinco nueve ocho siete, y Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco - dos cero uno uno siete seis - uno cero uno - uno, SOLICITANDO TÍTULO DE DOMINIO A SU FAVOR, sobre un predio urbano situado en el Barrio El Calvario, Pasaje El Calvario, sin número, de una extensión superficial, según su antecedente y solicitud de DOSCIENTOS SIETE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, pero que según Certificación de la Denominación Catastral, extendida por la Oficina de Mantenimiento Catastral, del Centro Nacional de Registros el veintidós de abril de dos mil trece, es de CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE, línea recta que mide treinta y un metros, colinda con predio de Tránsito Regalado, tapial de ladrillo de dos metros de alto de por medio, perteneciente a este inmueble; AL SUR, línea recta que mide catorce punto veinticinco metros, tapial de adobe de tres metros de alto propio de este inmueble, calle de por medio y colinda con solares de Vicente Monterrosa; AL PONIENTE, línea recta que mide veintisiete punto catorce metros y colinda con el resto del inmueble de donde formó parte el que se está describiendo, propiedad del señor Antonio González Landaverde; y AL NORTE, No tiene medidas, ni colindancias por terminar en vértice. Es importante hacer constar que según la referida Certificación de la denominación Catastral, las colindancias actuales del inmueble son las siguientes: AL NORTE: María Rosa Figueroa de Rivera, termina en vértice; AL ORIENTE: Aída Lorena Gregori Regalado, Antonio Alas Molina, María Teresa Henríquez de Ramírez, María Rosa Ávalos de Mayorga, Flor de María Regalado; AL SUR: Bernardino Guardado Alas, Pasaje El Calvario de por medio; AL PONIENTE: Irma Isidra Del Carmen Flamenca Guadrón. El referido inmueble carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad y lo adquirió la solicitante por compraventa efectuada a la señora Francisca Rubenia Évora Guadrón, de sesenta y un años de edad, comerciante en pequeño, del domicilio de Suchitoto, con Documento Único de Identidad número cero cero cero seis dos siete cero nueve-ocho y Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco-cero tres uno dos cinco dos-cero cero dos-nueve, el día dieciocho de abril de dos mil doce; dicha señora adquirió el inmueble por compraventa realizada a Rafael Gregorio Rodríguez Orellana, el día cuatro de marzo de dos mil diez, quien a su vez compró el inmueble a Berta

Del Carmen Orellana viuda de Rodríguez, el día cinco de noviembre de dos mil nueve, determinándose que la posesión del titular subrogada a los anteriores poseedores del terreno antes relacionado ha sido de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por un período superior a los diez años. El inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son todos de este domicilio. Valúa el inmueble en la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL, Suchitoto, departamento de Cuscatlán, veintiuno de marzo de dos mil catorce. PEDRINA RIVERA HERNÁNDEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. LICDA. YURY LIZETH GARCÍA DE SALAZAR, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F008847-2

EL INFRASCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LOS RANCHOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor MARTÍN VICENTE HERRERA SERRANO, de treinta años de edad, estudiante, del domicilio de San Antonio Los Ranchos, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y ocho-cinco, con Número de Identificación Tributaria número nueve mil quinientos uno-ciento sesenta mil setecientos ochenta y tres-ciento uno-cero, solicitando se le extienda Título de Dominio, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Barrio El Centro, Calle La Ronda, del Municipio de San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de MEDIA MANZANA, o sean TREINTA Y CINCO ÁREAS, equivalentes a TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, que linda por los rumbos oriente y sur con otros terrenos de la señora María Liduvina Navarrete de Coca, antes, hoy al oriente, con Adán y Marina Guardado, y la Asociación Comunal de Los Ranchos, calle de por medio; y al sur, con terreno comunal; por el rumbo poniente, con terrenos de Damasia Recinos y Juan Recinos, antes, hoy con Amadeo López, cerca de piedra y piña que pertenece al mismo terreno; y al norte, con Rogelio Hércules y Marina Guardado, calle de por medio. Cuya propiedad se encuentra libre de gravamen y no está en proindivisión con ninguna otra persona, así como tiene derechos reales o personales que pertenezcan a otra persona, y que lo adquirió por medio de compraventa y que a la fecha carece de Título de Propiedad inscrito o registrado.

Lo que se hace del conocimiento al público, para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango, a los doce días del mes de mayo del año dos mil trece. JOSÉ SANTOS NAVARRO CHAVARRÍA, ALCALDE MUNICIPAL. VILMA MONGE NAVARRO MONGE, SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA.

3 v. alt. No. F008863-2

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2012123015
No. de Presentación: 20120176821
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO de FREEMATICA, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA.



Consistente en: las palabras FREEMATICA SOFTWARE DEVELOPMENT y diseño, que se traducen al castellano como: Freemática desarrollo de software, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE DESCARGABLE); PROGRAMAS INFORMÁTICOS GRABADOS; ORDENADORES; PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A DIRECTORIOS DE INFORMACIÓN QUE PUEDEN DESCARGARSE DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL; INTERFASES, PERIFÉRICOS E IMPRESORAS PARA ORDENADORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001975-2

No. de Expediente: 2012119092

No. de Presentación: 20120169340

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO, en su calidad de APODERADO de BERNARDO LÓPEZ SEQUEIRA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA.

PUEBLO

Consistente en: la palabra PUEBLO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR, LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de abril del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001977-2

No. de Expediente: 2012123016

No. de Presentación: 20120176822

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO

de FREEMATICA, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA.

E-SATELLITE

Consistente en: las palabras E-SATELLITE, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE DESCARGABLE); PROGRAMAS INFORMÁTICOS GRABADOS; ORDENADORES; PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A DIRECTORIOS DE INFORMACIÓN QUE PUEDEN DESCARGARSE DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL; INTERFASES, PERIFÉRICOS E IMPRESORAS PARA ORDENADORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001978-2

No. de Expediente: 2011113785

No. de Presentación: 20110159216

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FERNANDO ANTONIO BENÍTEZ PINEDA, en su calidad de APODERADO de Kraft Foods Global Brands LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras OREO Milk's favorite cookie y diseño, en donde la expresión MILK'S FAVORITE COOKIE se traduce como LA GALLETA FAVORITA DE LA LECHE, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS, PRODUCTOS DE GALLETERÍA, GALLETAS SALADAS [CRACKERS]. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día tres de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil doce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001980-2

No. de Expediente: 2012115168

No. de Presentación: 20120162177

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FERNANDO ANTONIO BENÍTEZ PINEDA, en su calidad de APODERADO de Kraft Foods Global Brands LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: OREO La galleta favorita de la leche Milk's favorite cookie y diseño, que se traduce al castellano como la galleta favorita de la leche, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS, PRODUCTOS DE GALLETERÍA, GALLETAS SALADAS [CRACKERS]. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil doce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001981-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2014134917

No. de Presentación: 20140199895

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GERSON ANTONIO GONZALEZ MAJANO, en su calidad de APODERADO de FUNDACION SUS HIJOS que se abrevia: SUS HIJOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras States Diner Great American Classics, que al idioma castellano se traduce como Cafetería Estados Grandes Clásicos Americanos, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: VENTA DE ALIMENTOS.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2013132366

No. de Presentación: 20130194627

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RODOLFO ESTEBAN RAMIREZ FUENTES, en su calidad de APODERADO de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Mucho más de lo que esperas

Consistente en: la expresión Mucho más de lo que esperas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE PUBLICIDAD BANCARIA PARA TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO, DEPÓSITOS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO O CORRIENTE, REMESAS, CRÉDITOS, PROMOCIONES Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO DEL BANCO.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en Km. 10 ½ Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el Asegurado por el Seguro de Vida Colectivo, Póliza VIBA-502007, Certificado número 48297 notificando del extravío de dicho Certificado. Que por haberse extraviado el antes referido Certificado, de conformidad a lo establecido en la Condición General Vigésima Tercera, denominada "Reposición", de la Póliza arriba citada y a lo preceptuado por el Art. 1003 del Código de Comercio, solicita la reposición de dicho Certificado que originalmente fue emitido por una suma asegurada de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y sino hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

Santa Tecla, 24 de abril de 2014.

LICDA. BEATRIZ DE MAGAÑA,

GERENTE DE COMERCIALIZACION MASIVA.

SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. F008738-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013125356

No. de Presentación: 20130181588

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TAR-

JETA NARANJA S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TARJETA NARANJA

Consistente en: las palabras TARJETA NARANJA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MONETARIOS, SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS DE CRÉDITO (ASUNTOS FINANCIEROS), CASA DE CAMBIO, SERVICIOS DE TARJETA DE CRÉDITO Y TARJETA DE DEBITO, SERVICIOS DE CRÉDITO Y DEBITO; SEGUROS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001969-2

No. de Expediente: 2014133299

No. de Presentación: 20140196404

CLASE 36.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DONDE QUIERAS ESTAR

Consistente en: la frase DONDE QUIERAS ESTAR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001972-2

No. de Expediente: 2014134657

No. de Presentación: 20140199419

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA DE LAVANDERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra La Sercha Internacional lavandería & dry cleaning y diseño, se traduce al castellano las palabras dry cleaning como: limpieza en seco, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE LAVANDERIA Y MANTENIMIENTO. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001974-2

No. de Expediente: 2014133903

No. de Presentación: 20140197574

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Novartis AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CINFINI

Consistente en: la palabra CINFINI, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RECOLECCION Y CONSERVACION DE TEJIDOS BIOLOGICOS, SANGRE, CELULAS; SERVICIOS DE DIAGNOSTICO MEDICO; SERVICIOS DE TRATAMIENTO MEDICO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACION MEDICA Y DATOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS MEDICOS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001988-2

No. de Expediente: 2014134404

No. de Presentación: 20140198864

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GANA CASH

Consistente en: las palabras Gana Cash, donde la palabra Cash se traduce al castellano como Efectivo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS, PASIVAS Y NEUTRAS, TALES COMO: CAPTACIÓN DE AHORROS Y OTORGAMIENTOS DE PRÉSTAMOS; OPERACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO; NEGOCIOS MONETARIOS Y BURSÁTILES; OTORGAMIENTOS DE SEGUROS Y FIANZAS; CUSTODIA DE VALORES; ASI COMO ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008792-2

No. de Expediente: 2014132954

No. de Presentación: 20140195746

CLASE: 39.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO

de TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Centralamerican Cranes Corporation y diseño, que se traduce al castellano como Corporación de Grúas Centroamericanas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS POR MEDIO DE GRUAS. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008794-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2014133513

No. de Presentación: 20140196855

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WALMART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SAM'S CHOICE

Consistente en: la frase SAM'S CHOICE, que se traduce al castellano como elección de Sam, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001968-2

No. de Expediente: 2013129848

No. de Presentación: 20130189305

CLASE: 17.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Mexi-chem Amanco Holding, S.A de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CELTA

Consistente en: la palabra CELTA, que servirá para: AMPARAR: CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE MATERIAS PLASTICAS SEMIELABORADOS; MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de abril del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001970-2

No. de Expediente: 2014134581

No. de Presentación: 20140199217

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



iclos

Consistente en: la palabra iclos y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICA Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA AÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001971-2

No. de Expediente: 2014132930

No. de Presentación: 20140195643

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO

de LA ROCHE-POSAY LABORATOIRE PHARMACEUTIQUE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AQUA POSAE FILIFORMIS

Consistente en: la frase AQUA POSAE FILIFORMIS, la palabra aqua se traduce al castellano como agua, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS UTILIZADOS EN LA COMPOSICION PRODUCTOS DE COSMETICOS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001973-2

No. de Expediente: 2014135062

No. de Presentación: 20140200347

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VIAKABLE

Consistente en: la palabra VIAKABLE, que servirá para: AMPARAR: CABLES ELECTRONICOS, MANGAS PROTECTORAS PARA CABLES ELECTRICOS, CONDUCCIONES DE ELECTRICIDAD, MATERIAL PARA CONDUCCIONES DE ELECTRICIDAD, CONDUCTORES ELECTRICOS, CAJAS DE CONEXION, CONEXIONES ELECTRICAS, TOMAS DE CORRIENTE, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, CORTACIRCUITOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001976-2

No. de Expediente: 2014135191

No. de Presentación: 20140200732

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

COLGATE PLAX ICE INFINITY

Consistente en: las palabras COLGATE PLAX ICE INFINITY, donde las palabras ICE e INFINITY se traducen al castellano como hielo e infinito, que servirá para: AMPARAR: ENJUAGUE BUCAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZÁLEZ,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001979-2

No. de Expediente: 2014135020

No. de Presentación: 20140200298

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GY-NOPHARM, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Ellavit

Consistente en: la palabra Ellavit, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001982-2

No. de Expediente: 2014135018

No. de Presentación: 20140200295

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GY-NOPHARM, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Ibanny

Consistente en: la palabra Ibanny, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001983-2

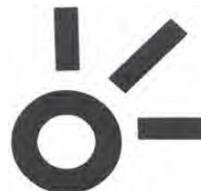
No. de Expediente: 2014135023

No. de Presentación: 20140200302

CLASE: 09, 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CLARO S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: TELEFONOS, PERIFERICOS Y ACCESORIOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001984-2

No. de Expediente: 2014135287

No. de Presentación: 20140200963

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de Sociéte des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ALFAMINO

Consistente en: la palabra ALFAMINO, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICOS PARA USO MÉDICO Y CLÍNICO, LECHE FORMULADA, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBÉS, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA USO MÉDICO PARA NIÑOS Y ENFERMOS, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES QUE LACTAN PARA USO MÉDICO, SUPLEMENTOS NUTRICIOS Y DIETÉTICOS PARA USO MÉDICO, PREPARACIONES DE VITAMINAS, PREPARACIONES A BASE DE MINERALES, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS A BASE DE PROTEÍNAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2014133390

No. de Presentación: 20140196557

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **KELLY BEATRIZ ROMERO RODRÍGUEZ**, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Philip Morris Products S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CHESTERFIELD CAPS

Consistente en: las palabras CHESTERFIELD CAPS, se traduce al castellano la palabra caps como: tapas, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLOS Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013132349

No. de Presentación: 20130194602

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRÍGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras CHESTERFIELD DUO y diseño, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLOS Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS, Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001993-2

No. de Expediente: 2014135464

No. de Presentación: 20140201329

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NAPOLEÓN ANTONIO MEJÍA CORTEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras ORGANIC FOOD y diseño; las palabras ORGANIC FOOD se traducen al castellano como ALIMENTOS ORGÁNICOS, que servirá para: AMPARAR: FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS FRESCAS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008713-2

No. de Expediente: 2014132958

No. de Presentación: 20140195750

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de GESTOR OFI-

CIOSO de HARINERA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras SAN CRISTOBAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS, CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008784-2

No. de Expediente: 2014132961

No. de Presentación: 20140195753

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de GESTOR OFI-

CIOSO de HARINERA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras harinera de chiapas y diseño, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS, CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008786-2

No. de Expediente: 2014134522

No. de Presentación: 20140199064

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO

GENERAL JUDICIAL de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: INA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la expresión INA Y DISEÑO, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ; TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS, PREPARACIONES HECHAS A BASE DE HARINAS, PREPARACIONES HECHAS A BASE DE CEREALES; PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, PASTAS Y PASTAS ALIMENTICIAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008787-2

No. de Expediente: 2013131383

No. de Presentación: 20130192229

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de LICORES DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LICORES DE CENTROAMÉ-

RICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras CAÑA RICA y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de abril del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008824-2

No. de Expediente: 2014134521

No. de Presentación: 20140199063

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: INA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la expresión ina y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS, PREPARACIONES

HECHAS A BASE DE HARINAS, PREPARACIONES HECHAS A BASE DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAÇA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, PASTAS Y PASTAS ALIMENTICIAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de abril del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008789-2

No. de Expediente: 2013131382

No. de Presentación: 20130192228

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de CENTOLLAS HILL ACQUISITION CORP., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras TROIKA SECO SUAVE y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008826-2

No. de Expediente: 2013131265

No. de Presentación: 20130192037

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de C.I. DULCES LA AMERICANA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras big bom XXL y diseño, que se traducen al castellano como Grande Bom XXL, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAÇA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008891-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

EL LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas con treinta y seis minutos del día quince de mayo del año dos mil catorce. SE HA TENIDO POR ACEPTADA, expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor CARLOS ENRIQUE GIL MOLINA, la herencia intestada dejada por el causante señor MARLON JOSÉ GIL MOLINA, quien falleció el día treinta de septiembre del año dos mil doce, en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, siendo su último domicilio Santa Tecla, Departamento de La Libertad, quien fue de treinta y dos años de edad, comerciante, soltero, originario de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero ocho cero nueve ocho cero-uno tres ocho-cero, y cuyos padres fueron los señores PAZ DEL CARMEN MOLINA ALEMÁN y SANTIAGO GIL CARRANZA; aceptación que hace el citado señor CARLOS ENRIQUE GIL MOLINA, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a sus padres señores SANTIAGO GIL CARRANZA y PAZ DEL CARMEN MOLINA DE GIL, el cual es mayor de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, y con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero uno cero dos ocho cinco-uno cinco cuatro-dos. Y SE LE HA CONFERIDO AL ACEPTANTE la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las ocho horas con cincuenta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil catorce. LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA. LICDA. VERÓNICA TATIANA MARTÍNEZ ESPINAL, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C001943-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas doce minutos del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ALEJANDRO ROMERO BELTRÁN, quien fue de setenta y ocho años de edad, jornalero, fallecido el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo el municipio Sesori, el lugar de su último domicilio, de parte de la señorita MARVIN EMELANIA HERNÁNDEZ PORTILLO, como nieta sobreviviente del causante por derecho de representación de la señora MARÍA DONINA PORTILLO ROMERO; y como cesionaria de los derechos que le correspondían al señor JOSÉ ISRAEL PORTILLO ROMERO, en calidad de hijo sobreviviente del causante, confiriéndose a la mencionada en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel, a las ocho horas veintitrés minutos del día cinco de mayo de dos mil catorce. LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008296-3

LA INFRASCrita JUEZA 3 SUPLENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas y cuarenta minutos del día siete de mayo del año dos mil catorce, se ha

tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante, señor PEDRO ANTONIO VÁSQUEZ MONTERROSA, quien a la fecha de su fallecimiento tenía la edad de cuarenta y ocho años, casado, originario de San Salvador, siendo su último domicilio la Ciudad de San Salvador, fallecido el día tres de julio del año dos mil trece, por parte de la señora ELENA MARÍA DÍAZ DE VÁSQUEZ, en su carácter de cónyuge del causante, con Número de Identificación Tributaria Número cero doscientos un mil-ciento ochenta mil trescientos sesenta-cero cero uno-dos, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían y fueron cedidos por la señora ANA GLADIS MONTERROSA JIMÉNEZ, en su calidad de madre sobreviviente del causante, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. Representada la aceptante en estas diligencias por la Licenciada WENDY PATRICIA PORTILLO SERPAS, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete-ciento cuarenta y ocho-cinco, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora ELENA MARÍA DÍAZ DE VÁSQUEZ. Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hace saber al público en general, para que todo aquel que tenga derecho en la presente sucesión, se apersona a este Tribunal legítimando su derecho en el término de quince días, todo de conformidad al Art. 1163 C.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día siete de mayo del año dos mil catorce. LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE (3). LICDA. TERESA DE JESÚS VÁSQUEZ VÁSQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008316-3

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, al público.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y cuarenta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JERONIMO CRUZ ARGUETA, de 38

años de edad, mecánico, del domicilio de Sensembra, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 04383688-0; y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1322-290874-101-5; de la herencia que en forma intestada dejó la señora MARÍA LUISA ARGUETA o MARÍA LUISA ARGUETA DE CRUZ; quien fue de 68 años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria y del domicilio de Sensembra, departamento de Morazán, salvadoreña, hija de María Ramona Cruz y de Juan Argueta; quien falleció a las dos horas y cuarenta minutos del día veintisiete de febrero del dos mil seis, a consecuencia de Infarto del Miocardio, sin asistencia Médica; siendo Sensembra, departamento de Morazán, su último domicilio; en concepto de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores WILFRIDI CRUZ ARGUETA, como hijo y de la señora MARÍA BLAS BENÍTEZ VIUDA DE FERNÁNDEZ. Se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil catorce. LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008343-3

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, al público, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, iniciadas por el Licenciado OSCAR RENÉ VIERA, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláu-

sula Especial de la señora SILVIA ELIZABETH LANDAVERDE DE POLANCO, mayor de edad, de Oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero cero cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete-cuatro, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seiscientos catorce-doscientos ochenta y un mil doscientos setenta y cuatro-ciento treinta y cinco-ocho; en la sucesión del causante, señor ADIEL POLANCO FLORES, del expediente clasificado bajo el número de referencia: 00177-14-DV-2CM1, se ha proveído resolución por este Tribunal, a las doce horas trece minutos del día ocho de mayo de dos mil catorce, mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente y con Beneficio de Inventario, de parte de la señora SILVIA ELIZABETH LANDAVERDE DE POLANCO, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante, señor ADIEL POLANCO FLORES, quien fuera de sesenta y tres años de edad al momento de su deceso, Pensionado, casado, originario de Metapán, Departamento de Santa Ana, de Nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día veintinueve de diciembre de dos mil trece, hijo de la señora Hortencia Flores viuda de Flores y del señor Leandro Polanco Matute, conocido por Leandro Polanco, siendo su último domicilio Santa Ana, Departamento de Santa Ana.

A la aceptante, señora SILVIA ELIZABETH LANDAVERDE DE POLANCO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, se le confiere INTERINAMENTE la Administración y Representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Santa Ana, a las catorce horas treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil catorce. LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LIC. CARLOS MÁX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008344-3

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las quince horas de este día se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ DE LA PAZ RAMÍREZ, al fallecer el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón La Presa, jurisdicción de esta ciudad de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor MANUEL VICENTE ROMERO RAMÍREZ, en calidad de hijo del causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008350-3

HERENCIA YACENTE

El Licenciado MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana: Al público en general,

SE HACE SABER: Que en esta sede Judicial se han promovido por el Licenciado Raúl Wilfredo Aguilar Aguirre diligencias de Declaración de Herencia Yacente identificada con la referencia DV-28-14-CIV, sobre los bienes que a su defunción dejara el señor Emeterio García o Emeterio García Escobar, quien falleció sin haber dejado testamento, a las tres horas y treinta minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos

ochenta y dos, en el Cantón San Jacinto, Coatepeque, departamento de Santa Ana, siendo ése su último domicilio, habiéndose nombrado como curadora para que represente dicha sucesión a la Licenciada Bessie Lizet Bonilla de Regalado, el día doce de mayo del corriente año.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan hacerse presentes a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara el referido causante.

Santa Ana, quince de mayo de dos mil catorce. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA ANA. LICDA. ÉLIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

3 v. alt. No. F008248-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas y veinticinco minutos del día cinco de mayo del corriente año, se ha declarado yacente la herencia del causante Lucas Iglesias, quien a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y seis años de edad, de Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio de Gualocoti, Departamento de Morazán, hijo de Petronilo Iglesias y Juana Ramos; falleció a la una hora del día veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Cantón San Lucas del Municipio de Gualocoti; siendo esta misma población lugar de su último domicilio. Para la representación de la Herencia Yacente se ha nombrado Curador a la Licenciada Sonia Esperanza Orellana Funes, quien es mayor de edad, Abogada, del domicilio de la ciudad de San Miguel,

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA: San Francisco Gotera, Morazán; a las diez horas y cuarenta y seis minutos del día doce de mayo de dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1a. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008298-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado JUAN ALBERTO ACEVEDO MENDOZA, de veinticinco años de edad, Comerciante, del domicilio de San Juan Nonualco, quien solicita Título de Propiedad Municipal de un solar urbano situado en el Pasaje San Francisco Barahona del Barrio El Calvario, sin número de la ciudad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, que mide y linda: AL NORTE, 11.90 metros,

linda con solar de María Concepción Ortiz, José Audilio Rafaelano y Rosa Emilia Rivera de Orantes, con todos los colindantes Pasaje San Francisco Barahona de por medio; AL ORIENTE, mide 27.60 metros, con solar de Matilde Delgado; AL SUR, mide 12.16 metros, con solares de María Reina Isabel Monroy García, AL PONIENTE, mide 27.48 metros, linda con solar de Isabel Ortiz. El inmueble antes descrito no contiene construcciones, ni cultivos permanentes, ni accesorios, tiene una capacidad superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo al señor Luis Antonio Ramírez, por escritura pública otorgada a su favor el veintinueve de abril del año dos mil catorce, que no está inscrita por no estarlo su antecedente, que sumando la posesión de su antecesor dueño más la propia, suma más de diez años consecutivos de poseerlo en forma continua, quieta, pacífica e ininterrumpida sin que nadie se lo haya estorbado, reclamando mejor derecho, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión, lo estima en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, todos los colindantes son de este domicilio.

En la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, a los diecinueve días de mayo de dos mil catorce. JOSÉ GUILLERMO RODAS RAMOS, ALCALDE MUNICIPAL. DAVID SALVADOR MANCÍA ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008221-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, de cincuenta y un años de edad, motorista, del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel con Documento Único de Identidad número CERO DOS NUEVE UNO TRES DOS CUATRO NUEVE-DOS, con Número de Identificación Tributaria UN MIL DOSCIENTOS DOCE- CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO-CIENTO UNO-CERO y lo hace representado por medio de su Apoderado general judicial, ESTERLINA DE LA PAZ GUERRA SOTO, abogada del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel con Documento Único de Identidad personal número: CERO DOS DOS CUATRO SIETE OCHO SIETE CUATRO-CERO; solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor sobre un inmueble de naturaleza urbana un terreno situado en Barrio San Isidro, antes Villa de Nueva Guadalupe, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad de UN MIL TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS de las medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección entre los ejes de la Segunda Calle Oriente y la Décima Avenida Sur se mide sobre la primera CUARENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS rumbo norte setenta y nueve grados diecinueve minutos y veintiocho segundos este, luego haciendo una deflexión izquierda de noventa grados y distancia de tres punto cero nueve metros se llega al esquinero sur poniente del inmueble denominado inmueble general el cual mide y linda: AL ORIENTE: tres tramos: primero: seis punto doce metros y rumbo sur diez grados veintinueve minutos treinta y siete segundos Este y linda con propiedad de la señora MARÍA AMPARO

ALEGRÍA ZELAYA, de por medio la Doce Avenida Sur y segundo tramo: tres punto once metros y rumbo Sur tres grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste y linda con terrenos de Francisca Alegría de por medio la Doce Avenida Sur y tercer tramo trece punto sesenta metros y rumbo Sur ocho grados veinte minutos trece segundos Oeste y linda con terreno propiedad de la señora Francisca Alegría de por medio la Doce Avenida Sur, AL NORTE: Un tramo: cuarenta y ocho punto ochenta y uno metros y rumbo Norte setenta y nueve grados treinta minutos y veintitrés segundos Este y linda con propiedad de la señora MARÍA DALIDA ZELAYA MURILLO, AL PONIENTE: Un tramo de veintidós metros cuadrados y rumbo Norte diez grados, veintinueve minutos treinta y siete segundos Oeste y linda con terreno propiedad de los señores EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO y MARÍA DALIDA ZELAYA MURILLO, AL SUR: un tramo cuarenta y tres punto sesenta y cinco metros y rumbo Sur setenta y nueve grados treinta minutos y veintitrés segundos Oeste linda con propiedad de EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, OSCAR RICARDO BRIZUELA APARICIO, FREDIS EDILBERTO APARICIO BRIZUELA, ELNA DEL CARMEN BRIZUELA APARICIO, calle de por medio segunda calle oriente, llegando así al punto de inicio de la presente descripción; el inmueble descrito, lo adquirió por compraventa que se hizo al señor RENE ZELAYA MURILLO, el cual lo hizo ante los oficios notariales de JOSE ALVARO ALEGRÍA ZELAYA, el día dieciséis de abril de dos mil ocho. El terreno descrito no es ejidal, baldío, ni comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. El inmueble lo valora en ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y para ser publicado acorde a ley, se extiende el presente edicto.

En la Alcaldía Municipal de la ciudad de Nueva Guadalupe, a los treinta días del mes de abril de dos mil catorce. FRANCISCO BENAVIDES FUNES, ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE. LIC. RONALD OSWALDO AVILÉS LÓPEZ, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F008480-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, de cincuenta y un años de edad, motorista, del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel con Documento Único de Identidad número CERO DOS NUEVE UNO TRES DOS CUATRO NUEVE-DOS, con número de identificación Tributaria UN MIL DOSCIENTOS DOCE- CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO-CIENTO UNO-CERO y lo hace representado por medio de su Apoderado general judicial, ESTERLINA DE LA PAZ GUERRA SOTO, abogada del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel con documento único de identidad personal número: CERO DOS DOS CUATRO SIETE OCHO SIETE CUATRO-CERO; solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor sobre: un terreno situado en Barrio San Isidro, antes Villa de

Nueva Guadalupe, distrito y departamento de San Miguel de la capacidad de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS de las medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección entre los ejes de la Segunda Calle Oriente y Décima Avenida Sur se mide sobre la última VEINTIDÓS PUNTO TREINTA Y OCHO METROS rumbo norte nueve grados cincuenta y ocho minutos veintinueve segundos Oeste, luego haciendo una deflexión derecha de noventa grados y distancia de cuatro punto cincuenta metros se llega al esquinero norponiente del inmueble denominado inmueble general, el cual mide y linda: AL ORIENTE: Un tramo de DIECISIETE PUNTO NOVENTA METROS, rumbo Sur diez grados veintinueve minutos treintisiete segundos Este, linda con propiedad del señor EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, AL NORTE: dos tramos: veinticinco punto cuarenta y dos metros y rumbo Norte ochenta y un grados treinta y un minutos cincuenta y ocho segundos Este y linda con terreno propiedad de MARÍA DEL CARMEN ZELAYA, MARÍA DALIDA ZELAYA MURILLO, RAFAEL ZELAYA MURILLO, y un segundo tramo de: DIECINUEVE PUNTO CERO OCHO METROS y rumbo Norte ochenta grados un minuto treinta y un segundos Este, AL PONIENTE: Dos tramos: longitud de curva de siete punto noventa y siete metros y radio de cinco punto setenta y nueve metros y linda con propiedad de la señora SUSANA SOTO FUNES, calle de por medio la Décima Avenida Sur y un segundo tramo de doce punto setenta y tres y rumbo Norte nueve grados cincuenta y ocho minutos veintinueve segundos Oeste y linda con propiedad del señor EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO y la Décima Avenida Sur; AL SUR, dos tramos: el primero de dieciocho punto noventa y ocho metros y rumbo sur ochenta grados un minuto cuatro segundos Oeste, calle de por medio linda con el señor EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, ÓSCAR RICARDO BRIZUELA APARICIO, FREDIS EDILBERTO APARICIO BRIZUELA, ELNA DEL CARMEN BRIZUELA APARICIO; un segundo tramo de veinte punto cincuenta metros y rumbo sur ochenta y un grados treinta y un minutos once segundos oeste y linda con terrenos propiedad de EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, OSCAR RICARDO BRIZUELA APARICIO, FREDIS EDILBERTO APARICIO BRIZUELA, ELNA DEL CARMEN BRIZUELA APARICIO y Segunda Calle Oriente, llegando así al punto de inicio de la presente descripción; el inmueble descrito, lo adquirió por compraventa que se hizo a la señora CORINA DE JESÚS CASTILLO, el cual lo hizo ante los oficios notariales de NAPOLEÓN LOVO SOLORZANO, el día diez de diciembre de dos mil uno. El terreno descrito no es ejidal, baldío, ni comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. El inmueble lo valora en CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y para ser publicado acorde a ley, se extiende el presente edicto.

En la Alcaldía Municipal de la ciudad de Nueva Guadalupe, a los dos días del mes de mayo de dos mil catorce. FRANCISCO BENAVIDES FUNES, ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE. LIC. RONALD OSWALDO AVILÉS LÓPEZ, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F008481-3

TITULO SUPLETORIO

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado MILTON ANIBAL GUEVARA OLMEDO, en el carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora BERSABE ARÉVALO PÉREZ, promoviendo DILIGENCIAS DE TÍTULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rural, situado en Cantón San Miguel Tobías, Caserío San Miguel Tobías, S/N, jurisdicción de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, aproximadamente, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Formado por cinco tramos en líneas rectas así: El primero de Poniente a Oriente, mide diecinueve punto ochenta y nueve metros; el Segundo, de Sur a Norte, mide trece punto noventa y ocho metros; el Tercero, de Poniente a Oriente, mide ocho punto veintiún metros; el Cuarto, de Poniente a Oriente con deflexión al Sur, mide cinco punto treinta y siete metros y el Quinto de Poniente a Oriente con deflexión al Sur, mide doce punto cuarenta y seis metros; colinda en todos estos tramos con inmueble propiedad de la señora Juana Antonia Zamora viuda de Escobar, AL ORIENTE: Formado por un tramo línea recta que mide dos punto cuarenta metros, colinda con inmueble propiedad de la señora María Consuelo Mata viuda de Melgar, calle de por medio; AL SUR: Formado por cinco tramos líneas rectas así: El primero, de Oriente a Poniente con deflexión al Norte, mide once punto sesenta y cuatro metros; El segundo, de Oriente a Poniente con deflexión al Sur, mide tres punto setenta y un metros; el Tercero, de Oriente a Poniente con deflexión al Sur, mide siete punto cincuenta metros; el Cuarto, de Sur a Norte con deflexión al Poniente, mide tres punto cero cero metros; y el Quinto de Oriente a Poniente, mide catorce punto setenta y dos metros; colinda en los primeros tres tramos con inmueble propiedad del señor Víctor Manuel Soriano, y en los últimos dos tramos con inmueble propiedad del señor Manuel Vicente Arévalo, y AL PONIENTE: Formado por tres tramos líneas rectas así: el Primero de Sur a Norte con deflexión al Poniente, mide doce punto treinta metros; el Segundo, de Oriente a Poniente con deflexión al Norte, mide ocho punto cero cero metros y el tercero, de Sur a Norte, mide cuatro punto cuarenta metros, colinda en los primeros dos tramos con inmueble propiedad del señor Manuel Vicente Arévalo, y en el último tramo con inmueble, propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Rita quebrada de por medio. El inmueble descrito no es dominante, pero sí sirviente, ya que sobre el mismo se encuentra construida una servidumbre de tránsito a favor del inmueble propiedad del señor MANUEL VICENTE ARÉVALO, que debe respetarse y lo valora en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce. LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. JOSÉ NOÉ ZÚNIGA FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001944-3

LIC. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNÁNDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada CLAUDIA ROXANA QUIROZ CABRERA, conocida por CLAUDIA ROXANA QUIROZ DE ARGUETA, en la calidad de Apoderada General Judicial de la señora MARÍA DOLORES VÁSQUEZ DE ARGUETA, solicitando DILIGENCIAS DE TÍTULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Rodeo, del Municipio de Sensembría, Departamento de Morazán, con una extensión superficial de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS; que mide y linda: AL NORTE: Cincuenta y un punto cuarenta y dos metros cuadrados, con Santiago Vásquez Flores; AL PONIENTE: Trece punto ochenta metros cuadrados, con Santiago Vásquez y German Antonio Vásquez; AL SUR: Treinta y siete punto diecinueve metros cuadrados, con Marcial Flores Benítez, calle de por medio; y AL ORIENTE: Veinte punto cuarenta y siete metros cuadrados, con Santiago Vásquez y Francisco Vásquez. Valuando el inmueble en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Inmueble que lo adquirió por compra de la posesión Material en forma verbal que le hizo a los señores Francisco Vásquez y Estanislao Vásquez.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las doce horas y cuarenta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil catorce. LIC. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNÁNDEZ, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA SUPLENTE. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008259-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada Ana Yancie Melgar de Martínez, como Apoderada General Judicial del señor Justiniano Rivera Hernández, a solicitar a favor de éste TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en La Estrechura, Jurisdicción de Delicias de Concepción, distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la CAPACIDAD SUPERFICIAL DE DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, está compuesto por cuatro tramos, el primero de cincuenta y siete punto veinte metros, colinda con la señora Maribel González Chicas, el segundo doce punto quince metros, colinda antes con Luis Alonso González Chicas y Daniel Santos González Chicas, ahora con Maribel González Chicas; tercer tramo cuarenta y dos punto treinta y dos metros, colinda con María Luisa González de Majano; AL NORTE, quince punto setenta y cuatro metros con Luis Herberto García Zuleta, antes, hoy con José Amado González, divide calle de por medio; AL PONIENTE, está compuesto por cinco

tramos, divide cerco de alambre de por medio, el primero mide treinta metros; el segundo mide doce punto once metros; el tercero veintisiete punto treinta y siete metros, cuarto tramo, nueve metros; quinto tramo, treinta y ocho punto treinta y cuatro metros; en todos los tramos colinda con Lucía González Chicas, antes, hoy con Amado González; y AL SUR, mide veintidós metros noventa y dos centímetros, con el señor Pastor Silva Morales. Dicho Inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo a los señores Ramón García Membreño, Luis Alonso Vigil y María Luisa González de Majano; se estima en el precio de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los dos días del mes de mayo del dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008342-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2002023396

No. de Presentación: 20130194053

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de Nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00188 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001881-3

No. de Expediente: 2002023446

No. de Presentación: 20140195102

CLASE: 26.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de Nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00194 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 26 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001882-3

No. de Expediente: 2002023444

No. de Presentación: 20140195100

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00193 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001883-3

No. de Expediente: 1999007549

No. de Presentación: 20140195177

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASTRAZENECA PLC, del domicilio de 15 STANHOPE GATE, LONDON, W1Y 6LN, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00201 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en un diseño denominado "AZ DEVICE": que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001884-3

No. de Expediente: 2002023443

No. de Presentación: 20140195101

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABB Asea Brown Boveri Ltd, del domicilio de Affolternstrasse 44, CH-8050 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00192 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras ABB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001885-3

No. de Expediente: 2002026605

No. de Presentación: 20140195804

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, del domicilio de Dansom Lane, Hull, HU8 7DS, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00047 del Libro 00182 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión AIR WICK, escrita en letras de molde mayúsculas, en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001886-3

No. de Expediente: 2001017704
No. de Presentación: 20140195609
CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de Avenida 3ra. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00218 del Libro 00186 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra COHIBA y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001887-3

No. de Expediente: 2001017705
No. de Presentación: 20140195612
CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN

SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de Avenida 3ra. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00002 del Libro 00187 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra COHIBA y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001888-3

No. de Expediente: 2001017707
No. de Presentación: 20140195617
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de Avenida 3ra. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00005 del Libro 00187 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra COHIBA y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001889-3

No. de Expediente: 2001017709

No. de Presentación: 20140195614

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACIÓN HABANOS, S.A., del domicilio de Avenida 3ra. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00215 del Libro 00186 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra COHIBA y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001890-3

No. de Expediente: 2002021826

No. de Presentación: 20130194238

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00213 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MOVISTAR;

que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 22 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001891-3

No. de Expediente: 2002023776

No. de Presentación: 20140195184

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Westinghouse Electric Corporation, del domicilio de 51 West 52nd street New York, NY 10019-6119 United States of America, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00209 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en una letra "W" y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001892-3

No. de Expediente: 2002021827

No. de Presentación: 20130194241

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00214 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en MOVISTAR en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001893-3

No. de Expediente: 2002021809

No. de Presentación: 20130193391

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00220 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MOVISTAR en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001894-3

No. de Expediente: 2002021844

No. de Presentación: 20130194231

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00223 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MOVISTAR en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001895-3

No. de Expediente: 2002021824

No. de Presentación: 20130194245

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00212 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MOVISTAR, en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001896-3

No. de Expediente: 2002021835

No. de Presentación: 20130194244

CLASE: 27.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00221 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MOVISTAR en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 27 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001897-3

No. de Expediente: 2002021807

No. de Presentación: 20130194240

CLASE: 13.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00222 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MOVISTAR en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 13 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001898-3

No. de Expediente: 2002021813

No. de Presentación: 20130193388

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28 - 28013 MADRID, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00203 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MOVISTAR, en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001899-3

No. de Expediente: 2002021846

No. de Presentación: 20130193374

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013 Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00224 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MOVISTAR, en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001900-3

No. de Expediente: 2002021852

No. de Presentación: 20130193383

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Telefónica, S.A., del domicilio de Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00225 del Libro 00180 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MOVISTAR en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001901-3

No. de Expediente: 2002021489

No. de Presentación: 20130194583

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00057 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en ELUMIS en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001902-3

No. de Expediente: 2001010302

No. de Presentación: 20130194125

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00175 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el dibujo en silueta de una mujer bailando ballet, llevando alzadas las manos y la pierna izquierda, En color negro, con los contornos de los brazos, hombros y pies difuminados en blanco; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001904-3

No. de Expediente: 1997003253

No. de Presentación: 20130194584

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANTONIO PUIG, S.A., del domicilio de TRAVESERA DE GRACIA, 9, 08021, BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00163 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DIAVOLO en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001905-3

No. de Expediente: 2001017452
No. de Presentación: 20140195111
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NATIONWIDE PRODUCTS, C.A., del domicilio de Segunda Av. con quinta transversal de la Urb. Santa Eduvigis, Edif. Ponce & Benzo, Caracas, Venezuela, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00206 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DIOXOGEN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001906-3

No. de Expediente: 2002023055
No. de Presentación: 20140195888
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BIOFARMA, del domicilio de 50, rue Carnot, 92284 Suresnes Cedex, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DOMANIR en letras mayúsculas tipo corriente, que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001907-3

No. de Expediente: 2001014514
No. de Presentación: 20140195109
CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HINO JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA también comercializando como Hino Motors, Ltd., del domicilio de 1-1, Hinodai 3- Chome, Hino-Shi, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00024 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA DUTRO y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001908-3

No. de Expediente: 2002026602

No. de Presentación: 20140195819

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, del domicilio de Dansom Lane, Hull, HU8 7DS, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión de fantasía "HARPIC", escrita en letras de molde, mayúsculas, en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001909-3

No. de Expediente: 2001011319

No. de Presentación: 20130194128

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00084 del Libro 00177 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Johnson & Johnson First Aid y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001910-3

No. de Expediente: 2001011316

No. de Presentación: 20130194050

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00089 del Libro 00177 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Johnson & Johnson First Aid y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001911-3

No. de Expediente: 2000001691

No. de Presentación: 20130194122

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KNORR-BREMSE AG, del domicilio de MOOSACHER STR. 80, D-80809 MÜNCHEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00016 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS: "KNORR-BREMSE" EN LETRAS MAYUSCULAS DE TIPO CORRIENTE, Y AMBAS PALABRAS ESTAN UNIDAS POR UN GUIÓN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001912-3

No. de Expediente: 1963010474

No. de Presentación: 20030035394

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO HUNT-WESSON FOODS, INC., del domicilio de 1645 WEST VALENCIA DRIVE, FULLERTON, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10474 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "WESSON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001913-3

No. de Expediente: 2001017315

No. de Presentación: 20140195603

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de Avenida 3ra. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00147 del Libro 00187 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "LA CASA DEL HABANO" y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001914-3

No. de Expediente: 2001012809

No. de Presentación: 20130192990

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Weider Global Nutrition, LLC., del domicilio de 2002 South 5070 West, Salt Lake City, Utah 84104, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WEIDER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos.- San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001915-3

No. de Expediente: 1999002838

No. de Presentación: 20130194054

CLASE: 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THOMSON REUTERS GLOBAL RESOURCES, del domicilio de Weinbergstrasse 5, CH 6300 Zug, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para

la inscripción Número 00185 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA WESTLAW; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 41, 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos.- San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001916-3

No. de Expediente: 1999002839

No. de Presentación: 20130194055

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THOMSON REUTERS GLOBAL RESOURCES, del domicilio de Neuhofstrasse 1, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WESTLAW; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001917-3

No. de Expediente: 2002022034

No. de Presentación: 20140195255

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OSRAM Gesellschaft mit beschränkter Haftung, del domicilio de Hellabrunner Strasse 1, Berlin und München, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00157 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra OSRAM y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos.- San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001918-3

No. de Expediente: 2000001920

No. de Presentación: 20130180555

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDRA SISTEMAS, S.A., del domicilio de Avda.

Bruselas, 33-35, 28108 Alcobendas, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del Libro 00167 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "soluziona" LAS LETRAS "solu iona" SON DE COLOR GRIS Y LA LETRA "z" COLOR BLANCO TODAS LAS LETRAS DE MOLDE MINUSCULAS DE TRAZO GRUESO. LA REFERIDA PALABRA VA EN UNA ETIQUETA RECTANGULAR HORIZONTAL DE COLOR AZUL MARINO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001919-3

No. de Expediente: 2000001924

No. de Presentación: 20130180557

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDRA SISTEMAS, S.A., del domicilio de Avda. Bruselas, 33 -35, 28108 Alcobendas, Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00117 del Libro 00167 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "soluziona" las letras "solu iona" son de color gris y la letra "z" color blanco todas las letras de molde minúsculas de trazo grueso. La referida palabra va en una etiqueta rectangular horizontal de color azul marino; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos.- San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001920-3

No. de Expediente: 1999006783

No. de Presentación: 20130183027

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Stanley Black & Decker, Inc, del domicilio de 1000 Stanley Drive, New Britain, Connecticut 06050, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra STANLEY y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos.- San Salvador, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001921-3

No. de Expediente: 2001019092

No. de Presentación: 20140195702

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SANTANDER INVESTMENT BANK LIMITED (SIB), del domicilio de Bahamas Financial Center, 3rd Floor, Corner Shirley and Charlotte Streets, Nassau, Bahamas, de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00086 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión SANTANDER TRADE escrita en letras mayúsculas tipo corriente: que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001922-3

No. de Expediente: 2001019432

No. de Presentación: 20130194586

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de NS IMPORTACAO E COMERCIO LTDA., del domicilio de Rua Sao Paulo, 3275, 89030-000, Itoupava Norte, City Blumenau, State Santa Catarina, Brasil, de nacionalidad

BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00074 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SILVERTEX en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001923-3

No. de Expediente: 2001016286

No. de Presentación: 20130192942

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNGRIA PATENTES Y MARCAS, S.A., del domicilio de Ramón y Cajal, 78, 28043 Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00094 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra UNGRIA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001924-3

No. de Expediente: 2001012257

No. de Presentación: 20140197366

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Laboratorio Chile S.A., del domicilio de AV. Marathon 1315, Comuna de Ñuñoa, Santiago, Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00059 del Libro 00182 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ARTRIDOL escrita en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001925-3

No. de Expediente: 2000005160

No. de Presentación: 20140195104

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., del domicilio de 4000 Warner Blvd., Burbank, CA 91522, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00197 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GRYFFINDOR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001926-3

No. de Expediente: 1998008020

No. de Presentación: 20140195186

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de General Electric Company, del domicilio de 1 RIVER ROAD, SCHENECTADY, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00028 del Libro 00182 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras G E y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001927-3

No. de Expediente: 2001018446

No. de Presentación: 20130194582

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Converium Holding AG, del domicilio de Baarerstrasse 8 6300 Zug, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00040 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra CONVERIUM; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001928-3

No. de Expediente : 2001019427

No. de Presentación: 20140195700

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SANTANDER INVESTMENT BANK LIMITED (SIB), del domicilio de Bahamas Financial Center, 3rd Floor, Corner Shirley and Charlotte Streets, Nassau, Bahamas, de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00058 del Libro 00184 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras GRUPO SANTANDER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001929-3

No. de Expediente: 2002022233
 No. de Presentación: 20130194685
 CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Henkel AG & Co. KGaA, del domicilio de Henkelstrasse 67, D-40191 Düsseldorf, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00092 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en una viñeta cuadrada en color azul metálico en la parte de abajo, que se desvanece gradualmente a color lila hacia arriba, la cual contiene en su interior la figura de dos botes: uno grande y otro pequeño, ambos son de color blanco, de tipo circular con una porción de superficie plana al frente, rayada en forma romboide y perfilada como formando un escudo alargado desde la parte superior del bote hacia abajo pero sin llegar a borde inferior del mismo. En el cuello presentan ciertas líneas paralelas verticales que se interrumpen al frente por la porción de superficie plana mencionada. Estos botes, además de diferir entre sí por su tamaño, también muestran diferencias en su tapón: el bote de la izquierda, que es más grande, tiene tapón negro con un pico en forma de rosca sobresaliendo de su parte superior izquierda, y enroscado a este tipo, un taponcillo de color rojo que presenta algunas incisiones verticales además de un borde en su parte inferior y una pequeña pestaña lateral. El bote de la derecha, tiene tapón de color negro, más ancho que el del otro bote, con pico en forma de rosca sobresaliendo de su centro y enroscado a este tipo, un taponcillo rojo, de superficie lisa con borde inferior grueso y dos pestañas laterales que van desde abajo hasta un poco arriba de la mitad; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001930-3

No. de Expediente: 2002022231
 No. de Presentación: 20130194686
 CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO, del

domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Henkel AG & Co. KGaA, del domicilio de Henkelstrasse 67, D-40191 Düsseldorf, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00093 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en una viñeta cuadrada en color azul metálico en la parte de abajo, que se desvanece gradualmente a color lila hacia arriba, la cual contiene en su interior la figura de dos botes: uno grande y otro pequeño, ambos son de color blanco, de tipo circular con una porción de superficie plana al frente, rayada en forma romboide y perfilada como formando un escudo alargado desde la parte superior del bote hacia abajo pero sin llegar a borde inferior del mismo. En el cuello presentan ciertas líneas paralelas verticales que se interrumpen al frente por la porción de superficie plana mencionada. Estos botes, además de diferir entre sí por su tamaño, también muestran diferencias en su tapón: el bote de la izquierda, que es más grande, tiene tapón negro con un pico en forma de rosca sobresaliendo de su parte superior izquierda, y enroscado a este tipo; un taponcillo de color rojo que presenta algunas incisiones verticales además de un borde en su parte inferior y una pequeña pestaña lateral. El bote de la derecha, tiene tapón de color negro, más ancho que el del otro bote, con pico en forma de rosca sobresaliendo de su centro y enroscado a este tipo, un taponcillo rojo, de superficie lisa con borde inferior grueso y dos pestañas laterales que van desde abajo hasta un poco arriba de la mitad; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
 REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001931-3

No. de Expediente: 2002022340
 No. de Presentación: 20140195231
 CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN ELENA SALAVERRÍA DE GARCÍA PRIETO, mayor de edad, EMPRESARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, ac-

tuando como REPRESENTANTE LEGAL de NOVO APART-HOTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: NOVO APART-HOTEL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00161 del Libro 00181 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "NOVO"; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008335-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

El Representante Legal de la Sociedad "AGENCIAS NAVIERAS Y SUPERVISIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" abreviadamente "AGENCIAS NAVIERAS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V."

HACE SABER: Que convoca a los accionistas para celebrar Junta General que tratará asuntos de carácter Ordinarios. Dicha Junta se celebrará en primera convocatoria a las diez horas del día veinticinco del mes de junio del año dos mil catorce, en la siguiente dirección: Calle El Mirador, No. 5546, Colonia Escalón, ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, y si no existe quórum en esa fecha, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil catorce.

Siendo la agenda de la Junta General Ordinaria de Accionistas la siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Memoria de labores desarrolladas durante el dos mil trece.

4. Estados financieros del ejercicio del dos mil trece.
5. Aplicación de resultados.
6. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce y fijación de sus emolumentos.
7. Autorización de la sociedad referente al Artículo 275, Romano III del Código de Comercio.
8. Autorización de la sociedad referente al Artículo 275, Romano IV del Código de Comercio.

En primera convocatoria para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria es necesario un quórum de asistencia de la mayoría de las acciones de la Sociedad presentes y/o representadas y los acuerdos serán tomados por la mayoría de los votos presentes y/o representados. El quórum necesario para instalar y celebrar sesión de Junta General Ordinaria en segunda fecha de la convocatoria, será cualquier número de las acciones que estén presentes y/o representadas y los acuerdos serán tomados por la mayoría de los votos presentes y/o representados.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JOHANNA MYRIAM DUTRIZ DE HILL,

REPRESENTANTE LEGAL

AGENCIAS NAVIERAS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F008325-3

CONVOCATORIA

De acuerdo a la Cláusula Décima de la Escritura de Constitución de Beneficiadores y Exportadores de Café, Sociedad Anónima de Capital Variable, (BEXCAFE, S. A. de C. V.), la Junta Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las Nueve horas del día lunes 23 de junio de 2014, en el Salón de Sesiones de la Sociedad situado en Beneficio El Mono, Carretera a Chalchuapa, Kilómetro 75, Santa Ana, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de conformidad a esta Agenda:

1. Establecimiento del Quórum y firma de asistencia
2. Lectura del Acta de Asamblea General anterior.
3. Conocimiento de la Memoria de Labores correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
4. Presentación y aprobación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2013.

5. Informe del Auditor Externo.
6. Aplicación de Resultados.
7. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el período 2014 y fijación de sus emolumentos.
8. Varios.

De conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio, el quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum a la hora del día señalado se convoca para el día miércoles 25 de junio del mismo año, a las nueve horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria. En tal caso el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinario, será el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Santa Ana, 23 de mayo de dos mil catorce.

ANA CELIA CRAIK DE LÓPEZ LINDO,
DIRECTORA SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008389-3

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE SOCIOS.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Porcicultores de R.L., por este medio convoca a todos su socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, para el día martes 24 de junio de 2014, a la 1:30 p.m. en las instalaciones de ASPORC, ubicadas en Centro de Oficinas Colonial, Local 211, Antiguo Cuscatlán, para tratar los siguientes puntos de agenda:

Puntos de Asamblea General Ordinaria:

Puntos Ordinarios:

1. Verificación de Quórum
2. Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario del consejo de administración, firmen el acta de la Asamblea General.
3. Lectura del Acta de Asamblea General anterior para su aprobación.
4. Lectura y aprobación de Memoria de Labores.
5. Informe del Auditor Externo sobre el ejercicio económico del año 2013.
6. Elección del auditor externo y fijación de emolumentos.

7. Cualquier otro punto que pueda tratarse de conformidad a la ley, a nuestra escritura social y estatutos.

Primera convocatoria a la 1:30 p.m. y segunda Convocatoria, con los socios que asistan, a las 2:30 p.m.

Antiguo Cuscatlán, 23 de mayo de 2014.

ING. CÉSAR FIGUEROA,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F008679-3

SUBASTA PÚBLICA

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por ejecución promovida en este Tribunal por la Licenciada ELSY ELIZABETH GÁLVEZ SÁNCHEZ, de treinta y nueve años de edad, Abogada del domicilio de Ciudad Delgado, con Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos ochenta y seis mil quinientos noventa guión nueve, Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión veinticinco cero tres setenta y uno guión ciento once guión ocho, como Apoderada General Judicial del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCOSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, abreviadamente BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A., Institución Oficial de Crédito, del domicilio de San Salvador, ahora DAVIVIENDA SALVADOREÑO, Sociedad Anónima; contra el señor FEDERICO HUMBERTO MELGAR LEMUS, de cuarenta años de edad, Motorista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres millones quinientos noventa mil trescientos veintiséis guión siete y número de Identificación Tributaria cero setecientos siete guión veinticuatro cero cuatro cincuenta y siete guión cero cero uno guión cero, reclamándoles cantidad de dinero, intereses y costas, se venderán en Pública Subasta por este Tribunal al mejor postor dos inmuebles, ambos de naturaleza urbana y construcciones que contienen, ambos situados en el Cantón Suburbios del Barrio San Lorenzo de la jurisdicción de Santa Ana, ubicados en Final Avenida Independencia, de la urbanización denominada "ALAMEDA II ETAPA," EL PRIMERO, identificado como número DIEZ del polígono "D", el cual se describe así: linda AL NORTE, un tramo de diecinueve punto setenta y cinco metros y una longitud de curva de cuatro punto cuarenta y cuatro metros y un radio de tres metros; AL SUR, dos tramos, el primero de dos punto noventa y nueve metros y el segundo de veinte punto cero un metros; AL ORIENTE, un tramo de once punto noventa y cuatro metros; y AL PONIENTE, un tramo de nueve punto diez metros, tiene un área de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO

OCHO VARAS CUADRADAS. EL SEGUNDO, identificado como número TRECE del polígono "E", el cual se describe así: AL NORTE, en tres tiros, el primero de cero punto ochenta y nueve metros, el segundo de siete punto cuarenta y tres, y el tercero de dieciséis punto ochenta y dos metros; AL SUR, veinticinco metros; AL ORIENTE, seis punto veintiocho metros y AL PONIENTE, cinco punto noventa y ocho metros, tiene un área de CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Inscritos a favor del señor FEDERICO HUMBERTO MELGAR LEMUS, a las matrículas números DOS CERO CERO CERO DOS SEIS CUATRO SEIS GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO y DOS CERO UNO UNO CERO CERO DOS UNO GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO, correspondientemente; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las doce horas del día diez de octubre de dos mil trece. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. GUADALUPE DEL CARMEN NÚÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008311-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Castillo Venturoso, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0710-015512-5, amparado con el registro No. 0988914 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 14-07-2008, a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la Reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de mayo de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F008228-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Los Santos, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0708-022050-4, amparado con el registro No. 0554756 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 09-06-2000, a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la Reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de mayo de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F008229-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0749-042996-6, amparado con el registro No. 873099 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 15-05-2006, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la Reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de mayo de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F008230-3

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Luis, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 007750051726, amparado con el registro No.1170761 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 14-03-2013 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL CENTRO se ha presentado el propietario del certificado No 8304470055 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 27 de junio de 2005, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 20 de mayo de 2014.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F008271-3

3 v. alt. No. F008231-3

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Colón, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 007610504996, amparado con el registro No. 1150460 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 31-01-2012, a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

AVISA: Que en su agencia PLAZA SAN BENITO se ha presentado el propietario del certificado No. 7221470561 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 11 de julio de 2009, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 13 de mayo de 2014.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F008273-3

3 v. alt. No. F008235-3

AVISO

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METROCENTRO se ha presentado el propietario del certificado No 7119473173 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 19 de julio de 2013, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

AVISA: Que en su agencia APOPA se ha presentado el propietario del certificado No. 585079 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 06 de febrero de 2014, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F008274-3

3 v. alt. No. F008277-3

AVISO

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia ANAMOROS se ha presentado el propietario del certificado No 584158 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 15 de noviembre de 2013, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DEL LIMA se ha presentado el propietario del certificado No. 581815 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 07 de mayo de 2013, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F008275-3

3 v. alt. No. F008278-3

AVISO

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No 39426 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 08 de noviembre de 2013, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No 587945 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 12 de marzo de 2014, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F008280-3

3 v. alt. No. F008282-3

AVISO

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No 485102 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 06 de julio de 2007, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

AVISA: Que en su agencia SALVADOR DEL MUNDO se ha presentado el propietario del certificado No 576517 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 03 de mayo de 2013, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

San Salvador, 22 de mayo de 2014

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

LICDA. NORA BEATRIZ ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F008281-3

3 v. alt. No. F008283-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SALVADOR DEL MUNDO se ha presentado el propietario del Certificado No. 575391 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 06 de diciembre de 2012, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la Reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F008284-3

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SALVADOR DEL MUNDO se ha presentado el propietario del Certificado No. 537193 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 17 de agosto de 2009, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la Reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F008286-3

CENTRO GINECOLOGICO, S.A. DE CV.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Pasaje Martha Urbina y Diagonal Dr. Luis Edmundo Vásquez, Colonia Médica, Departamento de San Salvador, se ha presentado el Doctor JOSÉ ISAÍAS MAYEN MUÑOZ, mayor de edad, portador de Documento Único de Identidad número cero cero uno nueve cinco dos cero siete-dos, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cien mil ciento

veinticinco-cero cero dos-cinco, quien es propietario de dos certificados que se encuentran registrados en el Libro de Accionistas de la Sociedad a su favor, el primero con número 61 por 1400 acciones, un segundo con número 62 por 100 Acciones, y un tercero con número 1060 por 39 acciones, todas de valor nominal de once dólares cada una (\$11.00), certificados que han sido extraviados por lo que se solicita sus sustituciones de conformidad al artículo 932 del Código de Comercio.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, nueve de mayo de dos mil catorce.

DR. JOSÉ HORACIO IGLESIAS IRAHETA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F008380-3

ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO

El Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Propietarios del CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL PERIPLAZA APOPA, la cual se encuentra Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO DOS TRES CERO CUATRO OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Propietarios que legalmente lleva la administración del Condominio se encuentra asentada el Acta Número UNO de Junta General Ordinaria de Propietarios del Centro Comercial Periplaza Apopa, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, en la que consta que en su Punto Número Sexto relativo a la Elección de Nueva Junta Directiva del Condominio y Elección de nuevo Administrador del Centro Comercial Periplaza Apopa. La Junta General ACUERDA: nombrar la Nueva Junta Directiva, para el período de tres años, de acuerdo al Reglamento de Administración del Condominio Periplaza Apopa, vigente a la fecha, contados a partir de su elección, venciendo el treinta de marzo de dos mil diecisiete, quedando integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V., representada por la Licenciada CARMEN PATRICIA VILLEDA PACHECO; VICEPRESIDENTE: SISTEMAS COMESTIBLES, S.A. DE C.V., representada por la señora MIRNA LUZ MANCÍA DE ERROA; SECRETARIO: RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES, en representación de VÍCTOR SANTOS VILLEDA MELÉNDEZ y MARÍA DEL TRÁNSITO FLORES DE VILLEDA como Secretario; VOCAL UNO: MARCELA IVONNE HERNÁNDEZ ZAMORA DE VIDES; VOCAL DOS: SERVICIOS DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., representada por

JOSÉ MAURICIO VALDEZ GARCÍA; Asimismo se aprobó la elección de FRANCISCO ANTONIO SALES, como Administrador del Centro Comercial Periplaza Apopa, el cual permanecerá en su cargo por el mismo período que la Junta Directiva hoy electa. Se hace constar que las personas electas para formar parte de la Junta Directiva, así como el Administrador del Centro Comercial han aceptado expresamente el cargo para el cual han sido nombrados de conformidad con el artículo 223 del Código de Comercio.

No habiendo más que tratar levantamos la sesión y firmamos.

San Salvador, uno de abril de dos mil catorce.

RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001935-3

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2014133491

No. de Presentación: 20140196810

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ARTURO RIVERA RODRÍGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA y GERARDO EMILIO TORRES QUINTANILLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Bag Media y diseño, donde Bag se traduce al castellano como Bolsa, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de febrero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008255-3

No. de Expediente: 2013132286

No. de Presentación: 20130194500

CLASE: 35, 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO MIGUEL MOLINA SOLORZANO, en su calidad de APODERADO de ANA MARTA MARÍA BONILLA DE PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA y JOSÉ HERBERT PORTILLO PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase ambiente y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE TODO TIPO DE MUEBLES DE MADERA Y MATERIALES AFINES, PARA EL HOGAR Y OFICINA; VENTA DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE MUEBLES, DE MADERA Y MATERIALES AFINES; VENTA DE ACCESORIOS PARA MUEBLES. Clase: 35. Para: AMPARAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y DE ASESORAMIENTO TÉCNICO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EL DISEÑO DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE DISEÑO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008378-3

No. de Expediente: 2013132285

No. de Presentación: 20130194499

CLASE: 35, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO MIGUEL MOLINA SOLORZANO, en su calidad de APODERADO de ANA MARTA MARÍA BONILLA DE PORTILLO, de nacionalidad

SALVADOREÑA y JOSÉ HERBERT PORTILLO PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras PUNTO CARPINTERO y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE TODO TIPO DE MUEBLES DE MADERA Y MATERIALES AFINES, PARA EL HOGAR Y OFICINA; VENTA DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE MUEBLES, DE MADERA Y MATERIALES AFINES; VENTA DE ACCESORIOS PARA MUEBLES. Clase: 35. Para: AMPARAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y DE ASESORAMIENTO TÉCNICO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EL DISEÑO DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE DISEÑO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008381-3

No. de Expediente: 2013132289
No. de Presentación: 20130194503
CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CONSUELO MARÍA RAMÍREZ CUADRA, en su calidad de APODERADO de ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA ACROPOLIS DE EL SALVADOR que se abrevia: ACNA DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra JAL, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ESPARCIMIENTO, SERVICIOS CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008403-3

No. de Expediente: 2014134560

No. de Presentación: 20140199133

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CONSUELO MARÍA RAMÍREZ CUADRA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA ACROPOLIS DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

ASOCIACION ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL NUEVA ACROPOLIS

Consistente en: las palabras ASOCIACION ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL NUEVA ACROPOLIS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ESPARCIMIENTO, SERVICIOS CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008404-3

REPOSICION DE CHEQUE

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia ESPAÑA se ha presentado el propietario del cheque de gerencia Serie "B" No.16262 emitido el 25 de abril de 2014, solicitando la reposición de dicho cheque lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del cheque relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del cheque antes mencionado.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,

SCOTIABANK, S.A.

3 v. alt. No. F008269-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SALVADOR DEL MUNDO se ha presentado el propietario del cheque de gerencia Serie "8" No.0030437 emitido el 09 de agosto de 2013, solicitando la reposición de dicho cheque lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del cheque relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del cheque antes mencionado.

San Salvador, 22 de mayo de 2014.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F008270-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente : 2014135174

No. de Presentación: 20140200574

CLASE: 06.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL LAINEZ MENDEZ, en su calidad de APODERADO de HEROMETAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HEROMETAL,S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra cuelgatodo y diseño, que servirá para: AMPARAR: GANCHOS DE METAL PARA COLGAR. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001932-3

No. de Expediente : 2014134753

No. de Presentación: 20140199612

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VIOLETA RODRIGUEZ CEDILLOS DE RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de HELADOS SARITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HELADOS SARITA, S.A. DE

C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: HELADOS, NIEVES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día tres de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001934-3

No. de Expediente: 2014134154

No. de Presentación: 20140197988

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE FERNANDO COLON VILLALTA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TESLA

Consistente en: la palabra TESLA, que servirá para: AMPARAR: AUTOMÓVILES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008392-3

No. de Expediente: 2013132065

No. de Presentación: 20130193990

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FAMOLCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FAMOLCAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

PETIT BEURRE

Consistente en: las palabras PETIT BEURRE, se traduce al castellano como: mantequilla o mantequilla pequeña, que servirá para: AMPARAR: PAN; GALLETAS; CAKES, INCLUYENDO PASTELES Y RESPOSTERIA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de mayo del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008400-3

No. de Expediente: 2013130615

No. de Presentación: 20130190653

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS OLINTEPEQUE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Max Pappel y diseño, que servirá para: AMPARAR: UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PAPEL Y AR-

TÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN, MATERIALES ADHESIVOS (PARA PAPELERÍA), IMPRESOS, SERVILLETAS DE PAPEL, TOALLAS DE PAPEL, MAYORDOMO DE PAPEL, PAPEL HIGIÉNICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de mayo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008472-3

No. de Expediente : 2014135278
No. de Presentación: 20140200950
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE GABINO ORELLANA HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

NEURO - STRESS-FIN

Consistente en: las palabras NEURO-STRESS- FIN, donde la palabra STRESS se traduce al idioma castellano como presión, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS PARA USO Y CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008474-3

No. de Expediente: 2014134834
No. de Presentación: 20140199767
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA PIERRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DROGUERIA PIERRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CREMISANA

Consistente en: la palabra CREMISANA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS PARA USO Y CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008476-3

No. de Expediente: 2014134993
No. de Presentación: 20140200240
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado JULIO CESAR SOSA LOPEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CONVERTIDORA DE PAPEL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COPASALVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ROSS

Consistente en: la palabra ROSS, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA;

ARTÍCULOS DE ENCUADERNACION: FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS: PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS) , MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES, PAÑALES Y TOALLAS HUMEDAS DE PAPEL. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008478-3

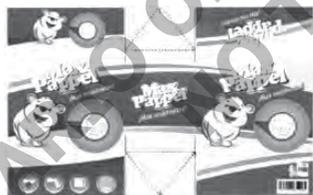
No. de Expediente: 2013130616

No. de Presentación: 20130190654

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS OLINTEPEQUE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Max Pappel y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES DESECHABLES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de mayo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008479-3

No. de Expediente : 2014133153

No. de Presentación: 20140196067

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado GERARDO JOSE ROSA SALEGIO, en su calidad de APODERADO de JOSE ARMENGOL ROCA OLMEDO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Consistente en: la frase un na y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCION, PRODUCCION DE VAPOR, COCCION, REFRIGERACION, SECADO, VENTILACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, ASI COMO INSTALACIONES SANITARIAS, PRINCIPALMENTE INODOROS, LAVABOS, GRIFOS, BAÑERAS, DUCHAS Y ACCESORIOS DE BAÑO, PARTES Y ACCESORIOS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008501-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 50/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General Obtenido en el CENTRO ESCOLAR EDUARDO GUIROLA, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO ESCOLAR EDUARDO GUIROLA, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, a VILMA ARACELY ORELLANA HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020503)

RESOLUCION No. 57/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Obtenido en el INSTITUTO CULTURAL OXFORD, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO CULTURAL OXFORD, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a WILLY ALEXANDER VENTURA GUARDADO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020557)

RESOLUCION No. 65/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General Obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a KARLA YOLANDA ALVARADO HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020694)

RESOLUCION No. 66/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración Obtenido en el LICEO TECNOLÓGICO CANADIENSE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 22 de enero de 1997 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado obtenido en el LICEO TECNOLÓGICO CANADIENSE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a CINDY IVETTE AGUILLÓN ESCOBAR. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020710)

RESOLUCION No. 70/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial Obtenido en el INSTITUTO NACIONAL THOMAS JEFFERSON, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 18 de diciembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, Opción Asistencia Administrativa obtenido en el INSTITUTO NACIONAL THOMAS JEFFERSON, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a XENIA STEFFANNIE ALAS CRUZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020751)

RESOLUCION No. 73/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General Obtenido en el COLEGIO ANGLO AMERICANO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 16 de diciembre de 2010 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO ANGLO AMERICANO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ADRIANA GUADALUPE ALVARENGA SILIÉZAR. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020798)

RESOLUCION No. 74/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico Obtenido en el INSTITUTO NACIONAL JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, extendido con fecha 20 de diciembre de 1994 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática Física obtenido en el INSTITUTO NACIONAL JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a VICKY MORENA ECHEGOYÉN JIMÉNEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020839)

RESOLUCION No. 75/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Obtenido en el INSTITUTO NACIONAL JOHN F. KENNEDY, Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de diciembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL JOHN F. KENNEDY, Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a FREDY ALFONSO ORTEZ GONZÁLEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020812)

RESOLUCION No. 81/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Obtenido en el COLEGIO SPENCER, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado obtenido en el COLEGIO SPENCER, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a NADIA ROSA MIRELLA CHOTO ORANTES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020947)

RESOLUCION No. 83/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Obtenido en el COLEGIO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN DE SENSUNTEPEQUE, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el COLEGIO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN DE SENSUNTEPEQUE, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a WILLIAM ORLANDO ALEJO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020965)

RESOLUCION No. 124/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General Obtenido en el COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JOSÉ MAX HERNÁNDEZ ORTIZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F021496)